

Silvania (Cundinamarca), Diciembre 29 de 2010

Ingeniero

MARCO ANTONIO GALINDO GALVIS

Gerente General EMPUSILVANIA S.A. -ESP

Ciudad.

Ref. **PRESENTACION Y ENTREGA PROYECTO DEL DOCUMENTO "MANUAL INTERNO DE CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS"**.

En cumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios No. 099 de 2010 celebrado con la Empresa, comedidamente me permito allegar a su Despacho el Proyecto de Manual Interno de Contratación de Bienes y Servicios para la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Silvania S.A. -ESP.

Menciono que el Manual que elaboré a la fecha es un proyecto, por cuanto el mismo debe ser aprobado, por el organismo que indique la norma estatutaria de la entidad, luego de ser analizado el texto del documento y si fuere el caso objeto de modificaciones que se sugieran.

Una vez aprobado el texto del documento, dejará de ser proyecto y se convertirá en la norma definitiva que rija la contratación en la empresa. Con esta base se le dará vía libre a las demás minutas o modelos de contratos, actas, avisos, términos de referencia, etc., que ya están elaboradas pero que están a la espera del soporte jurídico que es el Manual.

Estoy dispuesto a atender las sugerencias, recomendaciones y aclaraciones que se requieran para la pronta aprobación del texto propuesto como Manual Interno de Contratación de Bienes y Servicios de la empresa.

Atentamente,



JAIRO ALBERTO BARON RAMIREZ

C.C.No. 3.072.339 de La Mesa (Cund)

T.P.No. 54.1913 del C.S.J.

MANUAL INTERNO DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE SILVANIA S.A. -ESP "EMPUSILVANIA S.A. -ESP".

PRESENTACIÓN

Las reformas adoptadas al régimen jurídico de las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios por la Ley 142 de 1994, la Ley 689 de 2001, Resolución CRA No.151, reglamentaria del artículo 3 de la Ley 689 de 2001, régimen al que deben someterse las entidades que prestan servicios públicos domiciliarios, mediante la fijación de políticas en materia de desarrollo administrativo y modernización institucional, reformas éstas orientadas a la optimización de recursos, a la celeridad, competitividad y eficiencia en la gestión.

Unido a lo anterior y atendiendo a las voces de esta normatividad se creó en el Municipio de Silvania (Cundinamarca) la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Silvania S.A. -ESP "EMPUSILVANIA S.A. -ESP" como una sociedad comercial, como empresa de servicios públicos domiciliarios pública, constituida bajo la forma de la sociedad anónima.

Para el logro de su objeto social la empresa requiere contratar bienes y servicios que conlleven la eficiente prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo a la población que constituye su radio de acción. Por ello, la administración de la empresa consideró pertinente implementar un manual interno que aplicara para la empresa en materia de Contratación de Bienes y Servicios, con lo que se pretende establecer los procedimientos internos que permitan la eficiencia, la celeridad y la observancia de los principios y procedimientos que regirán en la contratación de la empresa, haciendo uso del derecho privado y tomando algunas pocas figuras utilizadas en el procedimiento contractual estatal, ello por cuanto la empresa es una empresa de servicios públicos domiciliarios pública, tal como se estipuló en sus estatutos..

En el manual se establecen los contratos con formalidades plenas y los contratos sin formalidades plenas. Estos últimos se denominan así en razón de su cuantía y obedecen a trabajos materiales, suministros y servicios que por su valor (menor a diez salarios mínimos legales mensuales vigentes) no ameritan la utilización de recursos humanos, físicos, materiales y el tiempo que requiere un proceso de selección de proponentes, lo que nos da la oportunidad de que estos recursos se utilicen en una forma más eficiente en otros quehaceres administrativos y operativos de la empresa.

Se señalan las diferentes etapas en los procedimientos: Una Etapa precontractual, Una etapa Contractual y Una etapa Postcontractual y se señalan las características y requisitos de cada una de ellas. Con lo que se da una orientación clara y concreta a cada una de las personas que intervienen en el proceso contractual y una seguridad en las responsabilidades de cada una de ellas en este trámite.

Un tema importante es el relacionado con la facultad que se le otorga a la empresa de celebrar convenios con instituciones de enseñanza superior para las prácticas de estudiantes que cursen estudios superiores relacionados con los temas que son de resorte de la empresa. Esto le permite a la empresa tener acceso a las últimas tecnologías, a conocimiento científico, técnico y tecnológico en su campo de acción y tener una base documental (biblioteca) que le permita retroalimentar sus procesos y gestión, por ende liderar la prestación de los servicios públicos domiciliarios en la región. La misma facultad se le otorga para que pueda celebrar convenios interadministrativos con entidades oficiales que busquen proveer de tecnología y recursos económicos a la empresa.

Además se regula que los procesos de contratación de la Empresa deberán orientarse con criterio corporativo y estarán sujetos a una adecuada planeación y un programa anual de contratación, mecanismos que deben tener en cuenta una eficiente utilización de los recursos, el debido control de los inventarios y el aseguramiento de la calidad en la prestación de los servicios a cargo de la empresa; planeación que sin duda alguna le significará a la empresa una mejor gestión administrativa y como consecuencia de ello una eficiente prestación de los servicios a su cargo, cumpliendo así los objetivos que se buscaron al crearla.

Se establecen los trámites para la selección de los proponentes y de acuerdo con su cuantía se habla de invitación o de licitación; de acuerdo con su naturaleza o especialidad (consultorías, etc.,) se habla de concursos. Para cada uno de estos trámites se señala un procedimiento y unos términos fáciles de ser entendidos y aplicados por los funcionarios.

Un tema de especial importancia es el relacionado con las garantías que deben prestar los contratistas, en el manual se le concibe como el instrumento jurídico mediante el cual se asegura la ejecución oportuna del contrato y se protege el patrimonio de la empresa del daño o detrimento derivado del incumplimiento de las obligaciones de sus contratistas. En el manual y para mayor claridad y cumplimiento de quienes tienen a su cargo la elaboración de los contratos, se estipula para cada tipo de contrato la garantía a exigir.

Otro aspecto es el relacionado con los documentos que deben presentar los proponentes, los contratistas, según se trate de personas jurídicas o naturales.

Tema de especial importancia dentro del manual es el relacionado con la interventoría y la supervisión de los contratos. Mecanismos estos dirigidos a controlar la ejecución correcta de los contratos, en principio se plantea que la supervisión de contratos hasta cierta cuantía sea ejercida por un funcionario de la empresa; en los de mayor cuantía, lo conveniente y lo que se plantea es que se contrate una interventoría técnica externa. Para el manual de interventoría se incluye en el manual que la Junta Directiva autorice al Gerente General para que este expida mediante resolución dicho manual.

4

Una vez cumplida la etapa de ejecución y recibo a satisfacción por parte de la empresa de la obra o servicio contratado en las condiciones recibidas por la interventoría o supervisión, y demás exigencias (garantías, etc.,) del contrato, se procederá a la liquidación del mismo de manera bilateral y por vía de excepción y ante la renuencia del contratista se recurrirá a la liquidación unilateral previa motivación y justificación.

Estos aspectos son un apretado resumen del contenido del documento que he dado en llamar "Proyecto de Manual" que se propone, esperando que la Junta Directiva en su sabiduría lo convierta, al darle su aprobación en el MANUAL INTERNO DE CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS de la Empresa.

Diciembre de 2010.

Atentamente,



JAIRO ALBERTO BARON RAMIREZ
C.C.No. 3.072.339 de La Mesa (Cund)
T.P.No. 54.913 del C.S.J.
CONTRATISTA

ACUERDO No. 002 DE 2010
(DICIEMBRE 29)

"Por medio del cual se adopta el Manual Interno de Contratación de Bienes y Servicios de la Empresa";

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE SILVANIA S.A. ESP - EMPUSILVANIA S.A. ESP", EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES ESTATUTARIAS; Y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo primero (1º-) de sus estatutos la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Silvania S.A. E.S.P." - "EMPUSILVANIA S.A. E.S.P" es una sociedad comercial de nacionalidad colombiana, empresa de servicios públicos domiciliarios pública, constituida bajo la forma de la sociedad anónima.

Que en los términos dispuestos en los artículos 17, 18, 19 y 20 de la ley 142 de 1994, por regla general, en el desarrollo de su objeto social, los actos y contratos de la Empresa se sujetarán estrictamente a las reglas del derecho privado (derecho civil y derecho comercial). y a la jurisdicción ordinaria.

Que el artículo 3 de la Ley 689 de 2001, que modifica el artículo 31 de la Ley 142 de 1994, dispone que los contratos que celebren las entidades que prestan los servicios públicos domiciliarios no están sujetos a las disposiciones del Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y 1050 de 2007).

Que según el artículo 3 de la Ley 689 de 2001, que modifica el artículo 31 de la Ley 142 de 1994, las Comisiones de Regulación, podrán en ciertos tipos de contratos que celebre cualquier empresa de servicio público domiciliario, exigir la inclusión obligatoria de cláusulas exorbitantes y pueden facultar, previa consulta expresa por parte de las empresas de servicios públicos domiciliarios, que se incluyan en los demás.

Que corresponde a la Junta Directiva fijar los procedimientos para efectos de contratar los bienes y servicios que requiere la empresa para el desarrollo de su objeto social y la adecuada prestación de los servicios públicos domiciliarios a su cargo.

Que se hace necesario implantar el Manual Interno de Contratación de Bienes y Servicios de la Empresa, con el fin de hacer que la contratación de la empresa se ciña estrictamente a las reglas del derecho privado (derecho civil y derecho comercial), realice en un ámbito de libre competencia, con criterios de eficaz y eficiente administración, orientada por los principios de buena fe, moralidad, transparencia, objetividad, economía, equidad, responsabilidad, igualdad, imparcialidad y celeridad.

Que con el fin de desarrollar una gestión administrativa clara, ágil, eficiente y transparente, es necesario determinar los lineamientos que describan y orienten los diferentes procedimientos para la contratación de obras, suministros, servicios, adquisición de bienes y demás aspectos contractuales que requiera la empresa para su funcionamiento adecuado.

ACUERDA:

CAPITULO I.- REGIMEN JURIDICO Y CAMPO DE APLICACIÓN.

Artículo 1º.- Adopción: Adóptese a partir de la vigencia del presente acuerdo el Manual Interno de Contratación de Bienes y Servicios para todas las dependencias, sucursales y agencias de la EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE SILVANIA S.A. ESP - "EMPUSILVANIA S.A. ESP", que se estipula a continuación.

Artículo 2º.- Objeto: El presente Manual tiene como objeto establecer las normas que regirán la contratación de bienes y servicios en la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Silvania S.A. ESP - EMPUSILVANIA S.A. ESP", en adelante EMPUSILVANIA S.A. ESP.

Artículo 3º.- Marco Legal: De acuerdo con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 142 de 1994, el régimen legal aplicable a los actos y contratos de la Empresa es el de derecho privado. En consecuencia, todos los contratos, órdenes de servicios y convenios que celebre la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Silvania S.A. ESP "EMPUSILVANIA S.A. ESP", se regirán por las disposiciones del Código Civil, el Código de Comercio, las previstas en este Manual y por lo establecido en las leyes 142 de 1994 y 689 de 2001 en lo pertinente. Se exceptúan aquellos contratos y convenios que celebre la empresa con entidades oficiales de cualquier orden en los que actúe como contratista, evento en el cual se sujetará a las normas de contratación previstas por la ley para dicho tipo de entidades.

Artículo 4º.- Principios Rectores: La contratación de EMPUSILVANIA S.A. ESP", estará regida por los principios generales contemplados en el Título Preliminar de la Ley 142 de 1994, por los principios de la función administrativa contemplados en los artículos 209 de la Constitución Política, 2 y 3 del Código Contencioso Administrativo y 3 de la Ley 489 de 1998.

La contratación se realizará en un ámbito de libre competencia, con criterios de eficacia y eficiencia en el desarrollo de su objeto social y buen servicio a los usuarios.

Artículo 5º.- Campo de Aplicación. Este Manual es aplicable a todos los contratos, órdenes de servicios y suministros y convenios que celebre la empresa. Se exceptúan los contratos y convenios que se mencionan a continuación:

1.- Los contratos de trabajo contemplados en el Código Laboral que eventualmente llegare a celebra# con personal administrativo y operativo de la empresa.

2.- Contratos o convenios celebrados con entidades financieras nacionales y/o extranjeras.

3.- Los convenios de pasantías, prácticas académicas que celebre la empresa con universidades privadas u oficiales, nacionales o extranjeras, cuyo objeto sea la realización de prácticas en la empresa de los estudiantes de dichas instituciones.

4.- Los contratos especiales de que trata el artículo 39 de la ley 142 de 1994 ni al contrato de servicios públicos regulado en el Título VIII, Capítulos I y II de la misma Ley.

5.- Contratos financiados con fondos de organismos multilaterales de crédito o celebrados con personas extranjeras de derecho público u organismos de cooperación, asistencia o ayuda internacionales. Este tipo de contratos podrán someterse a los reglamentos de tales entidades en todo lo relacionado con procedimientos de formación, adjudicación y cláusulas especiales de ejecución, cumplimiento, pago y ajustes, según lo dispongan los respectivos convenios.

Artículo 6º.- Competencia para la celebración de contratos: De conformidad con la ley y los estatutos internos, la competencia para la celebración y firma de los contratos de la Empresa está radicada en el Gerente General. La firma de los actos de adjudicación de los contratos y de los contratos en sí, será una función que ejercerá de manera privativa el Gerente General.

Artículo 7º.- Régimen Ambiental: En los contratos que suscriba la Empresa y que contengan ítems relacionados con el tema ambiental, los contratistas se obligan a cumplir la normatividad ambiental vigente. Previo a iniciar la ejecución del contrato, deberán obtener las licencias, permisos o autorizaciones que sea necesario tramitar ante la autoridad ambiental competente, así como elaborar y ejecutar el respectivo plan de manejo ambiental con participación de la comunidad del área específica donde se desarrollará el contrato.

Para fortalecer su gestión en la conservación, protección y restauración del sistema hídrico de la región, la empresa podrá vincular recursos de cooperación internacional y suscribir convenios de cooperación con organizaciones no gubernamentales ambientales que tengan experiencia en la investigación, restauración y/o educación ambiental que puedan comprometer contrapartidas equivalentes o superiores al cincuenta por ciento (50%) en relación con los aportes que realice la empresa para la cofinanciación de los proyectos que conlleven dicha finalidad.

La empresa podrá realizar convenios con instituciones de educación superior con carreras en el campo ambiental y afines, que tengan por objeto adelantar pasantías de sus estudiantes dirigidas a adelantar actividades relacionadas con la investigación y educación ambiental, la conservación, protección y restauración del sistema hídrico de la región.

Artículo 8º.- Inhabilidades e Incompatibilidades: Para la celebración de los contratos de EMPUSILVANIA S.A. ESP", se aplicará el régimen de inhabilidades e incompatibilidades consagrado en la legislación vigente, conforme a lo dispuesto en los artículos 44.4 y 66 de la Ley 142 de 1994, y demás normas que lo modifiquen o reformen.

Artículo 9º.- Planeación y Control de la Contratación: Los procesos de contratación de la Empresa deberán orientarse con criterio corporativo y estarán sujetos a una adecuada planeación que tenga en cuenta una eficiente utilización de los recursos, el debido control de los inventarios y el aseguramiento de la calidad en la prestación de los servicios a cargo de la empresa.

Para el cumplimiento de los objetivos de la empresa, la contratación de bienes y servicios que se realice debe ser el resultado de análisis o estudios técnicos, jurídicos y financieros que determinen su necesidad y conveniencia, que incluya las medidas pertinentes a su cabal ejecución, evitando de esta manera la paralización o deficiente prestación de los servicios públicos domiciliarios.

La dirección de la contratación de la empresa estará bajo la responsabilidad del Gerente General; quien, mientras se crea la Oficina Jurídica de la empresa, deberá coordinar los procesos de contratación y podrá recibir asesoría a través de personas jurídicas y/o naturales de reconocida idoneidad que contrate para tal efecto.

En la elaboración del correspondiente proyecto de presupuesto anual, el Gerente General deberá establecer las necesidades de contratación para la respectiva vigencia, a fin de lograr la correspondencia con los planes y programas de EMPUSILVANIA S.A. ESP" y la mayor eficiencia en la destinación de los recursos y el modo de ejecutarlos.

Artículo 10º.- Cláusulas Excepcionales o Exorbitantes. En materia de cláusulas excepcionales o exorbitantes se estará a lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 3º- de la Ley 689 de 2001 y reglamentado por los artículos 1.13.3.1, 3.2 y 3.3 de la Resolución No. 151 de la Comisión de Regulación de Agua Potable, salvo los casos enunciados en el literal d) del artículo 3.2 de la citada resolución.

Artículo 11º.- Publicidad: La Empresa realizará la publicidad de los procedimientos y actos asociados a los procesos de contratación en que de acuerdo con este manual se realicen a través de convocatoria pública. La publicidad se hará en el sitio web, medios de comunicación escritos o de radiodifusión, carteleras, que se señalen en los documentos de cada procedimiento, en los cuales se indicarán los documentos que se publicarán, según corresponda a cada modalidad de selección.

Artículo 12º.- Indemnidad: En todos los contratos de LA EMPRESA se debe incorporar la cláusula de indemnidad, mediante la cual el contratista se obliga a mantener indemne a LA EMPRESA de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista en la ejecución del respectivo contrato.

Artículo 13º.- Normas de Interpretación: Este manual en su aplicación debe ser interpretado de una manera integral y sistemática, teniendo como fuente principal las normas del derecho privado (Código Civil y Código de Comercio), la Ley 142 de 1994, la Ley 689 de 2001 y demás normas que las modifiquen o adicionen.

Ningún funcionario de LA EMPRESA tiene facultades para adelantar procedimientos adicionales o diferentes a los establecidos en el presente manual.

CAPITULO II.- PROGRAMACION DE LA CONTRATACION.

Artículo 14º.- Programa Anual de Contratación: En concordancia con los objetivos y fines de la Empresa, ésta deberá elaborar su respectivo programa anual de contratación, que será elaborado y aprobado por el Comité de Contratación que se crea en el artículo siguiente. De este programa hará parte el plan de compras.

Artículo 15º.- Del Comité de Contratación: La Empresa contará con un Comité de Contratación integrado por el Gerente General, el Secretario General y el Tesorero. Podrá contar con la asesoría jurídica, interna o externa, que se contrate para tal fin.

El Comité se reunirá ordinariamente dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes, a efecto de aprobar el plan mensual de contratación, y trimestralmente con el fin de efectuar el seguimiento, los ajustes y modificaciones a que haya lugar. Las decisiones requerirán del voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros del Comité. De todas las sesiones del Comité se levantará un acta.

El Comité podrá reunirse extraordinariamente cuando las circunstancias así lo aconsejen y para los efectos que se determinen en la convocatoria respectiva. A las sesiones del Comité podrán asistir en calidad de invitados los funcionarios que éste considere.

Parágrafo: El Comité de Contratación consolidará y aprobará el Programa Anual de Contratación, sus ajustes y modificaciones; igualmente ejercerá las funciones especiales que en materia contractual le asigne el Gerente General.

CAPITULO III.- FUENTES DE INFORMACION DE OFERENTES Y/O PROPONENTES.

Artículo 16º.-Fuentes de Información: Para la selección de los oferentes y/o proponentes de la empresa y acreditar su idoneidad jurídica, técnica, profesional y financiera, se podrán utilizar fuentes de información, tales como: Directorios o Registro de Proponentes, listados, guías de proveedores y cualquier otro mecanismo similar que se elabore en la empresa. También se podrá acudir a los registros de las Cámaras de Comercio o de cualquier entidad pública o instituciones gremiales reconocidas en el mercado.

Para la debida publicidad y solicitud de ofertas se utilizarán medios escritos, electrónicos, verbales o telefónicos, según el caso.

Artículo 17º.- Inscripción en el Registro de Proponentes: Las personas interesadas en celebrar con EMPUSILVANIA S.A. ESP contratos de obra, consultoría, suministro y compraventa de bienes muebles cuya cuantía supere los cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes,

deberán estar inscritos en el Registro de Proponentes que llevan las Cámaras de Comercio del país. Dicha inscripción no será necesaria en los siguientes eventos:

- a.- En los contratos que se celebren para conjurar situaciones de urgencia o emergencia o en casos de siniestro.
- b.- Para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales con personas naturales.
- c.- Para los procesos de contratación cuya cuantía sea inferior a cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
- d.- Los contratos o convenios interadministrativos.

Parágrafo 1º.- Se entiende como situación de urgencia o emergencia aquellos eventos en los cuales existan razones debidamente fundamentadas que permitan prever la ocurrencia de situaciones que puedan afectar la operación y prestación de los servicios a cargo de la empresa y la seguridad de las personas o bienes de la empresa, como por ejemplo, daños graves en las redes de conducción y de distribución de agua.

Parágrafo 2º.- Se consideran siniestros aquellos acontecimientos relacionados con las actividades de la empresa que impliquen peligro común, pérdida de vidas humanas o de ingresos, así como graves daños a los bienes de la empresa.

Parágrafo 3º.- La declaratoria de urgencia, emergencia o de siniestro se emitirá únicamente por el Gerente, en estos casos se contratará mediante contratación directa y se seguirán las siguientes reglas:

- a.- No se requerirá de un número mínimo de ofertas, pero se tendrán en cuenta los precios de mercado en la adquisición de bienes y servicios.
- b.- Se tendrán en cuenta las inhabilidades e incompatibilidades mencionadas en este manual.
- c.- La contratación será la estrictamente necesaria para que cesen los motivos que originaron la urgencia, la emergencia o el siniestro.
- d.- Se exigirán las garantías incluidas en este manual.
- e.- El Gerente, una vez conjurada la situación que dio origen a la urgencia, la emergencia o el siniestro, presentará informe escrito a la Junta Directiva en el que se incluya las causas de la declaratoria, las órdenes de servicio y contratos suscritos.
- f.- En los casos de contratación de urgencia, no se requerirá de un número mínimo de ofertas.

Artículo 18º.- Catálogo de Proveedores: La empresa cuando lo estime conveniente, teniendo en cuenta su expansión en la prestación del servicio, por motivos de control de sus proponentes y contratistas, podrá crear un catálogo interno de proveedores al cual deben registrarse.

Para ser registrado, el interesado deberá diligenciar el formato de inscripción que para tal efecto elabore y le suministre la empresa, adjuntando los documentos allí exigidos. Quienes hayan contratado con la empresa quedarán inscritos de manera automática en dicho catálogo y deberán actualizar la información cada seis (6) meses los documentos aportados.

Artículo 19º.- El catálogo de proveedores, cuando se constituya, será la herramienta que le permita a la empresa tener la seguridad jurídica, técnica y financiera, de que sus contratistas reúnen a plenitud las calidades necesarias para ejecutar a satisfacción las obligaciones que se deriven del contrato, disminuyendo de esta manera el eventual riesgo de un incumplimiento contractual. En su oportunidad, será elaborado por el Gerente General quien lo someterá a aprobación de la Junta Directiva de la empresa.

CAPITULO IV.- ASPECTOS TECNICOS Y ECONOMICOS DEL PROCESO DE CONTRATACION.

Artículo 20º.- Oportunidad y Conveniencia: Es la expresión de la empresa en la que se advierte la necesidad de ejecutar un propósito contractual para el cumplimiento de las funciones y objetivos sociales de la misma, comprende la verificación de datos carácter técnico, financiero y jurídico que le permitan desarrollar su intención de contratar.

Artículo 21º.- Diseños Técnicos y Proyecto: Estos incluyen aspectos que le den soporte técnico, económico y jurídico al proyecto de contratación, de modo que el objetivo a desarrollar tenga correspondencia con las necesidades a satisfacer y el presupuesto de que se dispone.

Tanto el estudio de oportunidad y conveniencia como los diseños técnicos y proyecto, se realizarán teniendo en cuenta, en cada caso, la necesidad requerida por la empresa.

Artículo 22º.- Certificado de Disponibilidad Presupuestal: Será necesario autorización de la Gerencia General para la expedición del respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal, requisito sin el cual no se podrá iniciar ningún proceso de contratación de la empresa.

Si el objeto del contrato incluye recursos de vigencia futuras, se requiere que se obtenga la aprobación de la Junta Directiva para que se expida el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal que especifique las vigencias futuras comprometidas.

Cuando sea necesario tramitar adiciones a contratos, la Gerencia General aprobará que se expida la correspondiente disponibilidad presupuestal, previa solicitud escrita del supervisor del contrato, documento que deberá diligenciarse y perfeccionarse durante el plazo de duración del contrato principal.

Artículo 23º.- Registro Presupuestal. Una vez suscrito el contrato por las partes, se producirá el respectivo registro presupuestal, que deberá ser solicitado por el funcionario de contratación administrativa pertinente.

Artículo 24º.- Anticipos y contratos adicionales en valor: El porcentaje de pago de los anticipos en los contratos en que se pueda pactar esta forma de pago, se establece en un máximo del cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato. En el evento de contratos adicionales en valor, dichas adiciones se podrán pactar por un máximo del cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato, para lo cual se requerirá concepto favorable del interventor o supervisor del contrato, autorización del ordenador del gasto y expedición de la correspondiente disponibilidad presupuestal. En este último caso el contratista extenderá la vigencia de las garantías constituidas.

CAPITULO V.- PROCESO DE SELECCIÓN DE OFERENTES Y/O CONTRATISTAS.

Artículo 25º.- Selección de Oferentes y/o Contratistas: La selección de los oferentes o proponentes se efectuará a través de los siguientes procedimientos: Contratación Directa, Invitación Pública, Licitación Pública, Concurso de Méritos, Subasta.

Artículo 26.- Presentación de Ofertas: La invitación a presentar ofertas que EMPUSILVANIA S.A. ESP efectúe, no obliga a su aceptación. Es solo una invitación a ofrecer y no una oferta conforme al artículo 845 del Código de Comercio.

Artículo 27º.- Capacidad para presentar ofertas: Son hábiles para presentar ofertas las personas naturales que estén en uso de sus derechos civiles y políticos y las personas jurídicas legalmente constituidas e inscritas en las cámaras de comercio del país.

Parágrafo: También son hábiles para presentar ofertas las personas naturales propietarias de establecimientos de comercio debidamente inscritos ante las cámaras de comercio del país. En este evento toda la documentación se hará a nombre del establecimiento comercial y para efectos de identificación se empleará el número del nit asignado por la autoridad administrativa competente.

Artículo 28º.- Conclusión de los Procedimientos de Selección de Proponentes: Los procedimientos de contratación deberán concluir con la adjudicación y suscripción del contrato respectivo con el proponente seleccionado o con la decisión de la Empresa sobre la terminación por declaratoria de desierto del trámite.

Artículo 29º.- Declaratoria de Desierta del Proceso de Selección: LA EMPRESA declarará desierto el proceso de selección de proponentes, cuando no sea posible efectuar la selección objetiva, cuando no se presente propuesta alguna, cuando se detecte la existencia de acuerdos entre los oferentes para manejar artificialmente las propuestas, cuando las ofertas presentadas resulten inconvenientes legal, técnica o económicamente para sus intereses, o cuando se presente una justa causa.

Artículo 30º.- Saneamiento del procedimiento: Si durante el procedimiento de contratación se encontrare que se ha omitido alguno de los requisitos exigidos en este manual, el Gerente General deberá ordenar su cumplimiento o corrección si fuere procedente. Efectuada la enmienda, el trámite se reanudará en el estado anterior a la verificación de dicha omisión.

Artículo 31º.- Contratación Directa: A través del mecanismo de contratación directa, la Empresa adelantará el procedimiento de contratación, de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Por cuantía.- La Empresa contratará directamente cuando la cuantía del contrato sea hasta treinta (30) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

2. Por razones diferentes a la cuantía: La Empresa contratará directamente cualquiera que sea la cuantía en los siguientes casos:

a.- Prestación de servicios profesionales.

b.- Prestación de servicios de salud.

c.- Trabajos o servicios que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales o jurídicas, o la adquisición de bienes que solamente un proveedor pueda suministrar.

d.- Desarrollo de actividades científicas o tecnológicas de conformidad con las disposiciones legales que regulan la materia.

e.- Ampliación, actualización o modificación de programas de software ya instalados o por instalarse en la Empresa respecto del cual el autor tenga registrados con exclusividad los derechos de propiedad.

f.- Adquisición y permuta de inmuebles.

g.- Comodato.

h.- Arrendamiento de inmuebles.

i.- Contratos interadministrativos que celebre con entidades territoriales u oficiales de cualquier orden, cuya finalidad sea realizar actividades relacionadas con el objeto social de la Empresa y/o representen ingresos o recursos técnicos y en equipos que le permitan ampliar y mejorar la prestación de los servicios públicos a cargo de la empresa.

j.- Se declare fallido el respectivo proceso de convocatoria.

k.- Cuando la urgencia así lo amerite, es decir, en aquellos eventos en los que la necesidad del bien o servicio sea inmediata y no permita adelantar el trámite ordinario, previo concepto favorable del Comité de Contratación.

l.- Operaciones de crédito público, operaciones asimiladas, operaciones de manejo de la deuda y conexas.

m.- Compra de energía eléctrica

n.- Los celebrados con empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios.

Parágrafo 1º.- En la contratación directa se solicitará por lo menos dos (2) propuestas, salvo en los eventos previstos en los literales c), e), i), k) y n) del numeral 2º del presente artículo, en los cuales no se requerirá pluralidad de ofertas.

Artículo 32º.- Justificación: En los casos de contratación directa, LA EMPRESA proferirá una resolución con la que se inicie el proceso de contratación y se indique lo siguiente:

- 1.- La causal invocada para acudir a esta modalidad de selección del contratista.
- 2.- El objeto a contratar.
- 3.- El presupuesto para la contratación y las condiciones que se exigirán a los proponentes si las hubiera, o al contratista.
- 4.- El lugar en donde se podrán consultar los estudios y documentos previos elaborados por LA EMPRESA, salvo en los casos de contratación por urgencia manifiesta.

Parágrafo 1º. En los casos de contratación directa los estudios previos deberán contener la descripción de la necesidad que la entidad estatal pretende satisfacer con la contratación, la descripción del objeto a contratar, sus especificaciones esenciales y la identificación del contrato a celebrar y los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección.

Parágrafo 2º. En caso de urgencia manifiesta, el acto administrativo que la declara hará las veces del acto a que se refiere el presente artículo y no requerirá de estudios previos.

Artículo 33º.- Inexistencia de pluralidad de oferentes: Para todos los efectos legales se considera que no existe pluralidad de oferentes en los siguientes eventos:

1. Cuando no existiere más de una persona inscrita en el Catálogo de Proponentes, a partir de que éste se constituya.
2. Cuando sólo exista una persona que pueda proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser, de acuerdo con la ley, su proveedor exclusivo.

Estas circunstancias deberán constar en el estudio previo que soporta la contratación y en el respectivo contrato.

Artículo 34º.- Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión: Para la prestación de servicios profesionales LA EMPRESA podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario

que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

De igual forma se procederá para la celebración de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión de la entidad, los que sólo se realizarán cuando se trate de fines específicos o no hubiere personal de planta suficiente para prestar el servicio a contratar.

Parágrafo 1º.- Los servicios profesionales mencionados en este artículo corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad.

Parágrafo 2º.- Servicios de apoyo a la gestión serán aquellos en los que la persona contratada realiza labores predominantemente materiales y no calificadas, para la atención de necesidades de la entidad, sin que sea posible entender comprendida dentro de los mismos, la contratación de actividades que supongan la intermediación de la relación laboral, ni la contratación de empresas de servicios temporales.

Artículo 35º.- Invitación Pública: La Empresa, en los casos en que la cuantía del contrato a celebrarse sea superior a treinta (30) salarios mínimos legales mensuales vigentes y hasta cuatrocientos (400) salarios mínimos legales mensuales vigentes, adelantará un proceso de selección mediante invitación pública para que los interesados le presenten sus propuestas conforme a la exigencia del bien o servicio que requiera la entidad.

Artículo 36º.- Trámite de la Invitación Pública: El procedimiento para adelantar la invitación pública, es el siguiente:

1º. El Gerente General, una vez evidenciada la necesidad de contratar el bien o servicio que requiera la empresa para su normal operación y elaborados los estudios respectivos, ordenará la iniciación del proceso de contratación mediante resolución debidamente motivada.

2º. La oficina responsable elaborará los términos de referencia los cuales contendrán como mínimo lo siguiente: Condiciones que regulan el trámite de la invitación; Descripción del objeto del contrato; presupuesto; Cuantía y vigencia de la garantía de seriedad de las propuestas y demás garantías que se solicitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato; Condiciones y término para la presentación de las propuestas; Criterios para la evaluación y calificación de las propuestas; Plazo para la adjudicación del contrato; Causales para declarar la revocatoria ó declaratoria de desierta de la invitación pública; Especificaciones técnicas y / o información de referencia.

3º. Con anterioridad no inferior a dos (2) días hábiles a la fecha prevista para el inicio del término para la consulta de los términos de referencia, se publicará por lo menos un (1) aviso de invitación, el cual contendrá la información básica de la misma, en las carteleras de la Empresa y/o en la página web si la hubiere.

4º. El término de la invitación pública es de cinco (5) días dentro del cual los interesados podrán presentar las propuestas para participar en el proceso de selección, durante este término se podrán consultar y retirar los términos de referencia.

5º.- Las propuestas deberán presentarse debidamente suscritas por el o proponentes en dos (2) sobres: cerrados, así: El primero, contentivo de las condiciones jurídicas, técnicas y financieras de la propuesta; y, el segundo, contendrá las condiciones económicas de la misma (valor de la propuesta). Sobres que se depositarán en la urna que para tal fin se ubicará en las oficinas de la empresa. El día y hora señalados para el cierre de la invitación, en acto público se abrirán las propuestas y se levantará un acta con la relación sucinta y el valor de las mismas, que será firmada por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica consultora y asesora para contratación administrativa, Jefe de Contratación, si existiere, y los proponentes.

6º. La evaluación de las propuestas, será realizada dentro de los dos (2) días siguientes al cierre de la invitación, por un Comité designado por el Gerente General cuya conformación la decidirá en resolución que profiera con esta finalidad, teniendo en cuenta los aspectos jurídicos, técnicos y económicos de las propuestas, que se encargará de elaborar el respectivo informe de evaluación de las propuestas y la adjudicación se efectuará por parte de la Gerencia General, la cual deberá ser debidamente comunicada al proponente favorecido, también se informará a los demás proponentes sobre dicha adjudicación.

El informe de evaluación se comunicará a los interesados quienes tendrán dos (2) días para proponer observaciones al mismo. Si no lo hicieren, dicho informe se enviará al funcionario con competencia para contratar, para que dentro de los dos (2) días siguientes decida sobre la adjudicación de la invitación mediante resolución y suscriba el contrato. La resolución de adjudicación se notificará personalmente al proponente favorecido y mediante oficio a los demás participantes en el proceso de invitación adelantado.

Si se presentaren observaciones, el Comité tendrá dos (2) días para decidir las, y una vez resueltas, este resultado será definitivo y se procederá según se indicó en el inciso anterior.

Artículo 37º.- Licitación Pública: La Empresa, en los casos en que la cuantía del contrato a celebrarse sea superior a cuatrocientos (400) salarios mínimos legales mensuales vigentes, adelantará un proceso de selección mediante licitación pública para que los interesados le presenten sus propuestas conforme a la exigencia del bien o servicio que requiera la entidad.

Artículo 38º.- Trámite de la Licitación Pública: El procedimiento para adelantar la invitación pública, es el siguiente:

1º. El Gerente General, una vez evidenciada la necesidad de contratar el bien o servicio que requiera la empresa para su normal operación y elaborados los estudios respectivos, ordenará la iniciación del proceso de contratación mediante resolución debidamente motivada.

2º. La oficina responsable elaborará los pliegos de condiciones los cuales contendrán como mínimo lo siguiente: Condiciones que regulan el trámite de la invitación; Descripción del objeto del contrato; presupuesto; Cuantía y vigencia de la garantía de seriedad de las propuestas y demás garantías que se solicitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato; Condiciones y término para la presentación de las propuestas; Criterios para la evaluación y calificación de las propuestas; Plazo para la adjudicación del contrato; Causales para declarar la revocatoria ó declaratoria de desierta de la invitación pública; Especificaciones técnicas y / o información de referencia.

3º. Con anterioridad no inferior a cinco (5) días hábiles a la fecha prevista para el inicio del término para la consulta de los pliegos de condiciones, se publicará por lo menos un (1) aviso de invitación, el cual contendrá la información básica de la misma, en un periódico de amplia circulación local o nacional, en la página web y en las carteleras de la Empresa.

4º. El término de la licitación pública es de diez (10) días dentro del cual los interesados podrán presentar las propuestas para participar en el proceso de selección, durante este término se podrán consultar y retirar los pliegos de condiciones.

5º.- Las propuestas deberán presentarse debidamente suscritas por el o proponentes en dos (2) sobres: cerrados, así: El primero, contentivo de las condiciones jurídicas, técnicas y financieras de la propuesta; y, el segundo, contendrá las condiciones económicas de la misma (valor de la propuesta). Sobres que se depositarán en la urna que para tal fin se ubicará en las oficinas de la empresa. El día y hora señalados para el cierre de la licitación, en acto público se abrirán las propuestas y se levantará un acta con la relación sucinta y el valor de las mismas, que será firmada por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica consultora y asesora para contratación administrativa, Jefe de Contratación, si existiere, y los proponentes.

6º. La evaluación de las propuestas, será realizada dentro de los cuatro (4) días siguientes al cierre de la licitación, por un Comité designado por el Gerente General cuya conformación la decidirá en resolución que profiera con esta finalidad, teniendo en cuenta los aspectos jurídicos, técnicos y económicos de las propuestas, teniendo en cuenta los aspectos jurídicos, técnicos y económicos de las propuestas, quien se encargará de elaborar el respectivo informe de evaluación de las propuestas y la adjudicación se efectuará por parte de la Gerencia General, la cual deberá ser debidamente comunicada al proponente favorecido, también se informará a los demás proponentes sobre dicha adjudicación.

El informe de evaluación se comunicará a los interesados quienes tendrán cuatro (4) días para proponer observaciones al mismo. Si no lo hicieren, dicho informe se enviará al funcionario con competencia para contratar, para que dentro de los cuatro (4) días siguientes decida sobre la adjudicación de la licitación mediante resolución y suscriba el contrato. La resolución de adjudicación se notificará personalmente al proponente favorecido y mediante oficio a los demás participantes en el proceso de licitación adelantado.

Si se presentaren observaciones, el Comité tendrá cuatro (4) días para decidir las, y una vez resueltas, este resultado será definitivo y se procederá según se indicó en el inciso anterior.

Artículo 39º.- Concurso de Méritos: El concurso de méritos es un medio de selección de la persona más idónea para ejecutar un contrato necesario para LA EMPRESA en el que se tienen en cuenta preferentemente la capacidad personal, profesional o artística del proponente. Se emplea primordialmente para la celebración de contratos en que las cualidades técnico-subjetivas, la idoneidad desde el punto de vista intelectual o técnico del proponente sirven de mérito para la selección.

Esta modalidad de selección del contratista se aplica principalmente para la ejecución de contratos cuyo objeto sea la elaboración de diseños arquitectónicos, de consultoría, estudios de factibilidad, interventoría técnica y similares, lo que le confiere un carácter de intuición personal a este tipo de contratos.

El criterio para adjudicar el contrato debe atender primordialmente factores tales como la idoneidad que pueda tener el contratista desde el punto de vista intelectual o técnico para ejecutar la labor materia del contrato.

Artículo 40º.- Trámite del Concurso de Méritos: El procedimiento para adelantar el concurso de méritos, es el siguiente:

- 1.- Preparación de estudios y documentos previos.
- 2.- Preparación de los requerimientos técnicos como parte del pliego de condiciones.
- 3.- Invitación a presentar propuestas, la cual no podrá ser menor de veinte (20) días hábiles calendario.
- 4.- Presentación y evaluación de propuestas técnicas.
- 5.- Elaboración del informe de evaluación.
- 6.- Apertura de la propuesta económica, definición del alcance de los servicios y del contrato.
- 7.- Adjudicación del contrato.

Artículo 41º.- Audiencia de Negociación: La empresa si lo estima conveniente para sus intereses y previa solicitud de la mayoría de proponentes formulada antes de evaluar las propuestas, en el sentido de revisar los precios incluidos en sus ofertas, podrá convocar con éste único fin a una audiencia de negociación de las propuestas recibidas.

Artículo 42º.- Trámite de la Audiencia: Llegados el día y la hora señalada para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo anterior, se procederá así:

- 1.- El Gerente General dará lectura pública a las propuestas económicas de los diferentes participantes en el proceso de selección.
- 2.- Una vez conocidos los valores de las propuestas, se dará el uso de la palabra a los proponentes en estricto orden alfabético para que expongan las nuevas fórmulas económicas.
- 3.- Escuchadas las nuevas propuestas económicas y si fuere posible, dentro de la misma audiencia se hará la adjudicación del contrato a quien sin desmejorar la calidad, marca y cantidad de bienes y servicios ofrecidos en la propuesta inicial, haya propuesto un menor precio de éstos. De no ser posible la adjudicación dentro de la audiencia, ésta se hará dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, lo que se comunicará a todos los participantes.
- 4.- De la realización de la audiencia se levantará un acta en la que conste lo allí sucedido, la que será firmada por todos los asistentes.
- 5.- Para los efectos del contenido de las propuestas, si hubiere variación en los precios de las mismas, se tendrá como documento válido el acta de la audiencia.

CAPITULO VI.- DEL PROCESO CONTRACTUAL.

Artículo 43º.- Etapas: Son etapas del proceso contractual de la Empresa, las siguientes: PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POSTCONTRACTUAL.

Artículo 44º.- Etapa Precontractual: Corresponde al lapso de tiempo dentro del cual la entidad manifiesta al interior de la misma su intención de llevar a cabo un proceso de selección tendiente a la celebración de uno o más contratos para el cumplimiento de una finalidad o un cometido institucional, comprende la elaboración de estudios de conveniencia y oportunidad, diseños técnicos y de proyectos.

Artículo 45º.- Etapa Contractual: Comprende el lapso en el cual surgen las obligaciones a cargo de las partes. Tiene lugar una vez las partes contratantes dan a conocer expresamente su acuerdo en relación con los términos del contrato y lo suscriben, dando origen a los derechos y obligaciones que se plasman en el texto contractual y les corresponden recíprocamente a partir de la relación contractual, una vez firmado el contrato se procede a efectuar el registro presupuestal del mismo y en los casos en que se requieren, la aprobación de las garantías exigidas. .

En esta etapa se ejecuta el objeto del contrato y las demás obligaciones de las partes, culmina con la expiración del término de duración pactado y la verificación de la ejecución del objeto contratado.

Artículo 46º.- Etapa Postcontractual: Corresponde al período en el cual se evalúan finalmente los resultados de la ejecución del contrato, y se procede a la firma de actas de terminación y de liquidación del contrato, según lo establecido en este manual y culmina con el pago, retribución y devoluciones a que haya lugar de acuerdo con los saldos resultantes a favor y en contra de cada una de las partes.

CAPITULO VII.- FORMA Y CONTENIDO DE LOS CONTRATOS.

Artículo 47º.- Formas de Contratación: En EMPUSILVANIA S.A. ESP quedan establecidas a partir de la vigencia de la presente resolución, dos formas de contratación, a saber:

SIN FORMALIDADES PLENAS: Son los que se celebran a través de una orden escrita de obra, compra, suministro o servicios, suscrita por el Gerente General o por los delegatarios de su competencia y cuya cuantía no exceda los quince (15) salarios mínimos mensuales legales vigentes. El Gerente General reglamentará las condiciones de la orden escrita y la exigencia o no de garantías; decisión que debe estar precedida de un estudio de conveniencia y análisis de riesgos. Igualmente reglamentará, si lo considera conveniente, la delegación de competencia para la celebración de este tipo de contratación, en los funcionarios que están bajo su dependencia, según el caso y cuantías.

CON FORMALIDADES PLENAS: Se entiende como tal el contrato que se celebre con el cumplimiento de las solemnidades establecidas, suscrito por las partes y que cumpla con todos los requisitos exigidos en éste régimen interno para la celebración de contratos. Constarán por escrito los contratos de cuantía superior a quince (15) salarios mínimos mensuales legales vigentes. En esta modalidad de contratos se estipularán las clases, vigencia y cuantía de las garantías, así como el valor de las multas y cláusula penal pecuniaria, si a ello hubiere lugar.

Artículo 48º.- Del Contrato: Todos los contratos de EMPUSILVANIA S.A. ESP" deberán constar por escrito y se perfeccionarán con el acuerdo de voluntades, el cual se entenderá surtido con la firma de las partes.

Artículo 49º.- Tipos de Contratos: La obtención de los bienes y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades propias de EMPUSILVANIA, S.A. ESP", se hará básicamente a través de los tipos de contratos y convenios que se mencionan a continuación y cuya definición básica se incluye en este artículo:

1.- CONTRATO DE ARRENDAMIENTO: Es un contrato en que las dos partes se obligan recíprocamente, la una a conceder el goce de una cosa, o a ejecutar una obra o prestar un servicio, y la otra a pagar por este goce, obra o servicio un precio determinado.

2.- CONTRATO DE COMODATO: Es un contrato en que una de las partes entrega a la otra gratuitamente una especie mueble o raíz para que haga uso de ella y con cargo de restituir la misma especie después de terminar el uso.

3.- CONTRATO DE COMPRAVENTA: Transmisión de propiedad de una cosa o bien a cambio de un precio.

4.- CONTRATO DE CONCESION: Se celebra con el objeto de otorgar a una persona llamada concesionario la prestación, operación, explotación, organización o gestión, total o parcial de un servicio por cuenta y riesgo del concesionario y bajo la vigilancia y control de la entidad concedente, a cambio de una remuneración que puede consistir en derechos, tarifas, tasas, valorización o en la participación que se le otorgue en la explotación del bien, o en una suma periódica, única o porcentual y en general, en cualquier otra modalidad de contraprestación que las partes acuerden.

5.- CONTRATO DE CONSULTORIA: Los que celebran las entidades referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión. Igualmente los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos.

6.- CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS: Los que celebran entre sí las entidades para el cumplimiento de sus objetos sociales.

7.- CONTRATO DE DEPOSITO: Es el contrato por el cual se confía una cosa corporal a una persona que se encarga de guardarla y restituirla en especie (depósito de bienes, de dinero, de cosas fungibles, depósito en almacenes generales). Dentro de este acápite se clasificarán todos aquellos contratos que se refieran a depósito de bienes muebles, inmuebles, los correlativos en el sector financiero a operaciones pasivas de crédito y se involucrará aquel contrato que conlleve administración de los bienes depositados.

8.- CONTRATO DE EDICION: Contrato por medio del cual el titular de derechos de autor de una obra literaria, artística o científica se obliga a entregarla a un editor quien se compromete a editarla mediante su impresión o a propagarla o distribuirla por su cuenta y riesgo.

9.- CONTRATO DE FIDUAFIDUCIA Y/O ENCARGO FIDUCIARIO: Son los que realizan las entidades con las sociedades fiduciarias autorizadas por la Superintendencia Bancaria con el objeto de administrar o manejar recursos vinculados a los contratos que tales entidades celebren.

10.- CONTRATO DE LEASING (ARRENDAMIENTO FINANCIERO): Entrega a título de arrendamiento de bienes adquiridos para el efecto, financiando su uso y goce a cambio del pago de cánones que recibirá durante un plazo determinado, pactándose para el arrendatario la facultad de ejercer al final del período la opción de compra. El costo del activo dado en arrendamiento se amortizará durante el término de duración del contrato generando la respectiva utilidad.

11.- CONTRATO DE MANDATO: Es un contrato por el cual una persona confía a la otra la gestión de uno o más negocios o actos de comercio por cuenta y riesgo de la primera.

12.- CONTRATO DE OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO (INTERNO Y EXTERNO): Son operaciones de crédito público que tienen por objeto dotar a la entidad de recursos con plazo para su pago.

13.- CONTRATO DE OBRA CIVIL: Los que se celebran para la construcción, mantenimiento, instalación y en general para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago.

14.- CONTRATO DE PERMUTA: Es el contrato en que las partes se obligan a dar una especie o cuerpo cierto por otro.

15.- CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O TÉCNICOS): Son los contratos que celebran las entidades para desarrollar actividades relacionadas con la administración y funcionamiento de las mismas.

16.- CONTRATO DE SEGURO: Es un contrato por medio del cual una persona jurídica llamada asegurador, se obliga a cambio de una prima, a indemnizar a otra persona que recibe el nombre de asegurado por las pérdidas o daños que éste pueda sufrir como resultado de la realización de ciertos riesgos personales o económicos que son asumidos por el asegurado.

17.- CONTRATO DE SUMINISTRO: Contrato por el cual una parte se obliga a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra en forma independiente entregas periódicas o continuadas de cosas.

18.- CONTRATO DE TRANSACCIÓN: Es un contrato en que las partes terminan extrajudicialmente un litigio pendiente o precaven un litigio eventual.

19.- CONTRATO DE TRANSPORTE: Es un contrato por medio del cual una de las partes se obliga para con la otra a cambio de un precio, a conducir de un lugar a otro, por determinado medio y en el plazo fijado personas o cosas y entregar estas al destinatario.

Artículo 50º.- Perfeccionamiento y Ejecución de los contratos: Los contratos que celebre la empresa se perfeccionan cuando se firman por las partes. Para su ejecución se requerirá del correspondiente registro presupuestal y la aprobación de las garantías exigidas por la Empresa, si fuere el caso.

Parágrafo.- Las órdenes de servicios, de trabajo y de suministro se perfeccionarán con la firma del funcionario competente de la Empresa y para su ejecución se requiere del correspondiente registro presupuestal.

Artículo 51º.- Requisitos de Legalización de los Contratos: El contratista o proveedor, deberá allegar dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del contrato las garantías exigidas en el contrato. Los documentos de pago de derechos o impuestos que exija la ley en razón a la cuantía del contrato.

Artículo 52º.- Requisitos para la Ejecución de los Contratos: Para efectos de dar inicio a la ejecución de los contratos se requiere: Registro presupuestal del contrato y que se hayan otorgado y aprobado las garantías respectivas.

Artículo 53º.- Modificaciones contractuales: Las modificaciones de los contratos constarán por escrito. Las adiciones en valor corresponderán al porcentaje que en cada caso autorice el Ordenador del Gasto, previa justificación de la dependencia responsable del respectivo contrato.

CAPITULO VIII.- DE LAS CUANTIAS.

Artículo 54º.- De las Cuantías: En razón del presupuesto oficial de la empresa y para efectos de la contratación en la misma, se fijan las siguientes cuantías: MINIMA CUANTIA, MENOR CUANTIA Y MAYOR CUANTIA.

Artículo 55º.- Contratación de Mínima Cuantía: Se refiere a aquellos cuyo valor sea hasta quince (15) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes. Este tipo de contratos se denominan Contratos sin Formalidades Plenas, los que se celebrarán bajo la modalidad de "Orden de Servicios", "Orden de Trabajo" y "Orden de Compra", según el caso.

Artículo 56º.- Contratación de Menor Cuantía: Se refiere a aquellos contratos cuyo valor sea superior a quince (15) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes e inferior o igual a cuatrocientos (400) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes.

Artículo 57º.- Contratación de Mayor Cuantía: Se refiere a aquellos contratos cuyo valor sea superior a cuatrocientos (400) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes.

Parágrafo: Para efectos de determinar la modalidad de selección se tendrá en cuenta el presupuesto y estimativos de costos del proyecto elaborado por EMPUSILVANIA S.A. ESP".

CAPITULO IX.- DE LAS GARANTIAS.

Artículo 58º.- Objeto de las Garantías: Las garantías son el instrumento jurídico mediante el cual se asegura la ejecución oportuna del contrato y se protege el patrimonio de la empresa del daño o detrimento derivado del incumplimiento de las obligaciones de sus contratistas.

Artículo 59º.- Clases de Garantías: En todos los contratos que se celebren con formalidades plenas y en todos los contratos de obra, el contratista debe constituir a favor de la Empresa las siguientes garantías: Garantía Bancaria o Póliza de Cumplimiento.

Parágrafo: La garantía exigida al contratista, deberá ser constituida por éste dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, excepto en aquellos cuyo término de ejecución sea menor, caso en el cual el plazo se indicará en el respectivo contrato.

Artículo 60º.- Tipo de Coberturas y Amparos: Las coberturas, amparos, condiciones, vigencias y montos de las garantías que se deban constituir se designarán en las condiciones y términos de la invitación para presentar oferta y se estipularán en el respectivo contrato. Estas se establecen así:

1.- Seriedad de la Oferta o Propuesta: Debe anexarse con la propuesta y ampara el riesgo en el evento de que el proponente favorecido con la adjudicación no suscriba el contrato o no adelante los trámites de perfeccionamiento del mismo, su cuantía será el equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta, con una duración de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de la propuesta.

2.- Cumplimiento del Contrato: Ampara el riesgo de perjuicios económicos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales y comprende además las multas y el valor de la cláusula penal pecuniaria que se pacten en el contrato, su cuantía será del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) meses más.

3.- Manejo y buena inversión del anticipo: Protege el riesgo de la aprobación indebida o el mal uso que el contratista pueda hacer de los dineros o bienes recibidos por concepto de anticipo o pago anticipado, su cuantía será equivalente al ciento por ciento (100%) del valor del mismo, vigente por el término de duración del contrato y tres (3) meses más.

4.- Estabilidad de la obra: Ampara el riesgo de que la obra objeto del contrato, en condiciones normales de uso, sufra deterioros imputables al contratista, su cuantía será del veinte por ciento (20%) del valor total final de la obra, vigente por cinco (5) años contados a partir de la fecha del acta de entrega y recibo final de la obra.

5.- Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones: Ampara el riesgo del no pago por parte del contratista de las obligaciones laborales que tiene a su cargo con el personal que utilice y que son derivadas del contrato, su cuantía será del diez por ciento (10%) del valor total del contrato y sus adiciones si a ello hubiere lugar, y deberá extenderse por el término de duración del contrato y tres (3) años más.

6. Responsabilidad Civil Extracontractual por Daños a Terceros: Con el objeto de asegurar el pago de perjuicios que se causen a terceros con ocasión de la ejecución del contrato, su cuantía será del diez por ciento (10%) del valor total del contrato, vigente por el término de duración del contrato y dos (2) años más.

7.- Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes: Cubre el riesgo de que el bien contratado no reúna los requisitos de calidad fijados en el contrato o no sea apto para el fin o el servicio para el cual fue adquirido. Así mismo, cubre el riesgo de defectos de fabricación, calidad de los materiales que imposibiliten la utilización, funcionamiento idóneo y eficaz de los bienes o su correcto funcionamiento, su cuantía será igual al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y doce (12) meses más.

8.- Calidad del Servicio: Ampara el riesgo de que el servicio contratado no reúna las especificaciones y requisitos mínimos contemplados en el contrato, su cuantía será del quince por ciento (15%) del valor del contrato y con una duración de un (1) año.

9.- Provisión de Repuestos y Accesorios: Ampara el riesgo de incumplimiento en la provisión de los repuestos o accesorios que se requieran para los equipos o bienes adquiridos por la Empresa y cuya cuantía será del diez por ciento (10%) del valor estimado de los repuestos y/o accesorios, y un plazo igual al de la garantía que ofrece el fabricante de dichos repuestos y accesorios.

10.- Manejo de los materiales entregados por la Empresa: Protege el riesgo de los materiales entregados por la Empresa para su incorporación en la obra o para la ejecución de los trabajos, contra daño, pérdida parcial o total, destrucción y hurto, por una cuantía igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y una vigencia igual a la del término de vigencia del mismo.

Parágrafo 1º.- La revisión y aprobación de las garantías será efectuada por el Gerente General de la Empresa, mediante acto escrito, sin el cual no se podrá iniciar la ejecución del contrato, ni realizar pago alguno.

Parágrafo 2º.- Las garantías mencionadas se incluirán en los contratos de conformidad con lo establecido en la siguiente tabla:

TIPO DE POLIZA	VALOR ASEGURADO	TIPO DE CONTRATO	VIGENCIA O PLAZO
SERIEDAD DE LA OFERTA O PROPUESTA.	10% del valor de la oferta o propuesta.	Para los procesos de selección cuyos contratos sean superiores a cincuenta (50) SMMLV.	Sesenta (60) días a partir de la presentación de la propuesta.
CUMPLIMIENTO.	20% del valor del contrato.	Todos los contratos.	La duración del contrato y tres (3) meses más.
MANEJO Y BUENA INVERSION DEL ANTICIPO.	100% del valor del anticipo.	Todos los contratos en los que se requiera anticipo.	La duración del contrato y tres (3) meses más.
ESTABILIDAD DE LA OBRA.	20% del valor del contrato.	Contratos de Obra.	Cinco años más a partir de la fecha en que se reciba la obra.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES.	10% del valor del contrato.	Contratos de Obra y de Servicios cuando se deba contratar personal por cuenta del contratista.	La duración del contrato y tres (3) meses más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS.	10% del valor del contrato.	Contratos de Obra.	La duración del contrato y tres (3) meses más.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES.	15% del valor del contrato.	Contratos de Obra, Mantenimiento, Suministro y Compraventa de Bienes Muebles.	La duración del contrato y un (1) año más.
CALIDAD DEL SERVICIO.	15% del valor del contrato.	Contratos de Servicios.	La duración del contrato y tres (3) meses más.

PROVISIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS.	10% del valor del contrato.	Contratos de Mantenimiento.	La duración del contrato y un (1) año más.
MANEJO DE LOS MATERIALES ENTREGADOS POR LA EMPRESA.	20% del valor del contrato.	Contratos de Obra.	La duración del contrato y tres (3) meses más.

Artículo 61º.- Indemnizaciones y Sanciones: En todos los contratos que celebre la Empresa se pactará la cláusula penal pecuniaria en caso de incumplimiento del contratista, la que se fija en porcentaje del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.

Además se incluirá una cláusula que regule las multas diarias que se impondrán al contratista para apremiar el cumplimiento del contrato, su monto se establece en un porcentaje del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que excedan del diez por ciento (10%) de dicho valor.

Parágrafo: Se dejará constancia en la base de datos de la Empresa de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria y de la imposición de multas.

Artículo 62º.- Extensión de las Garantías: En los contratos en que se hubiere suspendido su ejecución por cualquier causa, o se hubiere adicionado en tiempo el contrato, el contratista prorrogará la vigencia de las garantías constituidas por un término igual al que dure la suspensión o la adición.

En los contratos en que se hubiere adicionado en valor el contrato, el contratista prorrogará la vigencia de las garantías constituidas por un valor igual al veinte por ciento (20%) por ciento de la adición.

En los contratos de obra, el contratista prorrogará la vigencia de los amparos de calidad y estabilidad de la obra y responsabilidad civil extracontractual por daños a terceros, incluidos en la garantía constituida a favor de **LA EMPRESA**, mediante certificado que expida la aseguradora en la misma fecha de recibo de la obra, con una vigencia de cinco (5) años contados a partir de su expedición.

CAPITULO X.- TERMINACION Y LIQUIDACION DE LOS CONTRATOS.

Artículo 63º.-Terminación de los Contratos: Los contratos que celebre **LA EMPRESA** se darán por terminados cuando en su ejecución ocurra cualquiera de los siguientes eventos:

1.- Celebrados con personas naturales: a) Por la expiración del término de duración pactado; b) Por mutuo acuerdo de las partes; c) Por incumplimiento parcial o total por parte del Contratista de cualquiera de sus obligaciones establecidas en el contrato; d) Por muerte o incapacidad física del contratista; e) Por embargos judiciales al contratista.

a.- Deberá recopilarse los siguientes documentos: 1. Copia del contrato y sus modificaciones. 2. Copia de todas las actas que hacen parte del contrato. 3. Relación de todos los pagos hechos a EL CONTRATISTA. 4. Estar vigente la garantía única de cumplimiento.

b.- En el acta de liquidación debe quedar consignado la siguiente información: 1. Entrega de las obras por parte de EL CONTRATISTA y del recibo a satisfacción por parte de LA EMPRESA. 2. Las reformas en el plazo y precios si las hubiere. 3. Las cantidades de obra ejecutada y sus valores. 4. Número de actas parciales de recibo de obra. 5. Anotación sobre la existencia o no de saldos a favor de las partes y la mención de encontrarse a paz y salvo por haber sido cancelado en su totalidad el precio del contrato a el contratista.

c.- En el caso de la liquidación bilateral del contrato, el acta debe ser suscrita por el ordenador del gasto, el contratista y el interventor o supervisor del contrato.

d.- En el evento de la liquidación unilateral del contrato, ésta se hará mediante acto administrativo expedido por el ordenador del gasto, previo informe del interventor o supervisor del contrato. Contra este acto procede únicamente el recurso de reposición.

Artículo 68º.- Solución de Controversias Contractuales: La Empresa tendrá como prioridad solucionar en forma ágil, rápida y directa, las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual. Para tal efecto, acudirá al empleo de los mecanismos de solución previstos en la Ley y a la conciliación, amigable composición o transacción, en los Centros de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio, o los demás legalmente establecidos.

CAPITULO XI.- VENTA DE BIENES DE EMPUSILVANIA.

Artículo 69º.- Subasta: EMPUSILVANIA S.A. ESP venderá los bienes muebles e inmuebles de su propiedad mediante subasta o venta pública al mejor postor, trámite que podrá adelantar directamente o acudir a las entidades particulares legalmente autorizadas para ello para que lleven a cabo este proceso.

Artículo 70º.- Subasta por EMPUSILVANIA S.A. ESP.: Cuando la subasta o venta pública sea realizada directamente por EMPUSILVANIA S.A. ESP, deberá seguirse el siguiente procedimiento:

1.- El Gerente General informará previamente a la Junta Directiva sobre los bienes que se pretenden ofrecer en venta, para lo cual le enviará una relación de los bienes debidamente individualizados, con la finalidad de que los mismos sean dados de baja de los inventarios de la empresa, según el trámite que se señale en el reglamento que se fije para tal efecto.

2.- El Gerente General debe obtener un avalúo comercial de los bienes para establecer su valor unitario.

3.- La Junta Directiva junto con el Gerente, con base en dichos avalúos, y según lo que más convenga a los intereses de la empresa, decidirán y fijarán el valor mínimo por el cual podrá venderse el bien o bienes y si la venta debe efectuarse por unidades o por lotes.

4.- Publicar en un diario de amplia circulación nacional, con por lo menos Diez (10) días de anticipación a la fecha prevista para la realización de la sesión de subasta o venta pública de bienes, la relación de los bienes, su valor unitario o por lotes según el caso, la fecha, hora, duración y lugar previstos para la realización de la subasta y el término para la aceptación de la oferta.

5.- Realizar la sesión de subasta o venta pública de bienes en la fecha y hora previamente anunciados.

Durante la sesión de venta pública de bienes los oferentes podrán presentar en forma ordenada y sucesiva sus ofertas, con estricta observancia del derecho de turno que asiste a todos los participantes. En todo caso se entenderá por definitiva la última oferta presentada por cada persona durante la sesión.

Parágrafo: En el caso de subasta pública de bienes muebles, si ésta no prospera, los mismos se podrán enajenar directamente sin pluralidad de ofertas.

Artículo 71º.- Subasta por entidad particular: En los casos en que la empresa considere más beneficioso para sus intereses que el trámite de la subasta de los bienes se adelante por medio de una entidad legalmente autorizada para ello, se seguirá el siguiente trámite:

1.- La empresa enviará invitación privada a entidades especializadas (martillos) con reconocida experiencia e idoneidad en adelantar este tipo de eventos, para que le presenten propuestas o planes de trabajo sobre la subasta a realizar.

2.- Las propuestas recibidas serán objeto de análisis técnico, financiero y jurídico por parte de la empresa, pudiéndose organizar una reunión individual con cada entidad proponente para revisión de las propuestas y aclaración de las mismas.

3.- La propuesta más favorable para la empresa será aquella que le garantice una mayor rentabilidad en los precios de los bienes en virtud a la amplia aceptación y mayor concurrencia de postores a la subasta o subastas que se realicen.

4.- La entidad seleccionada para llevar a cabo la subasta podrá sugerir cambios o modificaciones en los avalúos elaborados por la empresa, en ningún caso se podrá disminuir el valor de dichos avalúos.

5.- Los trámites siguientes, incluido el acto de subasta de los bienes, se ceñirán a las normas que para tal efecto tenga establecidos la entidad o martillo seleccionado para llevar a cabo la subasta de los bienes, y los que se acuerden de común acuerdo con la empresa.

6.- La empresa pactará con la entidad seleccionada una comisión de éxito cuyo valor máximo se fija en un porcentaje del dos por ciento (2%) del valor por el cual se subastan los bienes, pagadera dentro de los quince (15) días siguientes al remate.

Artículo 72º.- Suscripción Título de Propiedad Bien Subastado. Concluida la subasta, bien sea que se hubiere realizado en forma directa por la empresa o a través de una entidad legalmente autorizada para ello, según se haya decidido; el funcionario de la empresa con competencia para contratar suscribirá el correspondiente contrato de venta del bien al oferente que haya hecho la oferta definitiva y le haya sido adjudicado la subasta.

CAPITULO XII.- DISPOSICIONES FINALES.

Artículo 73º.- Control y Responsabilidad de la Contratación: El Gerente General ejercerá el control de legalidad de toda la contratación y velará por el cabal cumplimiento y aplicación de las normas contenidas en esta resolución y las disposiciones que la modifiquen, adicionen o complementen. La competencia, dirección general y responsabilidad de la contratación de la Empresa radica única y exclusivamente en la Gerencia General.

Artículo 74º.- Obligatoriedad: Las normas contenidas en la presente resolución y las que se expidan con el fin de reglamentar su aplicación, son de obligatorio cumplimiento y utilización, para los empleados y trabajadores de EMPUSILVANIA S.A. ESP y para sus contratistas.

Artículo 75º.- Manejo y Archivo de la Contratación: Todos los contratos que se celebren en LA EMPRESA serán objeto de numeración consecutiva para cada periodo anual. Se llevará una carpeta por cada contrato y en ella serán archivados los documentos que se produzcan en la ejecución del mismo. El orden cronológico de cada carpeta, según el caso, será el siguiente:

- 1.- Estudio de Conveniencia y Oportunidad.
- 2.- Proyectos y Diseños Técnicos.
- 3.- Autorización para Contratar expedida por Ordenador del Gasto.
- 4.- Solicitud y Expedición de Disponibilidad Presupuestal.
- 5.- Términos de Referencia y/o Pliegos de Condiciones.
- 6.- Avisos de Convocatorias para Selección de Proponentes.
- 7.- Propuestas de oferentes.
- 8.- Adjudicación del contrato.
- 9.- Contrato.
- 10.- Garantías y Aprobación de las mismas.
- 11.- Registro Presupuestal.
- 12.- Constancia de publicación del contrato, si fuere el caso.
- 13.- Acta de iniciación del contrato.
- 14.- Comprobantes pago de anticipos.
- 15.- Actas que se elaboren sobre la ejecución del contrato.
- 16.- Informes de Interventoría.

**ARTICULADO MANUAL INTERNO DE CONTRATACION DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO,
ALCANTARILLADO Y ASEO DE SILVANIA S.A. ESP "EMPUSILVANIA SA E.S.P."**

CONSIDERANDOS:

ACUERDA:

CAPITULO I.- REGIMEN JURIDICO Y CAMPO DE APLICACIÓN.

Artículo 1º.- Adopción.

Artículo 2º.- Objeto.

Artículo 3º.- Marco Legal.

Artículo 4º.- Principios Rectores.

Artículo 5º.- Campo de Aplicación.

Artículo 6º.- Competencia para la celebración de contratos.

Artículo 7º.- Régimen Ambiental.

Artículo 8º.- Inhabilidades e Incompatibilidades.

Artículo 9º.- Planeación y Control de la Contratación.

Artículo 10º.- Cláusulas Excepcionales o Exorbitantes.

Artículo 11º.- Publicidad.

Artículo 12º.- Indemnidad.

Artículo 13º.- Normas de Interpretación.

CAPITULO II.- PROGRAMACION DE LA CONTRATACION.

Artículo 14º.- Programa Anual de Contratación.

Artículo 15º.- Del Comité de Contratación.

CAPITULO III.- FUENTES DE INFORMACION DE OFERENTES Y/O PROponentES.

Artículo 16º.-Fuentes de Información.

Artículo 17º.- Inscripción en el Registro de Proponentes.

Artículo 18º.- Catálogo de Proveedores.

Artículo 19º.-

CAPITULO IV.- ASPECTOS TECNICOS Y ECONOMICOS DEL PROCESO DE CONTRATACION.

Artículo 20º.- Oportunidad y Conveniencia.

Artículo 21º.- Diseños Técnicos y Proyecto.

Artículo 22º.- Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Artículo 23º.- Registro Presupuestal.

Artículo 24º.- Anticipos y contratos adicionales en valor.

CAPITULO V.- PROCESO DE SELECCIÓN DE OFERENTES Y/O CONTRATISTAS.

Artículo 25º.- Selección de Oferentes y/o Contratistas.

Artículo 26.- Presentación de Ofertas.

Artículo 27º.- Capacidad para presentar ofertas.

Artículo 28º.- Conclusión de los Procedimientos de Selección de Proponentes.

Artículo 29º.- Declaratoria de Desierta del Proceso de Selección.

Artículo 30º.- Saneamiento del procedimiento.

Artículo 31º.- Contratación Directa.

Artículo 32º.- Justificación.

Artículo 33º.- Inexistencia de pluralidad de oferentes.

Artículo 34º.- Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Artículo 35º.- Invitación Pública.

Artículo 36º.- Trámite de la Invitación Pública.

Artículo 37º.- Licitación Pública.

Artículo 38º.- Trámite de la Licitación Pública.

Artículo 39º.- Concurso de Méritos.

Artículo 40º.- Trámite del Concurso de Méritos.

Artículo 41º.- Audiencia de Negociación.

Artículo 42º.- Trámite de la Audiencia.

CAPITULO VI.- DEL PROCESO CONTRACTUAL

Artículo 43º.- Etapas.

Artículo 44º.- Etapa Precontractual.

Artículo 45º.- Etapa Contractual.

Artículo 46º.- Etapa Postcontractual.

CAPITULO VII.- FORMA Y CONTENIDO DE LOS CONTRATOS.

Artículo 47º.- Formas de los Contratos.

Artículo 48º.- Del Contrato.

Artículo 49º.- Tipos de Contratos.

Artículo 50º.- Perfeccionamiento y Ejecución de los contratos.

Artículo 51º.- Requisitos de Legalización de los Contratos.

Artículo 52º.- Requisitos para la Ejecución de los Contratos.

Artículo 53º.- Modificaciones contractuales.

**EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE SILVANIA S.A. E.S.P. –
"EMPUSILVANIA S.A. E.S.P."
NIT No. 900.342.704-9**

CAPITULO VIII.- DE LAS CUANTIAS.

Artículo 54º.- De las Cuantías.

Artículo 55º.- Contratación de Mínima Cuantía.

Artículo 56º.- Contratación de Menor Cuantía.

Artículo 57º.- Contratación de Mayor Cuantía.

CAPITULO IX.- DE LAS GARANTIAS.

Artículo 58º.- Objeto de las Garantías.

Artículo 59º.- Clases de Garantías.

Artículo 60º.- Tipo de Coberturas y Amparos.

Artículo 61º.- Indemnizaciones y Sanciones.

Artículo 62º.- Extensión de las Garantías.

CAPITULO X.- TERMINACION Y LIQUIDACION DE LOS CONTRATOS.

Artículo 63º.- Terminación de los Contratos.

Artículo 64º.- Contratos Objeto de Liquidación.

Artículo 65º.- Término para la Liquidación.

Artículo 66º.- Liquidación Bilateral.

Artículo 67º.- Liquidación Unilateral.

Artículo 68º.- Solución de Controversias Contractuales.

CAPITULO XI.- VENTA DE BIENES DE EMPUSILVANIA.

Artículo 69º.- Subasta.

Artículo 70º.- Subasta por EMPUSILVANIA S.A. ESP.

Artículo 71º.- Subasta por entidad particular.

Artículo 72º.- Suscripción Título de Propiedad Bien Subastado.

CAPITULO XII.- DISPOSICIONES FINALES.

Artículo 73º.- Control y Responsabilidad de la Contratación.

Artículo 74º.- Obligatoriedad.

Artículo 75º.- Manejo y Archivo de la Contratación.

Artículo 76º.- Régimen de Transición.

Artículo 77º.- Interventoría.

Artículo 78º.- Supervisión.

Artículo 79º.- Vigencia.

MODELOS DE ACTAS.

- 1º.- DE APERTURA PROCESO DE INVITACION.**
- 2º.- ACTA RETIRO TERMINOS DE REFERENCIA.**
- 3º.- DE RECIBO DE PROPUESTAS.**
- 4º.- DE CIERRE INVITACION.**
- 5º.- DE EVALUACION DE PROPUESTAS.**
- 6º.- DE INICIACION DEL CONTRATO.**
- 7º.- DE SUSPENSION DEL CONTRATO.**
- 8º.- DE REINICIACION DEL CONTRATO.**
- 9º.- DE RECIBOS PARCIALES DE OBRA.**
- 10º.- DE TERMINACION DEL CONTRATO.**
- 11º.- DE LIQUIDACION BILATERAL DEL CONTRATO.**
- 12º.- DE LIQUIDACION UNILATERAL DEL CONTRATO.**

26

**EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE SILVANIA S.A. E.S.P. –
"EMPUSILVANIA S.A. E.S.P"**

1º.- ACTA DE APERTURA PROCESO DE INVITACION

"ACTA DE APERTURA PROCESO DE INVITACION.

En el municipio de Silvania (Cundinamarca), en las dependencias de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Silvania S.A. ESP "EMPUSILVANIA S.A. -ESO", siendo las 8:00 A.M. del día ____ de ____ de ____, se reunieron en el despacho del Gerente General de la empresa, las siguientes personas: _____, (Gerente General); _____ (Secretario General) y _____ (Tesorera) con la finalidad de dar apertura al proceso de invitación pública número ____ de ____.

Acto seguido se procedió a revisar la urna, se verificó que ésta se encontrara vacía, se cerró, se entregó la llave a cada uno de los participantes en el acto antes mencionados y se dio por abierta la invitación pública No. ____ de ____ cuyo objeto es _____.

Para constancia se firma la presente acta por los asistentes.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Gerente General

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Secretario General

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Tesorera"

38

**EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE SILVANIA S.A. E.S.P. –
"EMPUSILVANIA S.A. E.S.P"**

2º.- ACTA RETIRO TERMINOS DE REFERENCIA INVITACION PUBLICA No. _____ DE 2010.

"ACTA DE RETIRO DE TERMINOS DE REFERENCIA DENTRO DE LA INVITACION PUBLICA No. _____ DE 2010.

Fecha y hora de entrega: _____

Nombre de quien retira _____

Nombre Proponente: _____

Identificación: _____

Dirección Correspondencia: _____

Teléfono: _____

E-mail: _____

Firma de quien recibe _____

Funcionario que entrega _____ "

38

**EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE SILVANIA S.A. E.S.P. –
"EMPUSILVANIA S.A. E.S.P"**

3º - ACTA RECIBO PROPUESTAS INVITACION PUBLICA No. _____ DE 2010.

"ACTA DE RECIBO DE PROPUESTAS DENTRO DE LA INVITACION PUBLICA No. _____ DE 2010.

Fecha y hora de entrega: _____

Número de Sobres _____ Nombre de quien entrega _____

Nombre Proponente: _____

Identificación: _____

Dirección Correspondencia: _____

Teléfono: _____

E-mail: _____

Firma de quien entrega propuesta: _____

Funcionario que recibe: _____ "

EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE SILVANIA S.A. E.S.P. –
"EMPUSILVANIA S.A. E.S.P"

4º.- ACTA DE CIERRE PROCESO DE INVITACION.

"ACTA DE CIERRE PROCESO DE INVITACION.

En el municipio de Silvania (Cundinamarca), en las dependencias de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Silvania S.A. ESP "EMPUSILVANIA S.A. –ESO", siendo las 5:00 P.M. del día ____ de ____ de ____, se reunieron en el despacho del Gerente General de la empresa, las siguientes personas: _____, (Gerente General); _____ (Secretario General) y _____ (Tesorera) con la finalidad de dar cierre al proceso de invitación pública número ____ de ____.

Acto seguido se procedió a abrir la urna, la cual contenía seis (6) sobres, correspondientes a los originales (3) y copias (3) de las propuestas recibidas. Se numeraron y se abrieron los sobres contentivos del original y la copia a fin de verificar los requisitos exigidos en los términos de referencia, como documentos esenciales de la propuesta, y a foliar cada una de las propuestas.

El resumen genérico de las mismas es el siguiente:

Propuesta N° 1

Proponente: _____

Valor de la propuesta: _____

Número de folios: _____

Propuesta N° 2

Proponente: _____

Valor de la propuesta: _____

Número de folios: _____

Propuesta N° 3

Proponente: _____

Valor de la propuesta: _____

Número de folios: _____

Observaciones de los asistentes: _____

Para constancia se firma la presente acta por los asistentes, siendo las ____ P.M. del día ____ del mes de ____ de 2010.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Gerente General

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Secretario General

EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE SILVANIA S.A. E.S.P. –
"EMPUSILVANIA S.A. E.S.P"

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Tesorera

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Proponente

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Proponente

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Proponente"

5º.- ACTA DE EVALUACION DE PROPUESTAS.

"ACTA DE EVALUACION DE PROPUESTAS DENTRO DE LA INVITACION PUBLICA No. _____ DE 2010.

En el Municipio de Silvania (Cundinamarca) siendo las 4:00 P. M. del día _____ de _____ de _____ en el Despacho de la Secretaria de Gobierno (Oficina de Contratos) se reunieron las siguientes personas: _____ (Gerente General); _____ (Secretario General) y _____ (Tesorera) con la finalidad de realizar la evaluación de las propuestas presentadas en respuesta a la invitación Pública No. _____ de _____ cuyo objeto es _____.

EVALUACION JURIDICA (Requisitos Habilitantes).

A continuación se procede a revisar las propuestas presentadas así:

PROPUESTA No. UNO (1).

REQUISITO	PROPONENTE	
	CUMPLE	
	SI	NO

Observaciones:

12

27

**EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE SILVANIA S.A. E.S.P. –
"EMPUSILVANIA S.A. E.S.P"**

PROPUESTA No. DOS (2).

REQUISITO	PROPONENTE	
	CUMPLE	
	SI	NO

Observaciones:

PROPUESTA No. TRES (3).

REQUISITO	PROPONENTE	
	CUMPLE	
	SI	NO

Observaciones:

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Gerente General

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Secretario General

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
"Tesorera"

42

**EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE SILVANIA S.A. E.S.P. –
"EMPUSILVANIA S.A. E.S.P"**

6ª.- ACTA DE INICIACION DE CONTRATO:

"ACTA DE INICIACION DEL CONTRATO DE _____ No. _____ DE _____
SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE SILVANIA S.A.
"EMPUSILVANIA S.A. ESP" y _____"

OBJETO DEL CONTRATO _____

VALOR DEL CONTRATO _____

FECHA INICIACION _____

FECHA DE TERMINACION _____

En el Municipio de Silvania, Cundinamarca, a los ____ días del mes de _____ de _____
en el Despacho de la Gerencia General se reunieron las siguientes personas: MARCO ANTONIO
GALINDO GALVIS, Gerente General de Empusilvania S.A. – ESP y
_____, Contratista, con el fin de suscribir ACTA DE INICIACION del
Contrato de _____ No. _____ de _____. No siendo otro el objeto
de la presente acta, se termina y firma en constancia como aparece por quienes intervinieron.

MARCO ANTONIO GALINDO GALVIS
C.C.No.
Gerente General

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
C.C.No.
Contratista

7ª.- ACTA DE SUSPENSION DE CONTRATO:

"ACTA DE SUSPENSION DEL CONTRATO DE _____ No. _____ DE _____
SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE SILVANIA S.A.
"EMPUSILVANIA S.A. ESP" y _____"

En el Municipio de Silvania (Cundinamarca) los suscritos MARCO ANTONIO GALINDO GALVIS, quien
obra en su calidad de Gerente General de Empusilvania S.A. – ESP y
_____, Contratista, nos hemos reunido con el fin de suspender por
mutuo acuerdo la ejecución del Contrato de _____ No. _____ de 2010,
acordándose lo siguiente: SUSPENDER EL CITADO CONTRATO POR UN ESPACIO DE _____
CONTADOS A PARTIR DEL ____ DE _____ DE ____ HASTA EL ____ DE _____ DE
_____. Todos los efectos legales del contrato suspendido se reanudarán el día ____ de
_____ de _____, fecha que acuerdan las partes como de reiniciación del término de

43

**EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE SILVANIA S.A. E.S.P. –
"EMPUSILVANIA S.A. E.S.P"**

ejecución del contrato acá suspendido. En constancia de lo anterior se firma la presente acta a los _____ días del mes de _____ de _____.

MARCO ANTONIO GALINDO GALVIS
Gerente General

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
C.C.No. _____"

8º.- ACTA DE REINICIACION DE CONTRATO.

"ACTA DE SUSPENSION DEL CONTRATO DE _____ No. _____ DE _____
SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE SILVANIA S.A.
"EMPUSILVANIA S.A. ESP" y _____.

En el Municipio de Silvania (Cundinamarca) los suscritos MARCO ANTONIO GALINDO GALVIS, quien obra en su calidad de Gerente General de Empusilvania S.A. – ESP y _____, Contratista, nos hemos reunido con el fin de reiniciar por mutuo acuerdo la ejecución del Contrato de _____ No. _____ de 2010, acordándose lo siguiente: REINICIAR EL CITADO CONTRATO A PARTIR DEL _____ DE _____ DE _____ HASTA EL _____ DE _____ DE _____ QUE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES ES EL TÉRMINO O PLAZO DE EJECUCIÓN MAXIMO DEL CONTRATO. En constancia de lo anterior se firma la presente acta a los _____ días del mes de _____ de _____.

MARCO ANTONIO GALINDO GALVIS
Gerente General

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
C.C.No. _____"

9º.- ACTA DE TERMINACION DE CONTRATO.

"ACTA DE TERMINACION DEL CONTRATO DE _____ No. _____ DE _____
SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE SILVANIA S.A.
"EMPUSILVANIA S.A. ESP" y _____.

OBJETO DEL CONTRATO _____

VALOR DEL CONTRATO _____

FECHA INICIACION _____

424

**EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE SILVANIA S.A. E.S.P. –
"EMPUSILVANIA S.A. E.S.P"**

FECHA DE TERMINACION _____

En el Municipio de Silvania, Cundinamarca, a los ____ días del mes de _____ de _____ en el Despacho de la Gerencia General se reunieron las siguientes personas: MARCO ANTONIO GALINDO GALVIS, Gerente General de Empusilvania S.A. – ESP y _____, Contratista, con el fin de suscribir ACTA DE TERMINACION del Contrato de _____ No. _____ de _____, el cual fue cumplido a satisfacción de la empresa por el contratista dentro del plazo estipulado para ello. No siendo otro el objeto de la presente acta, se termina y firma en constancia como aparece por quienes intervinieron.

MARCO ANTONIO GALINDO GALVIS
C.C.No.
Gerente General

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
C.C.No.
Contratista"

10º. ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DE CONTRATO.

"ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DEL CONTRATO DE _____ No. _____ DE _____ SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE SILVANIA S.A. "EMPUSILVANIA S.A. ESP" y _____"

OBJETO DEL CONTRATO _____

VALOR DEL CONTRATO _____

FECHA INICIACION _____

FECHA DE TERMINACION _____

FECHA DE LIQUIDACION _____

En el Municipio de Silvania, Cundinamarca, a los ____ días del mes de _____ de _____ en el Despacho de la Gerencia General se reunieron las siguientes personas: MARCO ANTONIO GALINDO GALVIS, Gerente General de Empusilvania S.A. – ESP y _____, Contratista, con el fin de suscribir ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL del Contrato de _____ No. _____ de _____. La liquidación se hace conforme a las siguientes consideraciones: PRIMERA: Que a la presente diligencia se hace presente _____, quién llevó a cabo la supervisión del contrato de la referencia. SEGUNDA: Que de común acuerdo se verificó mediante acta la terminación del contrato por extinción de la duración del contrato y cumplimiento efectivo de las obligaciones contraídas en el acuerdo contractual, suscrita por las partes contratantes el día ____ de _____ de _____. TERCERA: Que en la cláusula _____ del Contrato N° _____ de _____, se estipuló que el presente contrato se liquidaría dentro del término allí pactado, por tanto, dentro de dicho término y mediante la presente acta se da cumplimiento efectivo a lo allí previsto. CUARTA: Que el supervisor

45

**EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE SILVANIA S.A. E.S.P. –
"EMPUSILVANIA S.A. E.S.P"**

del contrato, presentó oportunamente el proyecto de liquidación del contrato objeto de la presente diligencia, en los términos y condiciones que se exponen a continuación:

ESTADO JURIDICO

SUSENSIONES	NO HUBO
ADICIONES	NO HUBO.
MULTAS	NO HUBO
DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO	NO HUBO
CADUCIDAD	NO HUBO

ESTADO FINANCIERO

VALOR INICIAL
VALOR ADICIONADO
VALOR FINAL
VALOR CANCELADO
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA

ACTAS SUSCRITAS.

ACTA No. 01	DE INICIACION EL _____.
ACTA No. 02	DE TERMINACION EL _____.
ACTA No. 03	DE LIQUIDACION EL _____.

ACUERDOS.

La empresa EMPUSILVANIA cancelará a la sociedad contratista dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la firma de la presente acta la suma de _____ correspondiente al saldo liquidado a favor del contratista. Las partes se declaran a paz y salvo por concepto del contrato que se liquida y dejan expresa constancia de que han dado cumplimiento a las obligaciones previstas por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 durante la vigencia del contrato. No siendo otro el objeto, se aprueba la presente acta por las partes quienes manifiestan estar de acuerdo con la liquidación y en constancia firman como aparece.

LA EMPRESA,

EL CONTRATISTA,

MARCO ANTONIO GALINDO GALVIS
C.C. 11.259.054 de Fusagasugá
Gerente EMPUSILVANIA

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
C.C.
Contratista"

46

EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE SILVANIA S.A. E.S.P. -
"EMPUSILVANIA S.A. E.S.P."

118. ACTA DE LIQUIDACION UNILATERAL DE CONTRATO.

"ACTA DE LIQUIDACION UNILATERAL DEL CONTRATO DE _____ No. _____
DE _____ SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE SILVANIA
S.A. "EMPUSILVANIA S.A. ESP" y

OBJETO DEL CONTRATO _____

VALOR DEL CONTRATO _____

FECHA INICIACION _____

FECHA DE TERMINACION _____

FECHA DE LIQUIDACION _____

En el Municipio de Silvania, Cundinamarca, a los ____ días del mes de _____ de _____
en el Despacho de la Gerencia General se reunieron las siguientes personas: MARCO ANTONIO
GALINDO GALVIS, Gerente General de Empusilvania S.A. - ESP y
_____, Contratista, con el fin de suscribir ACTA DE LIQUIDACION
BILATERAL del Contrato de _____ No. _____ de _____. La
liquidación se hace conforme a las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que a la presente diligencia se hace presente _____, quién llevó a
cabo la supervisión del contrato de la referencia.

SEGUNDA: Que de común acuerdo se verificó mediante acta la terminación del contrato por
extinción de la duración del contrato y cumplimiento efectivo de las obligaciones contraídas en el
acuerdo contractual, suscrita por las partes contratantes y/o sus representantes legales el día ____ de
_____ de _____.

TERCERA: Que en la cláusula _____ del Contrato N° _____ de _____, se estipuló que el
presente contrato se liquidaría dentro del término allí pactado, por tanto, dentro de dicho término y
mediante la presente acta se da cumplimiento efectivo a lo allí previsto.

CUARTA: Que el supervisor del contrato, presentó oportunamente el proyecto de liquidación del
contrato objeto de la presente diligencia, en los términos y condiciones que se exponen a
continuación:

ESTADO JURIDICO

SUSPENSIONES	NO HUBO
ADICIONES	NO HUBO.
MULTAS	NO HUBO
DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO	NO HUBO

43

**EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE SILVANIA S.A. E.S.P. –
"EMPUSILVANIA S.A. E.S.P"**

CADUCIDAD

NO HUBO

ESTADO FINANCIERO

VALOR INICIAL

VALOR ADICIONADO

VALOR FINAL

VALOR CANCELADO

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA

ACTAS SUSCRITAS.

ACTA No. 01

DE INICIACION EL _____.

ACTA No. 02

DE TERMINACION EL _____.

ACTA No. 03

DE LIQUIDACION EL _____.

Frente a este Informe fue impartido por parte del Gerente General de la entidad contratante el respectivo visto bueno, y estando presente el Contratista se pone en consideración suya para que de a conocer su parecer, quien luego de estudiar el contenido de lo expuesto en la presente manifiesta que no comparte las apreciaciones consignadas respecto de _____
Y solicita _____.

QUINTA: De conformidad con lo antes manifestado las partes contratantes consideran que por no existir acuerdo en relación con los aspectos objeto de reclamación no es dable impartir la aprobación bilateral a la presente liquidación.

SEXTA: Consecuentemente con lo aquí expuesto, EMPUSILVANIA S.A. – ESP procederá con posterioridad a esta diligencia a aprobar la liquidación del contrato de manera unilateral mediante decisión motivada, atendiendo el informe del supervisor o Interventor del contrato, procediendo a analizar las observaciones formuladas por el Contratista, aprobándolas o improbandolas, decisión contra la cual sólo procederá el *recurso de reposición*, interpuesto dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de expedición de la providencia.

En atención al contenido de la presente acta, las partes contratantes dan terminada la posibilidad de liquidar de común acuerdo el contrato de _____ N° _____ de 2010 __, cuyo objeto es _____", sin que pudiera llegarse a acuerdo alguno en razón a las observaciones y objeciones aquí consignadas.

No siendo otro el objeto, se suscribe la presente acta por las partes siendo las ____ y en constancia firman como aparece.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

C.C.No. _____

Interventor o Supervisor

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

C.C.No. _____

Contratista"

24

**EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE SILVANIA S.A. E.S.P. –
"EMPUSILVANIA S.A. E.S.P"**

Vo. Bo.

MARCO ANTONIO GALINDO GALVIS
C.C. 11.259.054 de Fusagasugá
Gerente EMPUSILVANIA"

***Nota:** El modelo anterior aplica en tanto se haga presente el contratista a la diligencia de liquidación y deje constancia en el acta de sus discrepancias con el interventor respecto del contenido de la liquidación. De no hacerse presente el contratista se elaborará el acta con el mismo contenido, pero verificando en ella la no concurrencia del contratista y será rubricada exclusivamente por el Interventor.*

MODELOS DE AVISOS.

- 1º.- PARA INVITACION DE OBRAS.**
- 2º.- PARA INVITACION SUMINISTRO ELEMENTOS.**
- 3º.- PARA COMPRA EQUIPOS.**
- 4º.- PARA CONTRATACION DE SEGUROS.**
- 5º.- PARA CONCURSO PARA ESTUDIOS Y DISEÑOS.**
- 6º.- PARA CONTRATACION DIRECTA.**
- 7º.- AVISO PARA CAMARA DE COMERCIO (LICITACION).**
- 8º.- CONSTANCIA FIJACION AVISO.**

**EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE SILVANIA S.A. E.S.P. –
"EMPUSILVANIA S.A. E.S.P"**

1º.- PARA CONTRATACION DE OBRAS:

"AVISO

INVITACION PUBLICA No. ____ DE 2010.

OBJETO: Contratar la ejecución de las obras necesarias para la ejecución del proyecto denominado _____, en los precios, cantidades de obra y demás especificaciones técnicas plasmadas en los respectivos términos de referencia.

PRESUPUESTO OFICIAL: Es la suma de _____.

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: Sede de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Silvania S.A. - ESP "EMPUSILVANIA S.A. – ESP" ubicada en la Calle 10 No. 4-20 Barrio Centro del Municipio de Silvania (Cundinamarca), el día ____ de _____ de dos mil ____.

LUGAR Y FECHA DE CIERRE: Sede de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Silvania S.A. - ESP "EMPUSILVANIA S.A. – ESP" ubicada en la Calle 10 No. 4-20 Barrio Centro del Municipio de Silvania (Cundinamarca), el día ____ de _____ de dos mil ____.

REQUISITOS PARA PARTICIPAR: Pueden presentar propuestas las personas jurídicas y naturales, nacionales y/o extranjeras, los consorcios y las uniones temporales que tengan dentro de su objeto social la capacidad legal para realizar las obras a contratar y que se encuentren debidamente inscritas en el Registro Único de Proponentes que llevan las cámaras de comercio del país.

CONSULTA Y ENTREGA DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA: Los términos de referencia se podrán consultar y se entregarán en la sede de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Silvania S.A. - ESP "EMPUSILVANIA S.A. – ESP" ubicada en la Calle 10 No. 4-20 Barrio Centro del Municipio de Silvania (Cundinamarca), en el horario comprendido entre las 8:00 AM y las 5:00 PM a partir del día ____ de _____ de dos mil ____, y hasta el día ____ de _____ de dos mil ____ y/o en los sitios señalados por la empresa en los términos de referencia.

AUDIENCIA DE ACLARACIÓN: La Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Silvania S.A. - ESP "EMPUSILVANIA S.A. – ESP" si lo considera técnicamente necesario, de acuerdo con las propuestas recibidas, podrá celebrar una audiencia de aclaración técnica, que se llevará a cabo el día ____ de _____ de dos mil ____, en la Sala de Juntas de la Empresa, con el fin de precisar el contenido y alcance de los términos de referencia, de las propuestas y oír a los interesados.

ENTREGA DE LAS PROPUESTAS: Las propuestas serán entregadas, en original y una copia, en sobre cerrado debidamente sellado y dirigido a la entidad, los que deberán depositarse en la urna dispuesta para ello en la empresa.

GARANTÍA DE SERIEDAD: Con la propuesta deberá acompañarse garantía de seriedad de la propuesta por un valor del diez por ciento (10%) del valor de la oferta, con una vigencia igual al término de validez de la propuesta, más noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la invitación.

51

**EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE SILVANIA S.A. E.S.P. –
"EMPUSILVANIA S.A. E.S.P"**

CRITERIOS DE PONDERACION O CALIFICACION: La entidad emitirá su concepto a través del comité evaluador que integrará para el efecto, previo análisis comparativo de las propuestas que se calificarán con base en los puntajes y formas establecidas para cada factor, tal y como se indica en los términos de referencia.

2º.- PARA CONTRATACION SUMINISTRO DE ELEMENTOS

"A V I S O"

INVITACION PUBLICA No. _____ DE 2010.

OBJETO: Contratación del suministro de _____ para las diferentes dependencias administrativas y operativas de la empresa.

PRESUPUESTO OFICIAL: Es la suma de _____.

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: Sede de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Silvania S.A. - ESP "EMPUSILVANIA S.A. – ESP" ubicada en la Calle 10 No. 4-20 Barrio Centro del Municipio de Silvania (Cundinamarca), el día ____ de _____ de dos mil ____.

LUGAR Y FECHA DE CIERRE: Sede de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Silvania S.A. - ESP "EMPUSILVANIA S.A. – ESP" ubicada en la Calle 10 No. 4-20 Barrio Centro del Municipio de Silvania (Cundinamarca), el día ____ de _____ de dos mil ____.

REQUISITOS PARA PARTICIPAR: Pueden presentar propuestas las personas jurídicas y naturales, nacionales y/o extranjeras, los consorcios y las uniones temporales que tengan dentro de su objeto social la capacidad legal para comercializar los bienes a suministrar y que se encuentren debidamente inscritas en el Registro Único de Proponentes que llevan las cámaras de comercio del país.

CONSULTA Y ENTREGA DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA: Los términos de referencia se podrán consultar y se entregarán en la sede de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Silvania S.A. - ESP "EMPUSILVANIA S.A. – ESP" ubicada en la Calle 10 No. 4-20 Barrio Centro del Municipio de Silvania (Cundinamarca), en el horario comprendido entre las 8:00 AM y las 5:00 PM a partir del día ____ de _____ de dos mil ____, y hasta el día ____ de _____ de dos mil ____ y/o en los sitios señalados por la empresa en los términos de referencia.

AUDIENCIA DE ACLARACIÓN: La Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Silvania S.A. - ESP "EMPUSILVANIA S.A. – ESP" si lo considera técnicamente necesario, de acuerdo con las propuestas recibidas, podrá celebrar una audiencia de aclaración técnica, que se llevará a cabo el día ____ de _____ de dos mil ____, en la Sala de Juntas de la Empresa, con el fin de precisar el contenido y alcance de los términos de referencia, de las propuestas y oír a los interesados.

RECIBO DE PROPUESTAS: Las propuestas serán entregadas, en original y una copia, en sobre sellado, marcado y dirigido a la entidad, los que deberán depositarse en la urna dispuesta para ello en la empresa.

**EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE SILVANIA S.A. E.S.P. –
"EMPUSILVANIA S.A. E.S.P"**

GARANTÍA DE SERIEDAD: Con la propuesta deberá acompañarse garantía de seriedad de la propuesta por un valor del diez por ciento (10%) del valor de la oferta, con una vigencia igual al término de validez de la propuesta, más noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la invitación.

CRITERIOS DE PONDERACION O CALIFICACION: La entidad emitirá su concepto a través del comité evaluador que integrará para el efecto, previo análisis comparativo de las propuestas que se calificarán con base en los puntajes y formas establecidas para cada factor, tal y como se indica en los términos de referencia.

39. - PARA COMPRA DE EQUIPOS.

"AVISO

INVITACION PUBLICA No. _____ DE 2010.

OBJETO: Compra de _____ para las diferentes dependencias administrativas y operativas de la empresa.

PRESUPUESTO OFICIAL: Es la suma de _____.

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: Sede de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Silvania S.A. - ESP "EMPUSILVANIA S.A. - ESP" ubicada en la Calle 10 No. 4-20 Barrio Centro del Municipio de Silvania (Cundinamarca), el día ____ de _____ de dos mil ____.

LUGAR Y FECHA DE CIERRE: Sede de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Silvania S.A. - ESP "EMPUSILVANIA S.A. - ESP" ubicada en la Calle 10 No. 4-20 Barrio Centro del Municipio de Silvania (Cundinamarca), el día ____ de _____ de dos mil ____.

REQUISITOS PARA PARTICIPAR: Pueden presentar propuestas las personas jurídicas y naturales, nacionales y/o extranjeras, los consorcios y las uniones temporales que tengan dentro de su objeto social la capacidad legal para comercializar los bienes a suministrar y que se encuentren debidamente inscritas en el Registro Único de Proponentes que llevan las cámaras de comercio del país.

CONSULTA Y ENTREGA DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA: Los términos de referencia se podrán consultar y se entregarán en la sede de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Silvania S.A. - ESP "EMPUSILVANIA S.A. - ESP" ubicada en la Calle 10 No. 4-20 Barrio Centro del Municipio de Silvania (Cundinamarca), en el horario comprendido entre las 8:00 AM y las 5:00 PM a partir del día ____ de _____ de dos mil ____, y hasta el día ____ de _____ de dos mil ____ y/o en los sitios señalados por la empresa en los términos de referencia.

AUDIENCIA DE ACLARACIÓN: La Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Silvania S.A. - ESP "EMPUSILVANIA S.A. - ESP" si lo considera técnicamente necesario, de acuerdo con las propuestas recibidas, podrá celebrar una audiencia de aclaración técnica, que se llevará a cabo el día ____ de _____ de dos mil ____, en la Sala de Juntas de la Empresa, con el fin de precisar el contenido y alcance de los términos de referencia, de las propuestas y oír a los interesados.

**EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE SILVANIA S.A. E.S.P. –
"EMPUSILVANIA S.A. E.S.P"**

RECIBO DE PROPUESTAS: Las propuestas serán entregadas, en original y una copia, en sobre sellado, marcado y dirigido a la entidad, los que deberán depositarse en la urna dispuesta para ello en la empresa.

GARANTÍA DE SERIEDAD: Con la propuesta deberá acompañarse garantía de seriedad de la propuesta por un valor del diez por ciento (10%) del valor de la oferta, con una vigencia igual al término de validez de la propuesta, más noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la invitación.

CRITERIOS DE PONDERACION O CALIFICACION: La entidad emitirá su concepto a través del comité evaluador que integrará para el efecto, previo análisis comparativo de las propuestas que se calificarán con base en los puntajes y formas establecidas para cada factor, tal y como se indica en los términos de referencia.

42.- PARA CONTRATACION DE SEGUROS.

"AVISO

CONCURSO DE MERITOS No. ____ DE 2010.

OBJETO: Contratar los seguros necesarios para amparar los bienes inmuebles, muebles, equipos y demás activos de propiedad de la empresa.

PRESUPUESTO OFICIAL: Es la suma de _____.

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: Sede de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Silvania S.A. - ESP "EMPUSILVANIA S.A. – ESP" ubicada en la Calle 10 No. 4-20 Barrio Centro del Municipio de Silvania (Cundinamarca), el día ____ de _____ de dos mil ____.

LUGAR Y FECHA DE CIERRE: Sede de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Silvania S.A. - ESP "EMPUSILVANIA S.A. – ESP" ubicada en la Calle 10 No. 4-20 Barrio Centro del Municipio de Silvania (Cundinamarca), el día ____ de _____ de dos mil ____.

REQUISITOS PARA PARTICIPAR: Pueden presentar propuestas las compañías de seguros legalmente establecidas en el país.

CONSULTA Y ENTREGA DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA: Los términos de referencia se podrán consultar y se entregarán en la sede de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Silvania S.A. - ESP "EMPUSILVANIA S.A. – ESP" ubicada en la Calle 10 No. 4-20 Barrio Centro del Municipio de Silvania (Cundinamarca), en el horario comprendido entre las 8:00 AM y las 5:00 PM a partir del día ____ de _____ de dos mil ____, y hasta el día ____ de _____ de dos mil ____ y/o en los sitios señalados por la empresa en los términos de referencia.

54

**EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE SILVANIA S.A. E.S.P. –
"EMPUSILVANIA S.A. E.S.P"**

AUDIENCIA DE ACLARACIÓN: La Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Silvania S.A. - ESP "EMPUSILVANIA S.A. – ESP" si lo considera técnicamente necesario, de acuerdo con las propuestas recibidas, podrá celebrar una audiencia de aclaración técnica, que se llevará a cabo el día ____ de ____ de dos mil, en la Sala de Juntas de la Empresa, con el fin de precisar el contenido y alcance de los términos de referencia, de las propuestas y oír a los interesados.

RECIBO DE PROPUESTAS: Las propuestas serán entregadas, en original y una copia, en sobre sellado, marcado y dirigido a la entidad, los que deberán depositarse en la urna dispuesta para ello en la empresa.

GARANTÍA DE SERIEDAD: Con la propuesta deberá acompañarse garantía de seriedad de la propuesta por un valor del diez por ciento (10%) del valor de la oferta, con una vigencia igual al término de validez de la propuesta, más noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la invitación.

CRITERIOS DE PONDERACION O CALIFICACION: La entidad emitirá su concepto a través del comité evaluador que integrará para el efecto, previo análisis comparativo de las propuestas que se calificarán con base en los puntajes y formas establecidas para cada factor, tal y como se indica en los términos de referencia.

5º. PARA CONTRATACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS.

"AVISO

CONCURSO DE MERITOS No. ____ DE 2010.

OBJETO: Contratar la elaboración de los estudios técnicos necesarios para adelantar el proyecto _____.

PRESUPUESTO OFICIAL: Es la suma de _____.

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: Sede de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Silvania S.A. - ESP "EMPUSILVANIA S.A. – ESP" ubicada en la Calle 10 No. 4-20 Barrio Centro del Municipio de Silvania (Cundinamarca), el día ____ de ____ de dos mil ____.

LUGAR Y FECHA DE CIERRE: Sede de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Silvania S.A. - ESP "EMPUSILVANIA S.A. – ESP" ubicada en la Calle 10 No. 4-20 Barrio Centro del Municipio de Silvania (Cundinamarca), el día ____ de ____ de dos mil ____.

REQUISITOS PARA PARTICIPAR: Podrán participar en la presente invitación pública las personas naturales o jurídicas, que se encuentren debidamente inscritas, calificadas y clasificadas en el Registro de Proponentes de la Cámara de Comercio, en la actividad 2, especialidad 07, grupos 01, 02, y 03 y especialidad 08, grupo 07 con anterioridad a la apertura de la Licitación y que cuenten con una capacidad de contratación superior a 500 SMLMV.

CONSULTA Y ENTREGA DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA: Los términos de referencia se podrán consultar y se entregarán en la sede de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Silvania S.A. - ESP "EMPUSILVANIA S.A. – ESP" ubicada en la Calle 10 No. 4-20 Barrio Centro del Municipio de

**EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE SILVANIA S.A. E.S.P. –
"EMPUSILVANIA S.A. E.S.P"**

Silvania (Cundinamarca), en el horario comprendido entre las 8:00 AM y las 5:00 PM a partir del día ____ de ____ de dos mil ____, y hasta el día ____ de ____ de dos mil ____ y/o en los sitios señalados por la empresa en los términos de referencia.

AUDIENCIA DE ACLARACIÓN: La Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Silvania S.A. - ESP "EMPUSILVANIA S.A. – ESP" si lo considera técnicamente necesario, de acuerdo con las propuestas recibidas, podrá celebrar una audiencia de aclaración técnica, que se llevará a cabo el día ____ de ____ de dos mil ____, en la Sala de Juntas de la Empresa, con el fin de precisar el contenido y alcance de los términos de referencia, de las propuestas y oír a los interesados.

RECIBO DE PROPUESTAS: Las propuestas serán entregadas, en original y una copia, en sobre sellado, marcado y dirigido a la entidad, los que deberán depositarse en la urna dispuesta para ello en la empresa.

GARANTÍA DE SERIEDAD: Con la propuesta deberá acompañarse garantía de seriedad de la propuesta por un valor del diez por ciento (10%) del valor de la oferta, con una vigencia igual al término de validez de la propuesta, más noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la invitación.

CRITERIOS DE PONDERACION O CALIFICACION: La entidad emitirá su concepto a través del comité evaluador que integrará para el efecto, previo análisis comparativo de las propuestas que se calificarán con base en los puntajes y formas establecidas para cada factor, tal y como se indica en los términos de referencia.

6º. AVISO CONTRATACIÓN DIRECTA.

"AVISO

CONTRATACION DIRECTA No. ____ DE 2010.

OBJETO: Contratar la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de ____ para la empresa.

PRESUPUESTO OFICIAL: Es la suma de ____.

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: Sede de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Silvania S.A. - ESP "EMPUSILVANIA S.A. – ESP" ubicada en la Calle 10 No. 4-20 Barrio Centro del Municipio de Silvania (Cundinamarca), el día ____ de ____ de dos mil ____.

LUGAR Y FECHA DE CIERRE: Sede de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Silvania S.A. - ESP "EMPUSILVANIA S.A. – ESP" ubicada en la Calle 10 No. 4-20 Barrio Centro del Municipio de Silvania (Cundinamarca), el día ____ de ____ de dos mil ____.

REQUISITOS PARA PARTICIPAR: Podrán participar en la presente invitación las personas naturales o jurídicas, que se encuentren debidamente inscritas, calificadas y clasificadas en el Registro de Proponentes de la Cámara de Comercio, en la actividad ____ con anterioridad a la presentación de las ofertas respectivas y que cuenten con una capacidad de contratación superior a 500 SMLMV.

**EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE SILVANIA S.A. E.S.P. –
"EMPUSILVANIA S.A. E.S.P"**

CONSULTA Y ENTREGA DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA: Los términos de referencia se podrán consultar y se entregarán en la sede de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Silvania S.A. - ESP "EMPUSILVANIA S.A. - ESP" ubicada en la Calle 10 No. 4-20 Barrio Centro del Municipio de Silvania (Cundinamarca), en el horario comprendido entre las 8:00 AM y las 5:00 PM a partir del día ____ de ____ de dos mil __, y hasta el día ____ de ____ de dos mil ____ y/o en los sitios señalados por la empresa en los términos de referencia.

AUDIENCIA DE ACLARACIÓN: La Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Silvania S.A. - ESP "EMPUSILVANIA S.A. - ESP" si lo considera técnicamente necesario, de acuerdo con las propuestas recibidas, podrá celebrar una audiencia de aclaración técnica, que se llevará a cabo el día ____ de ____ de dos mil __, en la Sala de Juntas de la Empresa, con el fin de precisar el contenido y alcance de los términos de referencia, de las propuestas y oír a los interesados.

RECIBO DE PROPUESTAS: Las propuestas serán entregadas, en original y una copia, en sobre sellado, marcado y dirigido a la entidad, los que deberán depositarse en la urna dispuesta para ello en la empresa.

GARANTÍA DE SERIEDAD: Con la propuesta deberá acompañarse garantía de seriedad de la propuesta por un valor del diez por ciento (10%) del valor de la oferta, con una vigencia igual al término de validez de la propuesta, más noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la invitación.

CRITERIOS DE PONDERACION O CALIFICACION: La entidad emitirá su concepto a través del comité evaluador que integrará para el efecto, previo análisis comparativo de las propuestas que se calificarán con base en los puntajes y formas establecidas para cada factor, tal y como se indica en los términos de referencia.

7º.- AVISO CAMARA DE COMERCIO.

"Silvania, Cund., Diciembre ____ de 2010

Señores
CAMARA DE COMERCIO DE FUSAGASUGA
Fusagasugá (Cundinamarca)

Referencia: Apertura de Licitación Pública - Remisión de Información para Publicación en el Boletín de Información de Licitaciones

Apreciados señores:

En cumplimiento de lo dispuesto en el trámite de la Licitación Pública No. 001 de 2010, de manera atenta envío la información general sobre la licitación pública que proyecta iniciar la Empresa La Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Silvania S.A. - ESP "EMPUSILVANIA S.A. - ESP" con el

57

**EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE SILVANIA S.A. E.S.P. –
"EMPUSILVANIA S.A. E.S.P"**

fin de celebrar un Contrato de Obra cuyo objeto es

Para tal efecto, adjunto el formato con los datos especiales sobre la licitación mencionada.

Así mismo, y de conformidad con lo previsto en el artículo 34 de la Resolución 2125 de 1994, expedida por la SuperIntendencia de Industria y Comercio, informo que los datos generales sobre la licitación son los siguientes:

- **Cámara de comercio destinataria:** Cámara de Comercio de Fusagasugá (Cundinamarca).
- **Nombre completo de la entidad informante y NIT:** Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Silvania S.A. – ESP "EMPUSILVANIA S.A. – ESP", con sede en Silvania (Cundinamarca). NIT No.: 900.342.704-9.
- **Domicilio de la entidad informante:** Calle 10 No. 4-20 Barrio Centro del Municipio de Silvania (Cundinamarca).
- **Fecha de reporte de la información:** Diciembre ____ de 2010.
- **Nombre y cargo del funcionario que suministra la información:** A.M.A. Marco Antonio Galindo Galvis – Gerente General-.

Anexo CD que contiene la información de la Licitación Pública.

Atentamente,

A.M.A. MARCO ANTONIO GALINDO GALVIS
Gerente General

**EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE SILVANIA S.A. E.S.P. –
"EMPUSILVANIA S.A. E.S.P"**

8º.- CONSTANCIA DE FIJACION AVISO INVITACION.

INVITACION PUBLICA No. ____ DE 2010.

CONSTANCIA DE FIJACION.

Este aviso se fija hoy ____ de _____ de dos mil ____ (20) a las 8:00 A.M. en la cartelera ubicada en las oficinas de la empresa.

DIANA LUCERO CASALLAS SOLER
Secretaria-Tesorera

CONSTANCIA DE DESFIJACION

Este aviso se desfija hoy ____ de _____ de dos mil ____ (20) a las 5:00 P.M. de la cartelera ubicada en las oficinas de la empresa.

DIANA LUCERO CASALLAS SOLER
Secretaria-Tesorera

MODELOS DE RESOLUCIONES.

- 1º.- DE APERTURA DE INVITACION.
- 2º.- DE APERTURA DE CONCURSO PÚBLICO.
- 3º.- DE DECLARATORIA DESIERTA INVITACION PÚBLICA.
- 4º.- CREA COMITÉ EVALUADOR DE LAS PROPUESTAS.
- 5º.- DE ADJUDICACION DE UN CONTRATO.
- 6º.- DE APROBACIÓN DE UNA GARANTIA.
- 7º.- DE IMPOSICION DE UNA MULTA.
- 8º.- DE TERMINACION UNILATERAL DE UN CONTRATO.
- 9º.- DE DECLARATORIA DE LA CADUCIDAD DE UN CONTRATO.
- 10º.- DE DECLARATORIA DE URGENCIA, EMERGENCIA O SINIESTRO.
- 11º.- DE OCURRENCIA DEL SINIESTRO DE INCUMPLIMIENTO DE UN CONTRATO.

60

**EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE SILVANIA S.A. E.S.P. –
"EMPUSILVANIA S.A. E.S.P"**

19.- DE APERTURA DE INVITACION.

RESOLUCIÓN No. ____ DE 2010
(Diciembre XX)

1

"Por la cual se ordena la apertura de una invitación pública"

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE SILVANIA "EMPUSILVANIA S.A. – ESP", EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTATUTARIAS, Y

CONSIDERANDO:

Que la empresa aprobó la realización de las obras relacionadas con _____, habiendo aprobado una partida presupuestal de _____.

Que previamente se ha analizado la conveniencia y oportunidad del contrato, su adecuación al plan de compras.

Que en razón a lo anterior fueron realizados los estudios y diseños respectivos, los cuales se encuentran debidamente aprobados.

Que existe disponibilidad presupuestal para _____, con cargo a la sección _____ artículo _____ del presupuesto de la vigencia de 200 ____.

Que es necesario contratar la _____ y en razón a la cuantía del contrato debe adelantarse el procedimiento pertinente para seleccionar el contratista.

RESUELVE:

Artículo primero: Ordenar la apertura de la invitación pública de conformidad con la parte motiva de esta resolución, cuyo objeto es _____.

Artículo segundo: Ordenar la publicación de los avisos respectivos de la convocatoria.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Silvania (Cundinamarca) a los ____ días del mes de _____ de _____.

MARCO ANTONIO GALINDO GALVIS
Gerente General

2º. DE APERTURA DE CONCURSO PÚBLICO.

RESOLUCION No. ____ DE 2010
(Diciembre xx)

"Por la cual se ordena la apertura de un concurso público"

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE SILVANIA "EMPUSILVANIA S.A. – ESP", EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTATUTARIAS, Y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la selección de un intermediario de seguros para asesorar y prestar sus servicios a Empusilvania S.A. ESP, en el manejo del programa de seguros contratado para proteger las personas, bienes e intereses patrimoniales de propiedad y por los que sea legalmente responsable la empresa.

Que el contrato resultante del presente concurso público, no causará erogación alguna para la empresa. Cualquier pago que genere la intermediación solicitada será por cuenta de la compañía de seguros con la cual se suscriba la póliza respectiva.

Que para tal fin se cuenta con los términos de referencia debidamente revisados por la asesoría contratada por la empresa.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º.–Ordenar la apertura del Concurso Público No. 001 de 2011 para seleccionar el intermediario de seguros para asesorar y prestar sus servicios a Empusilvania S.A. ESP, en el manejo del programa de seguros contratado para proteger las personas, bienes e intereses patrimoniales de propiedad y por los que sea legalmente responsable la empresa.

Artículo 2º.– Para tal efecto se publicarán dos (2) avisos en periódicos de amplia circulación nacional.

Artículo 3º.–La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Silvania (Cundinamarca) a los ____ días del mes de _____ de _____.

MARCO ANTONIO GALINDO GALVIS
Gerente General

**EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE SILVANIA S.A. E.S.P. –
"EMPUSILVANIA S.A. E.S.P"**

3º.- DE DECLATORIA DESIERTA INVITACION PÚBLICA.

**RESOLUCIÓN No. ____ DE 2010
(Diciembre _)**

"Por la cual se declara desierta la Invitación Pública No. 001 de 2010"

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE SILVANIA "EMPUSILVANIA S.A. – ESP", EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTATUTARIAS, Y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. ____ del día __ de _____ de _____, se ordenó la apertura de la Invitación Pública No. 001 de 2010 cuyo objeto es _____.

Que a las 4:30 de la tarde del día __ de _____ de _____, hora y fecha del cierre de la invitación, se reunieron las siguientes personas: Gerente General, Secretaria General y Tesorero de la empresa, en la Gerencia de la entidad, con el fin de proceder al cierre de la invitación y dejar constancia de la recepción de ofertas.

Que una vez abierta la urna correspondiente, los mencionados verificaron que no se recibió ninguna oferta para la presente invitación.

RESUELVE:

Artículo 1º.-Declarar desierta la Invitación Pública No. _____ cuyo objeto es

Artículo 2º.- Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante el Gerente General de la empresa, dentro de los cinco (5) días siguientes a su publicación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Silvania (Cundinamarca) a los ____ días del mes de _____ de _____.

MARCO ANTONIO GALINDO GALVIS
Gerente General

4º.- CREA COMITÉ EVALUADOR DE LAS PROPUESTAS.

RESOLUCION No. _____ DE 2010
(Diciembre xx)

"Por medio de la cual se crea un Comité Evaluador para efecto de que emita concepto sobre las propuestas que se reciban dentro de la invitación No. _____ de 2010".

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE SILVANIA "EMPUSILVANIA S.A. – ESP", EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTATUTARIAS, Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° _____ de 2010 se ordenó la apertura de la invitación No. _____ de 2010 cuyo objeto es _____.

Que la invitación se abrió el día ____ de _____ de ____ y se cerró el día ____ de _____ de _____ en el Despacho de la Gerencia General de la Empresa.

Que la empresa no cuenta en su organización interna con una Junta Evaluadora de Invitaciones o Concursos, ni con funcionarios o dependencias que tengan entre sus funciones específicas la realización de los estudios de propuestas de Convocatorias o Invitaciones.

Que en la vía del mayor acierto en el examen y evaluación de las propuestas para la mejor decisión de selección por parte de la entidad, su Representante Legal considera conveniente el apoyo y colaboración de un Comité integrado con funcionarios de la empresa, que con atención a los criterios de evaluación establecidos en los términos de referencia, le ofrezcan un concepto evaluativo previo.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Designar el Comité Evaluador de las propuestas presentadas en la invitación No. _____ de _____ el cual estará integrado de la siguiente manera:
_____.

ARTICULO SEGUNDO.- El Comité Evaluador entregará su concepto evaluativo por escrito al Gerente General.

ARTICULO TERCERO.- Remítase copia de la presente resolución al Comité Evaluador.

ARTICULO CUARTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

64

**EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE SILVANIA S.A. E.S.P. –
"EMPUSILVANIA S.A. E.S.P"**

Dada en Silvania (Cundinamarca) a los ____ días del mes de _____ de _____.

MARCO ANTONIO GALINDO GALVIS
GERENTE GENERAL

5º.- DE ADJUDICACION DE UN CONTRATO.

**RESOLUCIÓN No. ____ DE 2010
(Diciembre xx)**

"Por medio de la cual se adjudica un contrato de obra"

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE SILVANIA "EMPUSILVANIA S.A. – ESP", EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTATUTARIAS, Y

CONSIDERANDO:

Que es función del Gerente General de Empusilvania S.A. –ESP ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios de acuerdo con el Presupuesto de la entidad, observando las normas jurídicas aplicables a cada caso.

Que la empresa formuló el día ____ de _____ de ____ solicitud de ofertas dirigida a personas naturales o jurídicas para que presentaran propuestas respecto a la celebración de un contrato de obra, a fin de realizar las obras civiles derivadas del proyecto _____, cuyo objeto es _____, indicando el objeto del contrato, disponibilidad presupuestal, condiciones de pago, término para la presentación de ofertas y criterios de evaluación.

Que el término para la presentación de ofertas transcurrió entre el día ____ de _____ de _____ hasta el día ____ de _____ de _____.

Que dentro del plazo señalado para tal fin, se recibieron las propuestas de:

Que existe disponibilidad presupuestal para la cancelación de la contratación a realizar, de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal número _____, pago que se hará con cargo al rubro _____ del presupuesto de la empresa para la vigencia fiscal de _____.

Que luego de la evaluación, la cual hace parte integral de esta decisión, de las distintas propuestas recibidas para escoger al contratista que ha de celebrar el contrato en mención, ha resultado favorecida la firma _____ con la siguiente puntuación _____, propuesta que es la más favorable para los intereses de la empresa, por su precio, experiencia y cumplimiento acreditados, razón por la cual el contrato mencionado se le adjudicará a esta firma.

65

**EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE SILVANIA S.A. E.S.P. –
"EMPUSILVANIA S.A. E.S.P"**

RESUELVE:

Artículo 1º.- Adjudicar el contrato de obra cuyo objeto es _____ a la firma o persona contratista _____.

Artículo 2º.- Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Silvanía (Cundinamarca) a los ____ días del mes de _____ de _____.

MARCO ANTONIO GALINDO GALVIS
Gerente General

6º.- DE APROBACIÓN DE UNA GARANTÍA

RESOLUCION No. ____ DE 2010
(Diciembre xx)

"Por medio de la cual se aprueba una garantía a favor de la empresa"

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE SILVANIA "EMPUSILVANIA S.A. – ESP", EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTATUTARIAS, Y

CONSIDERANDO:

Que la empresa celebró contrato de _____ número _____ con la empresa _____.

Que el contratista presentó la Póliza de Seguros No. _____ expedida por la compañía de seguros _____ que garantiza los amparos de _____ exigidos en el contrato.

Que la vigencia y demás aspectos contenidos en la póliza se ajusta a las preceptivas legales y contractuales, por lo que debe impartírsele su aprobación.

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la póliza de Póliza de Seguros No. _____ expedida por la compañía de seguros _____ que garantiza los amparos de _____ exigidos en el contrato de _____ número _____ suscrito con el contratista.

66

**EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE SILVANIA S.A. E.S.P. –
"EMPUSILVANIA S.A. E.S.P"**

Artículo 2º.- Copia de la presente resolución debe anexarse a la carpeta del contrato y en el folder del archivo consecutivo de la empresa.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Silvania (Cundinamarca) a los ____ días del mes de _____ de _____.

MARCO ANTONIO GALINDO GALVIS

Gerente General

Dada en....., a losfecha (2.000)

7º.- DE IMPOSICION DE MULTA.

**RESOLUCIÓN No. ____ DE 2010
(Diciembre xx)**

"Por medio de la cual se impone una multa"

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE SILVANIA "EMPUSILVANIA S.A. – ESP", EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTATUTARIAS, Y

CONSIDERANDO:

Que con fecha ____ de _____ de _____ se suscribió el Contrato de _____ No. ____ de _____ entre Empusilvania S.A. ESP (entidad contratante) y el contratista _____, cuyo objeto es _____.

Que en la cláusula _____ del referido contrato se estipuló que el término de ejecución del mismo era de _____ contados a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación.

Que el día ____ de _____ de _____ se suscribió el acta de iniciación del citado contrato.

Que el día ____ de _____ de _____, la supervisión o Interventoría del contrato manifiesta mediante escrito a esta Gerencia su preocupación por cuanto el objeto del contrato no se ha concluido y hasta el día ____ de _____ de _____ no se han realizado por el contratista las acciones dirigidas a ejecutar el objeto del contrato.

Que no obstante lo anterior esta entidad le ha manifestado por escrito dichas fallas al contratista, no habiendo obtenido una respuesta razonable.

67

**EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE SILVANIA S.A. E.S.P. –
"EMPUSILVANIA S.A. E.S.P"**

Que con base en lo expuesto, se concluye que el contratista _____ incumplió parcialmente con las obligaciones adquiridas mediante el Contrato No. _____ del _____ de _____ de _____, causando graves perjuicios a la entidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º.- Imponer al contratista _____ una multa diaria equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato desde la fecha de incumplimiento, es decir, desde el día _____ de _____ de _____ hasta el día en que el contratista haga la entrega total a entera satisfacción del interventor del contrato, suma que deberá cancelar a favor de Empusilvania S.A. ESP dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha en que quede ejecutoriada la presente resolución.

Artículo 2º.- Declarar ocurrido el riesgo asegurado y como consecuencia de ello hacer efectiva la Póliza Única de Seguros No. _____ expedida por la Compañía de Seguros _____ que garantizó el cumplimiento del contrato con un valor asegurado de _____ (\$) con una vigencia desde el _____ de _____ de _____ hasta el _____ de _____ de _____, con base en lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

Artículo 3º.- Una vez ejecutoriada la presente resolución y si el contratista no ha cancelado el valor correspondiente a esta multa, procédase a afectar la garantía única de cumplimiento No. _____ expedida por la compañía de seguros _____.

Artículo 4º.- Surtido el anterior trámite y de no ser posible obtener el pago directo según lo establecido en el artículo anterior, procédase a su cobro judicial.

Artículo 5º.- Notifíquese la presente resolución en legal forma al contratista, haciéndole saber que contra ella procede únicamente el recurso de reposición ante este despacho.

Artículo 6º.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Silvania (Cundinamarca) a los _____ días del mes de _____ de _____.

MARCO ANTONIO GALINDO GALVIS
Gerente General

8º.- DE TERMINACION UNILATERAL DE UN CONTRATO.

RESOLUCIÓN No. _____ DE 2010
(Diciembre xx)

68

**EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE SILVANIA S.A. E.S.P. –
"EMPUSILVANIA S.A. E.S.P"**

"Por la cual se da por terminado unilateralmente un contrato."

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE SILVANIA "EMPUSILVANIA S.A. – ESP", EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTATUTARIAS, Y

CONSIDERANDO:

Que el día ____ de _____ de ____ se suscribió el Contrato de _____ con el contratista _____, cuyo objeto era _____, cuyo término de duración era de _____, según la cláusula _____ del mismo.

Que con fecha ____ de _____ de ____ se expidió la Póliza de Garantía No. _____ de la compañía de seguros _____, la cual fue aprobada mediante la Resolución No. _____ del _____.

Que el día ____ de _____ de ____ de el contratista _____ falleció, según se acredita con el registro civil de defunción del mismo, por lo que es procedente terminar en forma unilateral el Contrato No. _____ del _____.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º.- Dar por terminado unilateralmente el Contrato No. _____ del _____ por muerte del contratista _____, suceso acaecido el día ____ de _____ de _____.

Artículo 2º.- Ordenar la liquidación del contrato No. _____ del _____ en el estado en que se encuentre, y teniendo en cuenta que el contratista cumplió en forma con el contrato.

Artículo 3º.- Notificar personalmente al representante legal de la compañía de seguros _____, la terminación unilateral del contrato No. _____ del _____ amparado con la póliza de garantía No. _____ del _____.

Artículo 4º.- Ordenar la publicación de la parte resolutive de la presente resolución, con el fin de que todo posible beneficiario se presente a acreditarse como tal, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del aviso en un diario de amplia circulación nacional.

Artículo 5º.- Contra la presente resolución procede el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días siguientes a su publicación.

PUBUQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Silvania (Cundinamarca) a los ____ días del mes de _____ de _____.

MARCO ANTONIO GALINDO GALVIS
Gerente General

9º. DE DECLARATORIA DE LA CADUCIDAD DE UN CONTRATO.

RESOLUCION No. ____ DE 2010
(Diciembre xx)

"Por la cual se declara la caducidad de un contrato"

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE SILVANIA "EMPUSILVANIA S.A. – ESP", EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTATUTARIAS, Y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Silvanla EMPUSILVANIA S.A. ESP celebró Contrato de _____ con _____ el día ____ de _____ de _____.

Que el objeto del mencionado contrato fue _____, haciendo parte integrante del contrato la propuesta presentada por el contratista y los términos de referencia, siendo su término de duración de _____ contados a partir de su perfeccionamiento.

Que el contratista, a fin de garantizar el cumplimiento del contrato constituyó la póliza única de seguro número _____ expedida por la compañía de seguros _____ mediante la cual se amparó: _____, de conformidad con las cuantías y términos establecidos en la cláusula _____ del contrato en comento.

Que Empusilvania S.A. ESP como contratante requirió al contratista mediante oficio del ____ de _____ de _____, por el atraso en más de _____ días en la ejecución del proyecto.

Que en visita realizada el día ____ de _____ de' ____ el supervisor o interventor del contrato constató en campo la precaria Infraestructura operativa del proyecto y la escasa ejecución de los diferentes ítems de la obra.

Que el día ____ de _____ de _____ se requirió por segunda vez al contratista para que estableciera, entre otros, las siguientes obras o trabajos _____, de lo cual se levantó el acta número ____ del ____ de _____ de _____.

Que la entidad contratante le concedió una prórroga al contrato No. _____ de tal fecha _____, plazo que vence el día ____ de _____ de _____, comprometiéndose el contratista a presentar el cronograma de actividades, sin que hasta la fecha lo haya presentado.

Que según informe del supervisor o interventor, el proyecto presenta un atraso que afecta de manera grave y directa la ejecución del contrato, reflejándose el bajo perfil técnico y los pobres resultados en la ejecución de las actividades del objeto del contrato por parte del contratista.

Que Empusilvania S.A. ESP. (entidad contratante), le giró al contratista _____, la suma de _____ (\$ _____) por concepto de _____, quedando pendiente por desembolsar la suma de _____ (\$ _____) del valor total del contrato.

Que la presente resolución presta mérito ejecutivo.

Que de acuerdo con lo expuesto en las consideraciones anteriores,

RESUELVE:

Artículo 1º.- Declarar la caducidad del contrato de _____ suscrito el día ____ de _____ de _____ entre EMPUSILVANIA S.A. ESP como entidad contratante y _____ como contratista.

Artículo 2º.- Liquidar unilateralmente, una vez ejecutoriada la presente resolución, el contrato cuya caducidad se declara con esta decisión.

Artículo 3º.- Ordenar la publicación de la presente providencia y comunicar a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación, para los efectos legales pertinentes.

Artículo 4º.- Notificar personalmente la presente resolución al contratista y a su garante, la compañía de seguros _____, con el fin de hacer efectiva la póliza única de cumplimiento No. _____, o en su defecto por edicto que se publique en la cartelera de la empresa o en un medio de comunicación de amplia difusión en la región.

Artículo 5º.- Contra la presente providencia procede el recurso de reposición que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a su respectiva notificación.

PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Silvania (Cundinamarca) a los ____ días del mes de _____ de _____.

MARCO ANTONIO GALINDO GALVIS
Gerente General

10º.- DE DECLARACION DE URGENCIA, EMERGENCIA O SINIESTRO.

RESOLUCION No. _____ DE 2010
(Diciembre xx)

"Por la cual se declara una urgencia"

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE SILVANIA "EMPUSILVANIA S.A. – ESP", EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTATUTARIAS, Y

CONSIDERANDO:

Que debido a la fuerte ola invernal que atraviesa el país y la región en la que presta sus servicios la empresa, hechos de los cuales se tiene conocimiento a través de los distintos medios de comunicación, se han producido numerosos movimientos de tierra (derrumbes) que han ocasionado daños e interrupciones en la red de conducción de acueducto de la fuente a los tanques de almacenamiento del líquido de la empresa.

Que los daños y la interrupción de la red de conducción del agua han traído como consecuencia la falta del agua potable para el consumo de toda la población y ha ocasionado que el servicio de alcantarillado se encuentra también en emergencia.

Que los habitantes del municipio de Silvanía (casco urbano y veredas a las que se le presta los servicios públicos domiciliarios a cargo de la empresa) están viviendo una situación de calamidad pública que de no tomarse unas medidas de choque se generaría una reacción violenta.

Que la urgencia es una institución jurídica establecida en el Manual de Contratación de la empresa para solucionar situaciones especialísimas que constituyan una calamidad pública que no da espera y que reclama de una solución inmediata, concreta, inmediata, imprevista y probada.

Que las anteriores consideraciones permiten establecer que el municipio de Silvanía (Cundinamarca) afronta una situación tan delicada en materia de salubridad y carencia del servicio esencial de agua potable, lo cual constituye un argumento jurídico y técnico relevante para que la empresa acuda a esta medida excepcional, como es la urgencia.

Que por todo lo anterior, este despacho.

RESUELVE:

Artículo 1º.- Decrétese la urgencia manifiesta en la prestación de los servicios públicos domiciliarios de agua y alcantarillado, por el término de tres (3) meses, con el fin de conjurar esta situación de anormalidad en los mencionados servicios públicos.

Artículo 2º.- Con fundamento en el artículo anterior, ordénese la celebración inmediata de los contratos a que hubiere lugar y que estén relacionados con la solución de los problemas existentes en los servicios públicos ya mencionados.

72

**EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE SILVANIA S.A. E.S.P. –
"EMPUSILVANIA S.A. E.S.P"**

Artículo 3º.- El Gerente General queda facultado para realizar las operaciones presupuestales que le permite la ley y el presupuesto de la empresa en estos casos especiales.

Artículo 4º.- Envíese copia de todas las actuaciones relacionadas con esta urgencia, al señor Revisor Fiscal de la empresa, a la Junta Directiva de la Empresa, para su conocimiento y fines pertinentes.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Silvania (Cundinamarca) a los ____ días del mes de _____ de _____.

MARCO ANTONIO GALINDO GALVIS
Gerente General

11º.- DE OCURRENCIA DEL SINIESTRO DE INCUMPLIMIENTO DE UN CONTRATO.

RESOLUCIÓN No. ____ DE 2010
(Diciembre xx)

"Por la cual se declara el siniestro de incumplimiento del Contrato No. ____ de 2010"

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE SILVANIA "EMPUSILVANIA S.A. – ESP", EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTATUTARIAS, Y

CONSIDERANDO:

Que fue suscrito contrato de _____ N° _____ de _____ cuyo objeto es:
"_____", entre la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Silvania "EMPUSILVANIA S.A. – ESP entidad contratante y el contratista _____.

Que el citado contrato fue (inejecutado o ejecutado parcialmente según sea el caso) entre el día ____ de _____ de 2010, fecha de suscripción del acta de iniciación, y el día ____ de _____ de 2010, fecha de la resolución número _____ por medio de la cual se declaró la caducidad del contrato.

Que Empusilvania S.A. –ESP a través del Interventor o supervisor del contrato, requirió oportunamente al Contratista mediante Oficios Nos. _____ de _____ de _____, y, _____ de _____ de 200_____, a fin de que diera cumplimiento de sus obligaciones contractuales toda vez que su proceder afectaba de manera grave y directa la ejecución del contrato y ello evidenciaba que podía conducir a su paralización.

Que conforme a lo anterior Empusilvania S.A. –ESP declaró la terminación unilateral del contrato, ordenó su liquidación en el estado en que se encontraba e impuso la caducidad al contrato de _____ N° _____ de 200_____, mediante Resolución N° _____ del _____ de _____ de 2010.

**EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE SILVANIA S.A. E.S.P. –
"EMPUSILVANIA S.A. E.S.P"**

Por lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar la ocurrencia del siniestro de incumplimiento del contrato N° _____ de 2010, a partir del día _____ de _____ de 2010 y tasar el valor de los perjuicios derivados del incumplimiento en la suma de _____ (\$ _____), aplicados a los conceptos amparados por la Garantía Única de Cumplimiento, así:

CONCEPTO DE RIESGO	PORCENTAJE AMPARADO	PERJUICIO	TASACION

ARTÍCULO SEGUNDO.- Hacer efectiva la Garantía Única de Cumplimiento N° _____ expedida por la compañía de seguros _____, el día _____ de _____ de 2010, por el monto señalado en el artículo anterior, y que deberá ser cancelado a la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Silvania "EMPUSILVANIA S.A. – ESP (entidad contratante) dentro de los cinco (5) días calendarlos posteriores a la ejecutoria de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Notifíquese personalmente o en su defecto por edicto al contratista y a la compañía de seguros, para garantizar el debido proceso y permitir el ejercicio del recurso que se menciona adelante.

ARTÍCULO CUARTO.- Contra la presente resolución sólo procede el recurso de reposición, interpuesto dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la misma.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Silvania (Cundinamarca) a los _____ días del mes de _____ de _____.

MARCO ANTONIO GALINDO GALVIS
Gerente General

MODELOS DE TERMINOS DE REFERENCIA.

- 1º.- TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACION DE OBRA.**
- 2º.- TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACION DE SUMINISTROS.**
- 3º.- TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONCURSO PUBLICO DE MERITOS.**

12.- MODELO TERMINOS DE REFERENCIA PARA OBRAS.

INVITACION PÚBLICA Nº _____ DE 20____.
(DICIEMBRE ____)

TERMINOS DE REFERENCIA

La Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Silvania S.A. – ESP "EMPUSILVANIA S.A. – ESP" está interesada en recibir propuestas para seleccionar la propuesta más favorable a la entidad para adelantar las obras necesarias para el Proyecto denominado " _____ " de acuerdo con los diseños y estudios elaborados por la Empresa.

El proponente deberá examinar cuidadosamente los presentes términos de referencia, los cuales constituirán parte integral del contrato, en caso que le sea adjudicada la presente invitación.

CAPITULO I.-

1.1. OBJETO.

La publicación de los presentes Términos de Referencia dentro de la Invitación Pública No. ____ de ____ cuyo objeto es "Contratar las obras necesarias para _____" tiene el propósito de suministrar al público en general y a los proponentes interesados la información que les permita presentar propuestas y ofertas para la adjudicación de las obras acá mencionadas.

1.2. CONSULTA DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA.

Los términos de referencia estarán disponibles para su consulta en forma gratuita a partir del día ____ de _____ de _____ y hasta el día ____ de _____ de _____ en las oficinas de la empresa situadas en la Calle 10 No. 4-20 Barrio Centro del Municipio de Silvania (Cundinamarca), en el horario de las 8:00 A.M. a las 5:00 P.M. de Lunes a Viernes y de 8:00 A.M. a 12:00 el día Sábado.

1.3. PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial estimado es de _____, con cargo al Presupuesto de Rentas y Gastos de la empresa correspondiente a la vigencia del año dos mil ____ (20____) de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. _____ del día ____ de _____ de dos mil ____ (20____) expedido por la Secretaria – Tesorera de la entidad.

CAPITULO II.

2.1. REQUISITOS O DOCUMENTOS.

Con la propuesta deben presentarse los documentos, en original, que se indican a continuación y la omisión de cualquiera de ellos implica que se descarte la propuesta para su evaluación:

A.- PERSONAS JURIDICAS.

- a. Carta de presentación de la propuesta, suscrita por el representante legal.
- b. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio con antelación no superior a noventa (90) días calendario a partir de la fecha de expedición.
- c. Fotocopia del Número de Identificación Tributaria (NIT) expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y RUT.

73

**EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE SILVANIA S.A. E.S.P. –
"EMPUSILVANIA S.A. E.S.P"**

1º.- MODELO TERMINOS DE REFERENCIA PARA OBRAS

INVITACION PÚBLICA Nº _____ DE 20____.
(DICIEMBRE ____)

TERMINOS DE REFERENCIA

La Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Silvania S.A. – ESP "EMPUSILVANIA S.A. – ESP" está interesada en recibir propuestas para seleccionar la propuesta más favorable a la entidad para adelantar las obras necesarias para el Proyecto denominado "_____" de acuerdo con los diseños y estudios elaborados por la Empresa.

El proponente deberá examinar cuidadosamente los presentes términos de referencia, los cuales constituirán parte integral del contrato, en caso que le sea adjudicada la presente invitación.

CAPITULO I.-

1.1. OBJETO.

La publicación de los presentes Términos de Referencia dentro de la Invitación Pública No. ____ de _____ cuyo objeto es "Contratar las obras necesarias para _____" tiene el propósito de suministrar al público en general y a los proponentes interesados la información que les permita presentar propuestas y ofertas para la adjudicación de las obras acá mencionadas.

1.2. CONSULTA DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA.

Los términos de referencia estarán disponibles para su consulta en forma gratuita a partir del día ____ de _____ de _____ y hasta el día ____ de _____ de _____ en las oficinas de la empresa situadas en la Calle 10 No. 4-20 Barrio Centro del Municipio de Silvania (Cundinamarca), en el horario de las 8:00 A.M. a las 5:00 P.M. de Lunes a Viernes y de 8:00 A.M. a 12:00 el día Sábado.

1.3. PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial estimado es de _____, con cargo al Presupuesto de Rentas y Gastos de la empresa correspondiente a la vigencia del año dos mil ____ (20____) de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. _____ del día ____ de _____ de dos mil ____ (20____) expedido por la Secretaria – Tesorera de la entidad.

CAPITULO II.

2.1. REQUISITOS O DOCUMENTOS.

Con la propuesta deben presentarse los documentos, en original, que se indican a continuación y la omisión de cualquiera de ellos implica que se descarte la propuesta para su evaluación:

A.- PERSONAS JURIDICAS.

- a. Carta de presentación de la propuesta, suscrita por el representante legal.
 - b. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio con antelación no superior a noventa (90) días calendario a partir de la fecha de expedición.
 - c. Fotocopia del Número de Identificación Tributaria (NIT) expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y RUT.
- 95

**EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE SILVANIA S.A. E.S.P. –
"EMPUSILVANIA S.A. E.S.P"**

- d. Fotocopia de la cédula de ciudadanía, certificado de antecedentes disciplinarios y pasado judicial del Representante Legal.
- e. Balance General que demuestre su estado financiero de los últimos tres (3) años.
- f. Domicilio de la persona jurídica, dirección y teléfono.
- g. Certificaciones de experiencia específica similar a la del objeto de la invitación sobre contratos celebrados en los últimos tres (3) años o que se encuentren en ejecución, o acta de liquidación de aquellos, cuyo objeto sea similar al que se pretende suscribir, indicando el objeto de los contratos y el valor de los mismos.
- h. Propuesta económica.

B.- PERSONAS NATURALES.

- a. Carta de presentación de la propuesta, suscrita por el oferente.
- b. Hoja de vida del proponente.
- c. Fotocopia de la cédula de ciudadanía y de la matrícula profesional si fuere el caso.
- d. Certificado de antecedentes disciplinarios y pasado judicial.
- e. Balance General suscrito por Contador Público para demostrar su capacidad económica de contratación.
- f. Declaración de Renta (último año gravable), si fuere el caso.
- g. Certificaciones de experiencia específica similar a la del objeto de la invitación sobre contratos celebrados en los últimos tres (3) años o que se encuentren en ejecución, o acta de liquidación de aquellos, cuyo objeto sea similar al que se pretende suscribir, indicando el objeto de los contratos y el valor de los mismos.
- h. Propuesta económica.

C.- CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.

- a. Carta de presentación de la propuesta, suscrita por el representante legal.
- b. Acta de constitución consorcial o de unión temporal para desarrollar el objeto a contratar, en el cual se manifiesten participaciones, responsabilidades y representación.
- c. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio con antelación no superior a noventa (90) días calendario a partir de la fecha de expedición.
- d. Fotocopia del Número de Identificación Tributaria (NIT) expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y RUT.
- e. Fotocopia de la cédula de ciudadanía, certificado de antecedentes disciplinarios y pasado judicial del Representante Legal.
- f. Balance General que demuestre su estado financiero del último año.
- g. Domicilio del consorcio o unión temporal, dirección y teléfono.
- h. Certificaciones de experiencia específica similar a la del objeto de la invitación sobre contratos celebrados en los últimos tres (3) años o que se encuentren en ejecución, o acta de liquidación de aquellos, cuyo objeto sea similar al que se pretende suscribir, indicando el objeto de los contratos y el valor de los mismos.

CAPITULO III.

3.1. NORMAS ESPECÍFICAS.

Los planos forman parte de este pliego, con cantidad aproximada de obra, que indican el orden de los volúmenes de obra a ejecutarse. La empresa entregará, con anticipación a las fechas en que serán utilizados, los planos de construcción de todas las obras a contratar.

Los planos, especificaciones y normas se complementan entre sí y cualquier punto que se encuentre en uno cualquiera, tendrá valor como si se encontrase en todos. En caso de discrepancia entre datos, dibujos y especificaciones o cualquier error u omisión, la empresa decidirá al respecto.

3.2. MATERIALES.

Todos los materiales necesarios para la obra serán proporcionados por el proponente a quien se le asigne el contrato respectivo, y sus costos de obtención, transporte, almacenaje y manejo, estarán incluidos en los precios unitarios correspondientes; serán de primera calidad y adecuados al propósito a que se los destina, estos materiales y sus fuentes serán examinados por el interventor, quien al igual que el contratista responderá por la calidad de los mismos. El material rechazado será retirado y reemplazado por cuenta del contratista y la obra defectuosa corregida, sin que ésta cause pago extra.

El contratista efectuará por su cuenta los análisis del material, sin perjuicio de que la interventoría realice los que estime convenientes.

3.3. PROPIEDAD DE LOS MATERIALES.

Todos los materiales que a juicio del interventor, sean aptos para la obra, producto de excavaciones y desmontes, serán de propiedad de la empresa. Estos materiales serán transportados al sitio de utilización y apilados por el contratista en un sitio limpio, seco y protegido de corrientes de agua hasta que sean utilizados, sin que pueda reclamarse pago adicional por esta operación. El material sobrante o de desecho será dispuesto de acuerdo con las instrucciones del interventor. Salvo indicación contraria del interventor, no se podrán botar materiales de desecho o provenientes de corte, en lugares aledaños a la obra.

3.4. TRANSPORTE DE MATERIALES DE EXCAVACION.

Durante la ejecución de los trabajos, la interventoría determinará previamente la colocación de los materiales sobrantes y/o desechos en los sitios previstos como escombreras municipales, conforme a lo dispuesto en la Resolución 0541 del 14 de Diciembre de 1994, expedida por el Ministerio del Medio Ambiente. En caso de no acatamiento por parte del contratista a estas indicaciones, la empresa no asumirá ninguna responsabilidad por los daños y perjuicios que se causen a terceros.

3.5. ACCESOS E INSTALACIONES DEL CONTRATISTA.

El contratista deberá asegurarse de las condiciones de las carreteras de acceso a las obras, con el fin de tomar las medidas que considere necesarias para la movilización de su personal y equipo. La construcción o adecuación de accesos y la ocupación de terrenos para las instalaciones temporales que requiera el contratista, requieren ser aprobadas, mediante solicitud del contratista, por la Secretaría de Obras y/o de Planeación del Municipio de Silvania y no tendrán pago por separado. Su costo estará cubierto por los precios unitarios de la propuesta y del contrato.

Cuando los accesos a terrenos para instalaciones se encuentren fuera de la zona de carretera, el contratista adquirirá a su cargo los derechos respectivos y será responsable por los daños que cause a terceros durante la ejecución del contrato.

3.6. PROGRAMA DE EJECUCIONES E INVERSIONES.

La empresa tiene programado la ejecución de los trabajos, en un plazo de sesenta (60) días calendario. El proponente presentará con su propuesta un cronograma detallado de obra que incluya todas las actividades correspondientes a los trabajos, involucrando el número suficiente de frentes de trabajo para que el programa se cumpla a cabalidad. Igualmente presentará el programa de inversiones correspondiente al cronograma de obra propuesto.

La preparación de los programas tendrá en cuenta el plazo de ejecución, las condiciones climáticas en la región, la topografía, las características físicas del terreno y de los accesos, la localización y las condiciones de explotación de

**EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE SILVANIA S.A. E.S.P. –
"EMPUSILVANIA S.A. E.S.P"**

las potenciales fuentes de materiales y las probables limitaciones del progreso de explanación, atribuible al transporte de los materiales de excavación y construcción.

El programa debe presentarse en forma coherente con rendimientos factibles, con el fin de que la ejecución se pueda desarrollar sin demoras y atrasos, las cuales conllevan la aplicación de las sanciones previstas en el contrato.

3.7. SEÑALIZACION TEMPORAL.

Desde la suscripción del acta de recibo del terreno u obra por el contratista y hasta la entrega definitiva de las obras, el contratista estará en la obligación de señalizar la obra y mantener el tránsito público y las condiciones de seguridad preventivas a los particulares y terceros, en los tramos en que éstos interfieren.

El incumplimiento de esta obligación durante la ejecución del contrato causará requerimientos o multas sucesivos por parte de la empresa al contratista, cada vez que se compruebe esta omisión con el informe de la interventoría o como resultado de las diligencias ordenadas por la empresa para tal efecto.

3.8. VALLAS DE INFORMACION.

El contratista debe suministrar y colocar una (1) valla de información de forma rectangular de 4.00 metros por 2.00 metros, la cual contendrá como mínimo datos como contratante, contratista, objeto, sitio de la obra, valor, según modelo que se entregará. El retiro de esta valla lo debe hacer el contratista a la finalización de la obra.

3.9. REGIMEN DE LLUVIAS.

El régimen pluviométrico del área se define a partir de la información recopilada en las estaciones hidrometeorológicas del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales <IDEAM>. El contratista debe averiguar el régimen de lluvias en la región, en especial en el área de trabajo, el cual adjuntará a la propuesta y deberá ser concordante con el programa de trabajo y avance de obra propuesto.

3.10. SITIO PARA LA OBRA, INSTALACIONES Y CAMPAMENTOS.

El contratista arreglará por su cuenta con los propietarios de los sitios que se requieran para las instalaciones de la planta de construcción y áreas de préstamos de uso y cubrirá por su cuenta la renta y demás costos relacionados.

Las edificaciones provisionales necesarias para la ejecución del contrato se construirán por cuenta del contratista previa autorización, mediante solicitud del contratista, por la Secretaría de Obras y/o de Planeación del Municipio de Silvania y la mano de obra y materiales serán suministrados por aquél, las cuales removerá el contratista a su costo a la terminación de los trabajos objeto de la presente invitación.

El contratista construirá por su cuenta las edificaciones que necesite para sus oficinas y alojamiento de su personal y serán de su propiedad. No se requiere que sean suntuarias, pero sí higiénicas y razonablemente cómodas.

El interventor verificará que las condiciones antes descritas se cumplan a cabalidad, así como el estricto cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista para tales efectos. Sobre esta fiscalización el interventor certificará para efectos de la liquidación del contrato.

3.11. PRECAUCIONES SANITARIAS.

El contratista observará las normas y reglamentos de los Ministerios de Salud y del Trabajo y Seguridad Social sobre sanidad, seguridad industrial e higiene laboral y tomará todas las precauciones para evitar que en las zonas de sus campamentos se produzcan condiciones insalubres y dotará a su personal de los medios para protegerse, en los casos en que el trabajo presente condiciones peligrosas para su salud.

**EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE SILVANIA S.A. E.S.P. –
"EMPUSILVANIA S.A. E.S.P"**

3.12. OBRAS PROVISIONALES.

El contratista construirá o adaptará y conservará por su cuenta todas las obras provisionales necesarias para la ejecución del contrato. El sitio y planos de las obras provisionales se aceptarán o modificarán por el interventor y las obras serán retiradas por el contratista a la terminación del trabajo a satisfacción del interventor.

3.13. PREVENCIÓN DE ACCIDENTES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD.

En la ejecución de obras, el contratista deberá proveer por su cuenta, las instalaciones y personal de vigilancia necesarios para dar la suficiente seguridad a sus empleados, a los de la empresa y a terceros, aplicando las normas que a este respecto tengan las entidades oficiales y sus códigos de edificaciones y construcciones.

El contratista ejecutará por su cuenta y riesgo todas las obras necesarias para la adecuada protección de las estructuras de servicios públicos, tales como redes de acueducto, alcantarillado, energía, teléfonos y otras, así como para las propiedades de terceros. En consecuencia, serán de cargo suyo las reparaciones que sea necesario ejecutar debido a daños que ocasione en estas estructuras.

3.14 VISITA A LA ZONA DE LAS OBRAS.

La empresa tiene programada para el día ____ de _____ de _____ a las 8:00 A.M. la visita a la zona de las obras. El sitio de reunión será la sede de la empresa y será dirigida por el Gerente General quien levantará un acta sobre la asistencia y observaciones especiales.

Los proponentes podrán visitar e inspeccionar las zonas de las obras para investigar la disponibilidad de mano de obra, medios de transporte, accesos, zonas para campamentos, condiciones locales que afectan la construcción y de manera especial las posibles fuentes de abastecimiento de materiales para la obra y sus características de explotación.

El hecho de que los proponentes no se enteren debidamente de las condiciones bajo las cuales serán ejecutados los trabajos, no será excusa válida para posteriores reclamaciones. La visita conjunta no es de carácter obligatorio pero incidirá en la calificación de las propuestas.

CAPITULO IV.

4.1. MODALIDAD DE CONTRATACION.

La empresa contratará por la modalidad de (precios unitarios, llave en mano, precios globales) –la que se seleccione en cada caso particular- la ejecución de la obra correspondiente, cuyas especificaciones se determinan en el capítulo tercero de este proyecto de términos de referencia.

4.2. PARTICIPANTES.

Podrán participar las personas naturales o jurídicas, consorcios y uniones temporales que se encuentren debidamente inscritas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio en la actividad 1, Especialidad 02, Obras Sanitarias y Ambientales, Grupo 01 Redes de Distribución de Agua Potable; con una capacidad residual mínima de 1.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes a la fecha de apertura de la invitación y que no se encuentren inhabilitadas para contratar.

4.3. NUMERO MINIMO DE PARTICIPANTES.

En aplicación del principio de selección objetiva para poder realizar una comparación o cotejo de propuestas y de esta manera escoger la oferta más favorable para la empresa, se requiere en el presente proceso licitatorio de la presentación de mínimo dos (2) ofertas hábiles.

4.4. EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Las personas jurídicas, los consorcios y las uniones temporales proponentes acreditarán su existencia y representación mediante la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o la entidad correspondiente con una antelación no superior a 30 días. La duración de este tipo de proponentes no será inferior al término del contrato que se suscriba y un (1) año más.

4.5. DOCUMENTOS.

La oferta constará de los siguientes documentos, los que deben ir foliados e incluidos en tabla de contenido.

4.5.1. Documentos Jurídicos.

1. Carta de presentación de la propuesta, suscrita por el oferente y/o el representante legal, seg(un el caso.
2. Certificado de Existencia y Representación legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha no mayor a sesenta (60) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de esta invitación.
3. Certificado de Inscripción, Calificación y Clasificación en el Registro Unico de Proponentes de la Cámara de Comercio en la actividad 1, Especialidad 02 Obras Sanitarias y Ambientales, Grupo 01 Redes de Distribución de Agua Potable, con fecha no mayor a sesenta (60) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de este concurso.
4. Póliza de Garantía de Seriedad de la Propuesta, con su recibo de pago, a favor de la empresa expedida por una compañía de Seguros legalmente establecida en el país por un valor asegurado igual al 10% del valor total del presupuesto oficial y con una vigencia de sesenta (60) días calendarios contados a partir del cierre de la invitación.

En caso de que el Representante legal de la persona jurídica, conforme a sus estatutos, no tenga la facultad de comprometerse por el valor de la propuesta, deberá presentar copia del acta de Junta de Socios, Junta Directiva o Asamblea General de Socios, o extracto de la misma, en la cual se autoriza para comprometer a la entidad por el valor de la propuesta, de conformidad con lo establecido en los estatutos.

Además de los anteriores documentos, los oferentes no deberán hallarse incurso en las inhabilidades e incompatibilidades de que tratan los artículos 127 de la Constitución Política, Ley 142 de 1994, lo cual será declarado bajo juramento, que se entenderá prestado por la firma de la propuesta o del contrato, según sea el caso.

Estos documentos se consideran elementos integrantes de la oferta y la ausencia de cualquiera de ellos será motivo de eliminación de la oferta.

4.5.2. Propuesta Económica.

La propuesta económica tendrá los siguientes componentes: •

- Análisis de precios unitarios, para efectos de interventoría.
- Lista de precios de materiales en orden alfabético.
- Lista precios del equipo ofrecido.
- Determinación de los costos de personal técnico.
- Cálculo de las prestaciones sociales.
- Valor total de la propuesta.

**EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE SILVANIA S.A. E.S.P. –
"EMPUSILVANIA S.A. E.S.P"**

4.5.3. Documentos Técnicos.

- Cronograma de actividades.
- Formato de relación de equipos a ser utilizados en la obra.

4.5.4. Documentos Financieros.

- Estados financieros del proponente correspondientes al ejercicio contable del año inmediatamente anterior.
- Plan de inversiones.

4.5.5. Documentos Experiencia.

- Hoja de vida del Constructor y del personal ofrecido.
- Esquema de organización de la propuesta.
- Relación de convenios y contratos ejecutados por el proponente y en ejecución en la fecha, similares al objeto de la presente invitación.

4.6. OTROS DOCUMENTOS.

1. Información sobre experiencia del director permanente o ingeniero residente que se proyecta establecer en la obra.
2. Certificado de visita conjunta al sitio de la obra.
3. Lista de precios básicos, equipos y jornales.

4.7. ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS.

Los proponentes presentarán junto con la propuesta los análisis de precios unitarios, los cuales comprenden todos los costos por concepto de equipo, mano de obra y materiales necesarios para la realización de la obra y su entrega a entera satisfacción del Municipio de La Mesa, por lo cual en el análisis de precios unitarios los proponentes tendrán en cuenta los siguientes costos:

1. Los costos derivados de la utilización de equipo, maquinaria y herramientas.
2. Los precios de materiales necesarios para adelantar la obra y el transporte respectivo.
3. Los costos derivados de la mano de obra, que deben incluir los salarios y prestaciones sociales obligatorios, anexando la lista de precios básicos.
4. Los costos varios por concepto de oficina, primas, seguros, honorarios y en general todo costo directo o indirecto imputable a la ejecución de la obra objeto del concurso.
5. Los directos e indirectos respectivos, incluidos en ellos los impuestos y contribuciones de ley. Este análisis incluirá un análisis de precios de cada uno de los ítems a desarrollarse para la ejecución de la obra objeto del concurso.

El análisis de precios tendrá en cuenta la clase y calidad de materiales compatibles a los requerimientos establecidos en las especificaciones técnicas que, para la realización de la obra, se determinan en el capítulo III de estos términos de referencia.

Si en el análisis de precios unitarios no se determinan los volúmenes y/o materiales adecuados, de conformidad con las especificaciones establecidas en estos términos de referencia, ello no implica aceptación alguna de los volúmenes y/o materiales propuestos, en tanto no cumplan con dichas especificaciones.

82

**EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE SILVANIA S.A. E.S.P. –
"EMPUSILVANIA S.A. E.S.P"**

Para la elaboración del análisis de precios unitarios se utilizarán formatos apropiados y regularmente aceptados en este tipo de concursos y se utilizará para su estudio analítico el sistema métrico decimal. Se entiende que no habrá lugar a reclamación alguna basada en el análisis de precios unitarios que se presente con la propuesta.

4.8. FORMA DE PAGO.

La empresa pagará el valor del contrato a la terminación y entrega de la obra por parte del contratista bajo la modalidad llave en mano, previo informe del cumplimiento del objeto contractual suscrito por el interventor del contrato. El pago del valor del contrato se sujeta a los desembolsos que el Departamento de Cundinamarca realice de los recursos del convenio interadministrativo de cofinanciación _____ suscrito entre el Departamento de Cundinamarca, el Municipio de Silvania (Cundinamarca) y la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Silvania S.A. – ESP "EMPUSILVANIA S.A. –ESP".

4.9. FACTORES DE EVALUACION DE LAS PROPUESTAS.

Serán tenidos como factores de evaluación de las propuestas no descartadas o rechazadas, es decir, a las propuestas que clasificaron según el estudio técnico, financiero y jurídico los discriminados en el cuadro siguiente junto con su puntaje aplicable:

No.	Factor	Puntos
1	Precio	50
2	Plazo	10
3	Dirección de Obra	10
4	Capacidad Residual de Contratación	10
5	Equipos	10
6	Experiencia y Cumplimiento Contratos anteriores	10
TOTAL PUNTAJE		100

4.10. PROCEDIMIENTO PARA LA PONDERACION DE LOS FACTORES DE EVALUACION DE LAS PROPUESTAS.

1. Precio: 50 puntos. Al factor precio se le asignan cincuenta (50) puntos, los cuales se otorgarán de acuerdo con el siguiente procedimiento: Se obtiene el promedio aritmético del valor básico de las propuestas presentadas (Pp) en donde (Pn) es cada una de las propuestas a evaluar. Al promedio de las propuestas presentadas (Pp) se les suma el presupuesto oficial (Po) y se obtiene el promedio (Pb) al cual se le asignan los cincuenta (50) puntos establecidos para la calificación del precio.

$$\frac{Pp + Po}{2} = Pb$$

A las ofertas que se encuentran por debajo del valor promedio (Pb) se les asignará el puntaje de acuerdo con el siguiente criterio:

$$Cpn = Pn / Pb \times 50 = \text{Puntaje obtenido}$$

A las propuestas que se encuentren por encima del valor promedio (Pb) se le asignará el puntaje de acuerdo con el siguiente criterio: $Cpn = Pb / Pn \times 50 = \text{Puntaje obtenido}$.

2. Plazo: 10 puntos. Se otorgarán 10 puntos a quienes oferten un plazo de acuerdo con los requerimientos hechos por LA EMPRESA. A las propuestas que ofrezcan plazos superiores al requerido se les aplicará la siguiente fórmula:

Donde: Pr = Plazo requerido

43

**EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE SILVANIA S.A. E.S.P. –
"EMPUSILVANIA S.A. E.S.P"**

Po = Plazo ofrecido.

10 - Po/Pr = Puntaje obtenido

El menor plazo que se ofrezca respecto del solicitado en la presente convocatoria no será objeto de evaluación, lo cual equivale al otorgamiento del máximo puntaje aquí previsto.

3. Dirección de Obra: 10 puntos. A quienes acrediten, a través de la matrícula profesional vigente ser ingeniero civil o arquitecto, con experiencia mínima de dos años, se evaluará así: Al proponente que mayor relación de experiencia cualificada en años completos se le asignarán los diez (10) puntos. A los demás se utilizará una regla de tres simple proporcional.

4. Capacidad Residual de Contratación: 10 puntos. Se concederán los 10 puntos aquí previstos a aquellos proponentes que acrediten mediante manifestación escrita de su capacidad residual igual o superior a 1.000 SMMVL, según este mismo documento quienes manifiesten disponer de una capacidad residual inferior a la antes establecida se les otorgará puntaje de manera proporcional a través de la aplicación de regla de tres simple.

5. Equipos: 10 puntos. Se otorgarán 10 puntos al proponente que acredite la totalidad de equipo requerido de su propiedad o en alquiler o leasing (debidamente demostrado mediante cartas o tarjetas de propiedad, facturas o contratos) y proporcionalmente a los restantes. Se concede un punto por cada equipo ofrecido en relación con el descrito en el aparte maquinaria mínima requerida.

6. Experiencia y cumplimiento en contratos anteriores: 10 puntos. Se califica con 4 puntos por cada certificación de contrato cumplido o acta de liquidación bilateral de los mismos, por valor individual superior al de la presente invitación y 2 puntos por la tercera certificación o acta adicional, los cuales deben presentar objetos similares en la actividad, especialidad y tipo de construcción al que se pretende contratar, y haberse desarrollado dentro de los tres años anteriores a la fecha de publicación de la presente convocatoria. A las certificaciones de los contratos en ejecución se les otorgará el 50% del puntaje aquí previsto.

Una vez abiertas las propuestas se calificarán jurídica, técnica y financieramente por parte de un Comité Evaluador designado para este efecto, el cual tendrá como base para la ponderación los aspectos antes descritos. Como resultado de lo anterior se conformará el orden de elegibilidad según el cual se hará la adjudicación.

Ante la eventualidad de empate en puntos se preferirá a la propuesta que presente el precio más económico, si existe igualdad en precios se preferirá aquella propuesta que presente menor plazo y si llegare a persistir el empate se preferirá al proponente que hubiere demostrado haber celebrado y cumplido contrato con objeto similar al de la presente invitación con esta u otra entidad estatal en el más reciente tiempo.

En caso de existir una sola propuesta para evaluar, se aplicará la ponderación contra el presupuesto oficial en los términos establecidos en la Ley 80 de 1993, en lo que hace referencia a la consulta de precios o condiciones del mercado.

4.11. DESCARTE DE PROPUESTAS.

Las propuestas serán descartadas en los siguientes casos:

1. Cuando no se ajusten a los términos de referencia.

Una propuesta no se ajusta al pliego de condiciones cuando carece de alguno de los documentos esenciales, se compruebe inexactitud en su contenido o no cumpla lo estipulado para cada uno de ellos.

2. Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo oferente.

3. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Ley 142 de 1994, así como en las demás disposiciones legales vigentes.
4. Cuando la propuesta no fuere presentada debidamente firmada por el proponente o el representante legal.
5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente.
6. Cuando los documentos necesarios para la comparación de las propuestas presenten enmendaduras o correcciones que no aparezcan debidamente autorizadas o salvadas con la firma del proponente o de quien suscriba el documento.
7. Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la propuesta o se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la entidad o a los demás participantes.
8. Cuando el valor individual de la propuesta se encuentre por encima del presupuesto oficial o por debajo del promedio básico en un 20% respecto del mismo, por cuanto se considerarán valores artificiales.

4.12. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTA LA INVITACION.

Se podrá declarar desierta la invitación cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia o selección objetiva de la propuesta más favorable para la empresa y se declarará mediante acto administrativo en el cual se señalarán, en forma expresa y detallada, las razones que han conducido a esa decisión y que se han señalado taxativamente en el numeral anterior.

4.13. TERMINO DENTRO DEL CUAL SE HARA LA ADJUDICACION Y PLAZO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO.

La adjudicación se hará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir del día siguiente a aquel en que se haya hecho la calificación mediante resolución motivada expedida por el Gerente General. El Comité Evaluador calificará las propuestas en los aspectos financieros y técnicos, contenidos en ellas y establecerá un orden de elegibilidad. La Resolución de adjudicación se notificará personalmente al proponente favorecido y en el evento de no haberse realizado en audiencia pública, se comunicará a los no favorecidos si a ello hubiere lugar, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la expedición de la misma. Contra la resolución de adjudicación no procede recurso alguno.

Siempre que las necesidades así lo exijan la Empresa podrá prorrogar el plazo de adjudicación antes de su vencimiento y por un término total no mayor a la mitad del inicialmente fijado.

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la resolución de adjudicación al proponente favorecido, éste suscribirá el contrato, de conformidad con las normas y requisitos establecidos en la ley para su celebración.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término que se ha señalado en el presente pliego de condiciones (5 días hábiles) quedará en favor de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Silvania S.A. – ESP "EMPUSILVANIA S.A. –ESP", en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la citada garantía. En este evento la empresa podrá adjudicar, mediante resolución debidamente motivada, el contrato, dentro de los quince (15) días calendario siguientes al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la empresa.

4.14. GARANTIAS DEL CONTRATO.

**EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE SILVANIA S.A. E.S.P. –
"EMPUSILVANIA S.A. E.S.P"**

Una vez suscrito el contrato, el contratista deberá constituir la garantía única que cubra los siguientes amparos: Buen Manejo del Anticipo, si fuere el caso; Cumplimiento del contrato; Salarios y Prestaciones Sociales; Calidad y Estabilidad de la Obra y Responsabilidad Civil Extracontractual. Los porcentajes, beneficiarios y vigencias de estas garantías se señalarán en el respectivo contrato.

4.15. PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual el contratista se obliga a entregar a entera satisfacción de la empresa la totalidad de las obras objeto del contrato, será de _____ (____) días calendario contados a partir de la fecha del acta de inicio del contrato, una vez cumplidos los requisitos de ejecución. Su vigencia será igual a la del plazo de ejecución y tres (3) meses más.

4.16. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

El contrato se entiende perfeccionado cuando el mismo se eleve a escrito y sea suscrito por las partes contratantes.

4.17. REQUISITOS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO.

Los requisitos para la ejecución del contrato serán los siguientes:

1. Aprobación de las garantías constituidas.
2. Registro Presupuestal del contrato.

4.18. DEDUCCIONES.

El pago de las tarifas legalmente previstas, serán descontados en las respectivas órdenes de pago, según lo establecido en las disposiciones que regulen la materia. El contratista asume el pago del Impuesto de Timbre que se llegue a causar por el contrato que se suscriba, de ser necesario.

CAPITULO V.

5.1. CANTIDADES DE OBRA.

ITEMS	DESCRIPCION	UND	CANT.
1			
2			
3			
4			

5.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS.

ITEM.1.-

DESCRIPCION:

PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO:

EQUIPOS:

MATERIALES:

CONTROL Y SEGUIMIENTO:

UNIDAD DE MEDIDA:

PAGO:

86

**EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE SILVANIA S.A. E.S.P. –
"EMPUSILVANIA S.A. E.S.P"**

ITEM DE PAGO:

ITEM 2.-

DESCRIPCION:

PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO:

EQUIPOS:

MATERIALES:

CONTROL Y SEGUIMIENTO:

UNIDAD DE MEDIDA:

PAGO:

ITEM DE PAGO:

ITEM 3.-

DESCRIPCION:

PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO:

EQUIPOS:

MATERIALES:

CONTROL Y SEGUIMIENTO:

UNIDAD DE MEDIDA:

PAGO:

ITEM DE PAGO:

ITEM 4.-

DESCRIPCION:

PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO:

EQUIPOS:

MATERIALES:

CONTROL Y SEGUIMIENTO:

UNIDAD DE MEDIDA:

PAGO:

ITEM DE PAGO:

CAPITULO VI.-

6.1. EROGACIONES TRIBUTARIAS.

Una vez perfeccionado el contrato, el contratista deberá cumplir con sus propios recursos el pago de: Garantías exigidas; Impuesto de Timbre, si a ello hubiere lugar; Estampilla Procultura, si a ello hubiere lugar; Contribución al Deporte, si a ello hubiere lugar.

MARCO ANTONIO GALINDO GALVIS

Gerente General EMPUSILVANIA S.A. – ESP.

**EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE SILVANIA S.A. E.S.P. –
"EMPUSILVANIA S.A. E.S.P"**

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

(Lugar y fecha) _____

Señores

EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE SILVANIA S.A. – ESP
Silvania (Cundinamarca)

El suscrito _____ actuando en nombre y representación de _____ de acuerdo con las condiciones que se establecen en los términos de referencia y documentos de la invitación N° _____, hago la siguiente propuesta para la adquisición a título de suministro por parte de EMPUSILVANIA S.A. – ESP de _____ y en caso de que me sea adjudicada me comprometo a firmar el contrato correspondiente y a cumplir con todas las obligaciones señaladas en los términos de referencia. Declaro así mismo:

- Que he tomado nota cuidadosa de las condiciones de la presente invitación y acepto todos los requisitos contenidos en los términos de referencia.
- Que no me encuentro incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Ley 142 de 1994 y demás normas vigentes.
- Que he recibido los siguientes adendos a los términos de referencia de la invitación (indicar número y fecha de cada uno) y acepto sus disposiciones.
- Que me comprometo a ejecutar totalmente el objeto del contrato dentro del término fijado en los términos de referencia.
- Que conozco las disposiciones legales que rigen la presente invitación.

Nombre completo, dirección, teléfono comercial, fax y e-mail del proponente: _____

Valor de la propuesta _____ (\$ _____) M/cte. _____

Plazo: _____ .Póliza de garantía de seriedad de la propuesta N° _____

Número de inscripción en el registro único de proponentes _____ de la Cámara de Comercio de _____

Firma del proponente _____

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° ____

CAPÍTULO I.- INFORMACIÓN GENERAL

1.1. OBJETO.

La Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Silvania S.A. –ESP "EMPUSILVANIA S.A. –ESP" –en adelante LA EMPRESA– está interesada en seleccionar un intermediario de seguros, legalmente establecido en Colombia, para que le preste sus servicios profesionales de asesoría en el manejo del programa de seguros; destinado a proteger a las personas, bienes e intereses patrimoniales de LA EMPRESA o aquellos por los que es legalmente responsable.

1.2. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

El régimen jurídico aplicable al presente concurso es el provisto en la Ley 142 DE 1994 y sus decretos reglamentarios, y en lo que no se encuentre particularmente regulado en ellos, por las normas comerciales y civiles vigentes que sean aplicables al caso, además de las disposiciones internas de LA EMPRESA, contenidas en el Manual Interno de Contratación de Bienes y Servicios.

1.3. CALIDADES DE LOS PARTICIPANTES.

Podrán participar en el presente concurso los intermediarios de seguros que estén debidamente autorizados por la Superintendencia Bancaria para operar como tales en el país, que hayan causado al 31 de diciembre de 2009 comisiones por una suma superior al equivalente de un mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (1.000 SMMLV) y que no estén incurso en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar dispuestas en la Constitución Política y en la Ley 142 de 1994, artículos 44.4 y 66.

1.4. CONDICIONES PARA PARTICIPAR.

- 1.4.1. Retirar los términos de referencia.
- 1.4.2. Estar en capacidad para cumplir con los términos de referencia.
- 1.4.3. Presentar la propuesta dentro de la oportunidad y en el lugar señalado en los términos de referencia.
- 1.4.4. Podrán participar los consorcios y uniones temporales, integrados por intermediarios de seguros que cumplan con los requisitos jurídicos, financieros, administrativos y técnicos exigidos en los presentes términos de referencia.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de LA EMPRESA.

Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

1.5. PLAZO DEL CONCURSO. El plazo del concurso se ha fijado así:

1.5.1. APERTURA:

Lugar: Oficina de la Gerencia General de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Silvania S.A. –ESP "EMPUSILVANIA S.A. –ESP" ubicada en la Calle 10 No. 4-20 Barrio Centro del Municipio de Silvania (Cundinamarca).

89

**EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE SILVANIA S.A. E.S.P. –
"EMPUSILVANIA S.A. E.S.P"**

Fecha: El día ____ de _____ de dos mil ____ (____).

Hora: 8:00 A.M. a partir de la cual los proponentes podrán depositar sus ofertas en la urna destinada para el efecto, sellada, numerada y asegurada.

1.5.2. CIERRE.

Lugar: Oficina de la Gerencia General de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Silvania S.A. – ESP "EMPUSILVANIA S.A. –ESP" ubicada en la Calle 10 No. 4-20 Barrio Centro del Municipio de Silvania (Cundinamarca).

Fecha: El día ____ de _____ de dos mil ____ (____).

Hora: 5:00 P.M.

Las propuestas que llegaren después de la hora señalada para el cierre del concurso, no serán consideradas y se devolverán al proponente sin ser abiertas.

1.5.3. PRÓRROGA DEL PLAZO.

Cuando LA EMPRESA lo estime conveniente, o por solicitud de las dos terceras partes de quienes hubiesen retirado los respectivos términos de referencia del concurso, se podrá prorrogar el plazo comprendido entre la apertura y el cierre del concurso antes de su vencimiento y por un plazo no superior a la mitad del inicialmente fijado, el cual se hará conocer a quienes retiraron el pliego de manera oportuna.

La petición de prórroga se deberá solicitar con dos días hábiles de anticipación a la fecha del cierre, con el fin de comunicar la decisión sobre la misma a los demás interesados que hayan retirado términos de referencia.

1.5.4. APERTURA DE LAS PROPUESTAS.

Los funcionarios de LA EMPRESA designados para el caso, abrirán en acto público la urna en el día y hora señalados para el cierre del concurso. Del acto del cierre del concurso y apertura de la urna se levantará un acta que contendrá la relación de las propuestas presentadas. El acta deberá ser suscrita por las personas que allí intervengan y por los proponentes presentes que manifiesten su deseo de hacerlo.

1.6. TÉRMINOS DE REFERENCIA.

1.6.1. CONSULTA.

Los términos de referencia podrán consultarse a partir de la fecha y hora de apertura del concurso, ____ de ____ de 200____, en la Oficina de la Gerencia General de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Silvania S.A. –ESP "EMPUSILVANIA S.A. –ESP" ubicada en la Calle 10 No. 4-20 Barrio Centro del Municipio de Silvania (Cundinamarca).

1.6.2. ENTREGA DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

Los términos de referencia se entregarán a las personas interesadas en la Oficina de la Gerencia General de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Silvania S.A. –ESP "EMPUSILVANIA S.A. –ESP" ubicada en la Calle 10 No. 4-20 Barrio Centro del Municipio de Silvania (Cundinamarca).

1.6.3. ACLARACIÓN A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

**EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE SILVANIA S.A. E.S.P. –
"EMPUSILVANIA S.A. E.S.P"**

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura del concurso y a solicitud de cualquiera de las personas que retiraron términos de referencia se celebrará una audiencia con el objeto de precisar el contenido y alcance de los mismos y de oír a los interesados, de la cual se levantará un acta suscrita por los intervinientes.

Como resultado de lo debatido en la audiencia y cuando resulte conveniente, LA EMPRESA expedirá los adendos pertinentes a dicho documento y prorrogará, si fuere necesario, el plazo del concurso hasta por cinco (5) días hábiles.

Lo anterior no impide que quien haya adquirido los términos de referencia pueda solicitar, dentro del plazo del concurso y con una anterioridad de mínimo dos (2) últimos días hábiles del mismo, aclaraciones sobre su contenido. LA EMPRESA responderá la solicitud mediante comunicación escrita, copia de la cual enviará a todas y cada una de las personas que retiraron los términos de referencia.

Ninguna aclaración verbal podrá afectar los términos y condiciones de este documento y sus adendos. Todos los adendos y comunicaciones que publique y envíe LA EMPRESA con relación a los términos de referencia, pasarán a formar parte de los mismos.

1.7. REMUNERACION INTERMEDIARIO DE SEGUROS.

Se deja expresamente establecido que LA EMPRESA no reconocerá ningún honorario, comisión, gasto o erogación al Intermediario de Seguros por concepto de los servicios profesionales prestados.

1.8. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Las personas que se hallen inhabilitadas para contratar por la Constitución y las leyes no podrán participar. Con la firma y presentación de la propuesta el oferente declara no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades de que trata la Ley 142 de 1994 y demás disposiciones constitucionales y legales aplicables vigentes.

CAPÍTULO II.- OBSERVACIONES GENERALES A LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

2.1. METODOLOGÍA EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

2.1.1. Los proponentes deberán registrar personalmente sus propuestas en la Oficina de la Gerencia General de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Silvania S.A. –ESP "EMPUSILVANIA S.A. –ESP" ubicada en la Calle 10 No. 4-20 Barrio Centro del Municipio de Silvania (Cundinamarca), a continuación las depositarán en la urna destinada para tal efecto. No se aceptarán propuestas enviadas por correo o por cualquier otro medio distinto al de la presentación personal.

2.1.2. La propuesta, sus documentos y anexos deberán presentarse en idioma castellano, escritas a máquina o en computador.

2.1.3. La propuesta debe ser presentada en original y dos copias del mismo tenor. Tanto el original como las copias deberán estar foliadas sólo en su anverso (sin importar su contenido o materia) en estricto orden consecutivo ascendente, incluyendo en cada ejemplar los documentos y requisitos exigidos en este pliego. En caso que haya discrepancia entre el original y las copias, regirá el original.

2.1.4. La propuesta deberá incluir un índice en el que se indiquen los documentos que la componen y el folio donde se encuentran contenidos.

2.1.5. Toda propuesta debe estar firmada por el representante legal del proponente o por apoderado constituido para tal efecto, según el caso. Se entenderá firmada la propuesta con la firma de la carta de presentación.

2.1.6. Tanto el original como las copias deben depositarse en sobres cerrados y separados, debidamente rotulados en su parte exterior con el nombre, dirección, teléfono y número de fax del proponente, el número de concurso, y la indicación de si contiene original, primera o segunda copia.

**EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE SILVANIA S.A. E.S.P. –
"EMPUSILVANIA S.A. E.S.P"**

2.1.7. Las propuestas deberán tener una validez mínima de treinta (30) días calendario, contados a partir del cierre de este concurso.

2.1.8. Las propuestas deben presentarse sin tachaduras, borrones, raspaduras o enmiendas, que hagan dudar de las condiciones ofrecidas.

2.2. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

El proponente presentará su oferta para manejar la totalidad del programa de seguros de LA EMPRESA. No se aceptarán propuestas parciales. No se aceptarán propuestas complementarias o modificatorias presentadas con posterioridad al cierre del concurso, ni ninguna que signifique condicionamientos para LA EMPRESA.

2.3. ACLARACIÓN A LAS PROPUESTAS.

Cerrado el concurso, LA EMPRESA podrá solicitar por escrito las aclaraciones y las explicaciones que considere necesarias en relación con las propuestas presentadas. Recibida la solicitud de aclaración los proponentes requeridos tendrán dos (2) días hábiles para responder. Con la respuesta los proponentes no podrán modificar, complementar o mejorar su propuesta.

2.4. CAUSALES PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA.

Además de los casos expresamente indicados en los términos de referencia, se rechazarán las propuestas cuando:

2.4.1. Estén incompletas por no incluir alguno de los documentos que de acuerdo con los términos de referencia se requieran adjuntar.

2.4.2. Se compruebe falsedad o inexactitudes no justificadas en los documentos o en la información suministrada por el proponente.

2.4.3. El representante legal del oferente, o quien esté autorizado para ello, no suscriba la carta de presentación de la propuesta o cuando no haya obtenido la autorización para proponer si así lo requiere.

2.4.4. El proponente no constituya la garantía de seriedad de la propuesta relacionada en el numeral 3.1.5 de este pliego, o si lo hace y la suscribe por un término o un valor inferior al exigido en dicho numeral.

2.4.5. El proponente se encuentre incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades de las que trata la Ley 142 DE 1994, Sus decretos reglamentarios y demás disposiciones constitucionales y legales aplicables vigentes.

CAPÍTULO III.- DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER LA PROPUESTA.

Los documentos solicitados se deben presentar en el orden y términos aquí establecidos los cuales son necesarios para la comparación y selección objetiva de las propuestas. En tal sentido la no presentación de uno cualquiera de los siguientes documentos será causal para considerar no válida la propuesta.

3.1. DOCUMENTOS JURÍDICOS DE LA PROPUESTA:

3.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá estar acompañada de carta de presentación firmada por el representante legal del proponente, en donde conste:

- a) Nombre completo y documentos de identificación del proponente y de su representante legal;

b) Dirección comercial, teléfono, fax y e-mail del proponente donde recibirá cualquier comunicación o notificación, y

c) Manifestación de conocer y aceptar todas las especificaciones y condiciones de los términos de referencia y además que no se halla incurrido en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar de que trata la Constitución Política, Ley 142 de 1994 y demás disposiciones constitucionales y legales aplicables vigentes.

Nota: La no firma de la carta de presentación por parte del representante legal será causal de rechazo de la propuesta.

3.1.2. INFORMACIÓN GENERAL DEL OFERENTE (Anexo N° 1)

La propuesta deberá contener la información general del oferente, la cual se encuentra contenida en el anexo N° 1, debiendo ser diligenciado en todas sus partes.

3.1.3. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

3.1.3.1. PARA CORREDORES DE SEGUROS.

a) Certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera, con una fecha de expedición no mayor a un mes calendario contado a partir de la fecha de apertura del concurso.

b) Certificado de existencia y representación legal o inscripción de documentos ante la Cámara de Comercio, con una fecha de expedición no mayor a un mes calendario contado a partir de la fecha de apertura del concurso.

3.1.3.2. PARA AGENCIAS ASIMILADAS A CORREDOR DE SEGUROS.

a) Certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera, en el cual se acredite que el proponente se encuentra vigilado permanentemente por este ente y registrado y autorizado para prestar sus servicios como intermediario de seguros (agencia asimilada), con una fecha de expedición no mayor a un mes calendario contado a partir de la fecha de apertura del concurso.

b) Certificado de existencia y representación legal o inscripción de documentos expedido por la Cámara de Comercio, con una fecha de expedición no mayor a un mes calendario contado a partir de la fecha de apertura del concurso.

Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los documentos antes solicitados para cada uno de los miembros que conforman alguna de las dos figuras mencionadas.

3.1.4. CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

Documento que acredite la conformación del consorcio o unión temporal (cuando estos se conformen), indicando los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes y en el que se designe a la persona que para todos los efectos lo representará y su responsabilidad.

3.1.5. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente deberá garantizar la seriedad de la oferta presentada dentro del presente concurso y la suscripción del respectivo contrato en caso de que éste le sea adjudicado mediante la constitución de la póliza única de seguro de cumplimiento otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en el país, que garantice la seriedad de la propuesta a favor de LA EMPRESA por un valor de _____ millones de pesos (\$ _____) equivalente al _____ por ciento (_____ %) del valor del presupuesto de seguros para el año de 200__ y con una vigencia de _____ días calendario, contados a partir de la fecha prevista para el cierre del concurso. El proponente deberá aportar el original de dicho documento dentro de su propuesta al igual que la constancia o recibo de pago de la prima.

Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, la garantía debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal, indicando sus integrantes. El proponente, por el acto de proponer, acepta que LA EMPRESA solicite ampliar el término de esta garantía cuando lo considere conveniente.

Si el proponente seleccionado no suscribe el contrato correspondiente dentro del término que se señala en este documento, quedará a favor de LA EMPRESA, en calidad de sanción, el valor de la garantía de seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el de la citada garantía. En este evento y dentro de los quince (15) días siguientes, LA EMPRESA podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para LA EMPRESA.

3.1.6. RECIBO DE PAGO.

El proponente deberá anexar el original o la copia del recibo de pago de los términos de referencia expedido por la tesorería de El _____ (entidad estatal). Los consorcios o uniones temporales requieren comprar un (1) solo ejemplar de los términos de referencia y el recibo de pago podrá figurar a nombre de cualquiera de los integrantes del consorcio o de la unión temporal.

3.1.7. PÓLIZAS DE INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS Y RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL (ERRORES Y OMISIONES)

Fotocopia de las pólizas de infidelidad y riesgos financieros y responsabilidad civil profesional (errores y omisiones) que respaldan la actividad del intermediario de acuerdo con las normas establecidas por la Superintendencia Financiera. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los documentos antes solicitados para cada uno de los miembros que conforman alguna de las dos figuras mencionadas.

3.2. DOCUMENTOS DE COMPROMISO.

3.2.1. Servicios básicos e indispensables que debe comprometerse a prestar el oferente en documento integral de la propuesta, y que hace parte del contrato como obligaciones del mismo:

3.2.1.1. Evaluar las condiciones de riesgo y asesorar a la entidad en la estructuración y elaboración de las pólizas y coberturas para la protección de los bienes e intereses patrimoniales y la vida de sus funcionarios y empleados.

3.2.1.2. Asesorar a la entidad en el proceso de invitación que se deba adelantar para la contratación de sus pólizas.

3.2.1.3. Asesorar a LA EMPRESA en la celebración de los contratos de seguro, sus renovaciones o prórrogas.

3.2.1.4. Revisar las pólizas, anexos y demás documentos que expidan las compañías aseguradoras.

3.2.1.5. Asesorar, presentar y tramitar en forma oportuna las reclamaciones de siniestros ante las aseguradoras y procurar obtener las indemnizaciones que correspondan en las mejores condiciones de modo, tiempo y cuantía.

3.2.1.6. Prestar asesoría en el avalúo de los bienes e intereses patrimoniales de la entidad.

3.2.1.7. Prestar asesoría en evaluación y análisis de riesgos, diseñando un programa de administración para este efecto.

3.2.1.8. Prestar todos los demás servicios que emanan de la actividad de intermediación de seguros.

3.2.2. SERVICIOS COMPLEMENTARIOS.

3.2.2.1. Relación detallada de los servicios especiales sin exceder de cinco (5), que pueda ofrecer el proponente para atender concretamente el programa de seguros de la entidad, servicios que a su juicio han de representarle a LA EMPRESA beneficios económicos, técnicos o administrativos.

3.2.3. INFRAESTRUCTURA OPERATIVA.

3.2.3.1. Organigrama de la empresa, haciendo una breve descripción de su estructura organizacional, administrativa, operativa y técnica. Para consorcios o uniones temporales se debe anexar el organigrama y la descripción de cada uno de sus integrantes.

3.2.3.2. Organigrama de atención al programa de seguros de LA EMPRESA.

3.2.3.3. Información sobre la infraestructura en materia de cómputo e informática que posee el intermediario. Para consorcios o uniones temporales se debe anexar la información para cada uno de sus integrantes.

3.2.3.4. Información acerca de los servicios y beneficios que prestará el área de cómputo e informática del oferente, a LA EMPRESA para el buen desarrollo del programa de seguros.

3.2.3.5. Información de los funcionarios que en forma exclusiva manejarán el programa de seguros de la Entidad y de los demás funcionarios que tendrán a su cargo la administración del mismo.

3.3. DOCUMENTOS TÉCNICOS DE LA PROPUESTA.

3.3.1. ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS.

3.3.1.1. Propuesta de cobertura y condiciones que atienda las necesidades de LA EMPRESA.

3.3.1.2. Programa de seguridad industrial que se ajuste a las exigencias de LA EMPRESA.

3.3.1.3. Propuesta de prevención de pérdidas, la cual se deberá diseñar fundamentalmente con base en los factores de efectividad y eficiencia.

3.3.2. CAPACIDAD TÉCNICA.

3.3.2.1. Copia de los contratos de trabajo del personal vinculado a la firma, y que sería asignado para atender el objeto del contrato.

3.3.2.2. Copia de los contratos de prestación de servicios profesionales del personal vinculado a la firma, y que sería asignado para atender el objeto del contrato.

3.3.2.3. Hojas de vida del personal vinculado o por vincular a la firma, y que sería asignado para atender el objeto contractual.

3.3.2.4. Títulos académicos y certificaciones de estudios del personal que sería asignado para atender la intermediación con la entidad.

3.3.2.5. Certificados laborales y/o tiempos de servicio del personal que estaría a cargo de la intermediación objeto del contrato, a fin de verificar la experiencia de los mismos.

3.3.2.6. Relación del personal a asignar para el desarrollo del contrato y el tiempo y clase de dedicación al servicio de LA EMPRESA, discriminando Horas/Hombre/Mes; y el tipo de dedicación: permanente, compartida o exclusiva.

3.3.3. INFRAESTRUCTURA OPERATIVA.

3.3.3.1. Relación de los equipos de cómputo e informática de que disponga la firma para el cumplimiento del objeto a contratar.

**EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE SILVANIA S.A. E.S.P. –
"EMPUSILVANIA S.A. E.S.P"**

3.3.3.2. Relación de los equipos de comunicaciones (aparatos y líneas telefónicas fijas y celulares) que tenga disponible el oferente para desarrollar adecuadamente la intermediación.

3.3.3.3. Relación de los medios de transporte con que cuente el proponente, ya sean de su propiedad, en alquiler, contratados o de propiedad de sus empleados. Debe acreditar la propiedad con la copia de las tarjetas de propiedad, y el alquiler mediante el contrato de arrendamiento o de transporte respectivos.

3.3.4. EXPERIENCIA TÉCNICA.

3.3.4.1. Antigüedad de la firma como intermediaria de seguros, la cual se tomará del certificado expedido por la Superintendencia Bancaria aportada por el proponente.

3.3.4.2. Lista de diez (10) de los principales clientes vigentes del oferente (cinco (5) del sector oficial y cinco (5) del sector particular) indicando: nombre, ramo, valor asegurado y fecha de iniciación y terminación de la labor de intermediación.

3.3.4.3. Diez certificaciones (cinco (5) del sector oficial y cinco (5) del sector particular) de clientes en los que actualmente actúa como intermediario de seguro; con una fecha de expedición no mayor a 30 días.

3.3.4.4. Una declaración del representante legal de la firma, en la que conste que al oferente no le ha sido impuesta sanción motivada por incumplimiento de su función como intermediario, por parte de la Superintendencia Bancaria durante los últimos tres años.

CAPÍTULO IV.- CRITERIOS DE SELECCIÓN OBJETIVA.

Las ofertas serán analizadas, evaluadas y calificadas por LA EMPRESA, con base en la información suministrada por el oferente en cumplimiento de los términos de referencia. La selección del intermediario será objetiva y el análisis comparativo para adjudicar el concurso, tendrá en consideración los siguientes aspectos y puntajes:

Aspectos	Puntaje
Jurídicos:	0
Técnicos	1000
Total:	1000

4.1. ASPECTOS JURÍDICOS: Total: 0 puntos

Cumplimiento de los requisitos fijados en el numeral 3.1: Clasificatorio

4.2. ASPECTOS TÉCNICOS: Total: 1000 puntos

4.2.1. ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS (MÁXIMO 240 PUNTOS)

Comprende tanto el análisis de los riesgos como la propuesta para el manejo de los mismos, teniendo en cuenta los siguientes factores:

a) Propuesta de cobertura y condiciones: se otorgarán 80 puntos a la propuesta que a juicio de la entidad oferte una mayor cobertura de riesgos y en mejores condiciones para la entidad, las demás propuestas se calificarán en orden descendente en decenas atendiendo este criterio.

b) Programas de seguridad industrial: se concederán 80 puntos a la propuesta que con base en las disposiciones legales que regulan la materia y a juicio de la entidad presente el programa de seguridad industrial que más se ajuste a las necesidades de la misma. A las demás propuestas se les aplicará el puntaje en orden descendente en decenas de acuerdo con este factor.

c) *Propuesta de prevención de pérdidas:* serán asignados 80 puntos a la propuesta que a criterio de la entidad contenga el mejor programa de prevención de pérdidas, considerado este por su efectividad y eficiencia. A las restantes propuestas el puntaje se les asignará en orden descendente en decenas con base en estas consideraciones.

4.2.2. CAPACIDAD TÉCNICA (MÁXIMO 320 PUNTOS)

Se entiende por tal el recurso humano puesto a disposición de la entidad para atender la actividad objeto del contrato. Conforman este factor:

a) *El tipo de vínculo con el intermediario:* Se considera el tipo de relación de las personas que designaría el proponente para atender el objeto del contrato. La calificación máxima dispuesta para este factor es de 80 puntos, los que se asignarán de la siguiente manera:

a.1. *Vínculo laboral permanente:* Se asignarán 4 puntos por cada vinculación laboral permanente con el proponente, esto es, que medie contrato de trabajo entre los empleados que se asignarían para atender a la entidad conforme al objeto del contrato y el intermediario. Máximo 20 puntos.

a.2. *Vínculo laboral ocasional:* Se concederán 2 puntos por cada vinculación laboral ocasional con el oferente, de las personas que para atender exclusivamente el objeto del contrato sean vinculadas mediante contrato de trabajo por el intermediario. Máximo 10 puntos.

a.3. *Vínculo no laboral permanente:* Se entiende por tal a quienes de manera permanente tengan relación con la empresa pero que su vinculación no es de tipo laboral sino societario con la misma. Se otorgarán 19 puntos por cada una de las personas que en cumplimiento de esta condición se dediquen a atender el objeto del contrato a suscribirse con la entidad. Máximo 38 puntos.

a.4. *Vínculo no laboral ocasional:* Es aquel en el cual la vinculación de la persona con la empresa no es de tipo laboral sino que se trata de la prestación de servicios profesionales, y cuyo lapso se encuentra limitado a atender el objeto del contrato. Se otorgarán 3 puntos por cada persona designada para el efecto. Máximo 12 puntos.

b) *El nivel de formación:* en este factor se evalúa el nivel de formación académica de las personas que el intermediario asignaría para la atención del objeto del contrato. Se prevé un máximo de 80 puntos, a otorgar así:

b.1. *Nivel profesional especializado:* se otorgarán 10 puntos por cada profesional que acredite mediante el título haber cursado y aprobado estudios de Posgrado relacionados con programas de administración, economía, contaduría, derecho, ingeniería o ciencias afines, en instituciones universitarias debidamente reconocidas por o ante el Estado colombiano. Máximo 20 puntos.

b.2. *Nivel profesional universitario:* se concederán 8 puntos por cada profesional que acredite mediante el título haber cursado y aprobado estudios de pregrado relacionados con programas de administración, economía, contaduría, derecho, ingeniería o ciencias afines, en instituciones universitarias debidamente reconocidas por o ante el Estado colombiano. Máximo 24 puntos.

b.3. *Nivel tecnológico:* serán asignados 5 puntos por cada tecnólogo que acredite mediante certificaciones haber cursado y aprobado una carrera tecnológica o su equivalente a cuatro años u ocho semestres de una profesional, en instituciones técnicas o universitarias debidamente reconocidas por o ante el Estado colombiano. Máximo 20 puntos.

b.4. *Nivel técnico:* serán otorgados 4 puntos por cada técnico que acredite mediante certificaciones haber cursado y aprobado una carrera técnica o su equivalente a tres años o seis semestres de una profesional, en instituciones técnicas o universitarias debidamente reconocidas por o ante el Estado colombiano. Máximo 16 puntos.

c) *La experiencia en seguros o en la actividad de la entidad estatal, relacionada con las pólizas a contratar:* se pondera la experiencia de cada una de las personas que serían dispuestas para atender el objeto del contrato. Esta experiencia se considera exclusivamente de quienes hayan actuado en el campo de los seguros y/o de la contratación administrativa. Máximo 80 puntos.

- c.1. Entre cinco (5) y ocho (8) años, 15 puntos por cada uno. Máximo 30 puntos.
- c.2. Entre tres (3) y cinco (5) años, 10 puntos por cada uno. Máximo 30 puntos.
- c.3. Entre uno (1) y tres (3) años, 5 puntos por cada uno. Máximo 20 puntos.

d) El tiempo y clase de dedicación al servicio de la entidad estatal, expresada en horas/hombre/mes. Se establece para evaluar un Máximo de 80 puntos.

- d.1. **Permanente:** Mínimo 8 horas diarias por persona, 160 horas al mes. 8 puntos por cada persona. Máximo 32 puntos.
- d.2. **Compartida:** Mínimo 4 horas diarias por persona, 80 horas al mes. 4 puntos por cada persona. Máximo 20 puntos.
- d.3. **Exclusiva:** Esto es, tiempo completo de dedicación al servicio de la entidad. 14 puntos por persona. Máximo 28 puntos.

4.2.3. LA INFRAESTRUCTURA OPERATIVA (MÁXIMO 220 PUNTOS)

Entendida como el conjunto de recursos, distintos al humano, que el intermediario ofrece tener al servicio de la entidad estatal en función directa de sus necesidades.

a) **Equipos:** se otorgarán 60 puntos al(los) proponente(s) que informe(n) y ponga(n) a disposición de la entidad su infraestructura en materia de computo e informática. En caso de no cumplir con este requisito o que su presentación sea deficiente o incompleta obtendrá 0 puntos.

b) **Información acerca de los servicios y beneficios:** se otorgarán 60 puntos al(los) proponente(s) que ofrezca(n), a juicio de la entidad, los mejores servicios y beneficios que prestará en el área de computo e informática por parte del oferente a LA EMPRESA. A los demás proponentes se les calificarán 50, 40, 30, 20, 10 ó 0 puntos según la evaluación que sobre este numeral realice la entidad.

c) **Comunicaciones:** se concederá un máximo de 50 puntos al proponente que oferte disponer de tiempo completo de una adecuada red de comunicaciones entre él, la entidad y las personas asignadas para atender el objeto del contrato.

c.1. **Correo electrónico:** se otorgarán 10 puntos a los oferentes que acrediten disponer de medios idóneos de correo electrónico para atender las necesidades de la entidad.

c.2. **Fax:** se aplicarán 6 puntos por cada Fax de que disponga el intermediario. Máximo 12 puntos.

c.3. **Líneas telefónicas convencionales:** se concederán 4 puntos por cada línea telefónica convencional. Máximo 16 puntos.

c.4. **Celulares y beepers:** Para las personas designadas a la atención del objeto contractual. Se concederán 3 puntos por cada celular y dos puntos por cada beeper. Máximo 12 puntos.

d) **Transportes:** se asignará un máximo de 50 puntos al proponente que acredite disponer de una efectiva red de transportes para los empleados designados a atender el objeto del contrato a suscribirse con la entidad, a fin de que éstos puedan cumplir adecuadamente con sus funciones. Esta podrá ser:

d.1. **De propiedad del intermediario:** se asignarán 8 puntos por cada vehículo de su propiedad y que se encuentre asignado al cumplimiento del objeto contractual. Máximo 16 puntos.

d.2. **En alquiler o bajo la modalidad de contrato de transporte:** se concederán 6 puntos por cada vehículo en estas condiciones y que se encuentre asignado al cumplimiento del objeto contractual. Máximo 18 puntos.

d.3. De propiedad de los empleados del intermediario: entendidos éstos como las personas y sus vehículos que se encuentren designadas a la atención del objeto del contrato a suscribirse con la entidad. Se concederán 4 puntos por cada vehículo en estas condiciones. Máximo 16 puntos.

4.2.4. EXPERIENCIA DEL INTERMEDIARIO (MÁXIMO 220 PUNTOS):

Es la experiencia en el manejo del programa de seguros igual o similar al requerido por la entidad estatal, independientemente de que se haya prestado en el sector público o privado.

a) Antigüedad de la firma: se calificará un máximo 50 puntos de acuerdo con la siguiente tabla:

Desde (años)	Hasta (años)	Puntos
0	4	10
Más de 4	8	30
Más de 8		50

b) Lista de diez (10) de los principales clientes: se otorgarán seis puntos por cada uno de los clientes relacionados que cumplan con los requisitos exigidos, y detallando respecto de cada uno de ellos los ramos, las primas y el nombre del asegurado. Como el requerimiento es de diez (10) clientes —cinco (5) del sector oficial y cinco (5) del sector privado— la calificación máxima será de 60 puntos.

c) Diez (10) certificaciones: se otorgarán seis puntos por cada una de las certificaciones anexas, que cumplan con los requisitos exigidos, como el requerimiento es de diez (10) clientes —cinco (5) del sector oficial y cinco (5) del sector privado— la calificación máxima será de 60 puntos.

d) Declaración del representante legal: si no le ha sido efectuada ninguna retención al proponente o no han sido sujeto de sanción o llamado de atención por incumplimiento, obtendrá una calificación de 50 puntos. En caso contrario obtendrá 0 puntos.

Para efectos de verificar que no se ha efectuado retención alguna a los intermediarios de seguros, ni han sido sujetos de sanciones o llamados de atención por incumplimiento, la entidad se reserva el derecho a corroborar estos datos con la Superintendencia Financiera y con las empresas aseguradoras para las cuales trabajen o hayan trabajado los proponentes.

Si a la sociedad proponente o alguno de los conformantes del consorcio o unión temporal le ha sido efectuada alguna retención, impuesto alguna sanción o llamado de atención, la calificación será de 0 puntos para el consorcio o unión temporal.

CAPÍTULO V.- EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN.

5.1. INFORMES DE EVALUACIÓN.

Los informes de evaluación de las propuestas permanecerán a disposición de los proponentes por el término de cinco (5) días hábiles, para que presenten las observaciones que estimen pertinentes. En ejercicio de esta facultad no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

5.2. EMPATE EN LA CALIFICACIÓN DE UNO O MÁS PROPONENTES.

En caso de presentarse un empate en la calificación de dos o más proponentes, LA EMPRESA seleccionará al oferente que a juicio de la entidad posea la mayor y mejor experiencia en el manejo de seguros a nivel nacional en el sector público y privado.

53. ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente concurso se hará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir del día siguiente a aquel en que haya vencido el plazo previsto anteriormente, mediante resolución motivada expedida por el Gerente General. El Comité calificador evaluará las propuestas, calificará los aspectos jurídicos y técnicos, contenidos en ellas y establecerá un orden de elegibilidad.

LA EMPRESA adjudicará a un solo intermediario el manejo integral del plan de seguros. La resolución de adjudicación se notificará al proponente favorecido, en forma personal mediante envío de comunicación por el medio más eficaz y rápido para que comparezca a recibir la notificación. En el evento de no haberse realizado en audiencia pública, se comunicará a los no favorecidos, si a ello hubiere lugar, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la expedición de la misma. Contra la resolución de adjudicación **no procede** recurso alguno.

Siempre que las necesidades así lo exijan, LA EMPRESA podrá prorrogar el plazo de adjudicación antes de su vencimiento y por un término total no mayor a la mitad del inicialmente fijado. Ejecutoriada la resolución de adjudicación, esta es irrevocable y obligará a LA EMPRESA y al adjudicatario.

Dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la notificación de la resolución de adjudicación al proponente favorecido, éste deberá suscribir el contrato, de conformidad con la minuta que hace parte de los términos de referencia. Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término mencionado, quedará a favor de LA EMPRESA, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósito o garantía. En este evento LA EMPRESA podrá adjudicar mediante resolución debidamente motivada, el contrato, dentro de los quince (15) días calendario, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para LA EMPRESA. El contrato que se suscriba como resultado de la adjudicación tendrá un término de ejecución de _____ () años.

54. ACTO DE ADJUDICACIÓN.

El acto de adjudicación se hará mediante Resolución motivada que se notificará personalmente al proponente seleccionado, a quien para tal efecto se le enviará citación para que concurra a recibir la notificación. Contra la decisión de adjudicación **no procede** recurso alguno.

55. FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

El contrato respectivo, deberán suscribirlo las partes contratantes dentro de los _____ () días hábiles siguientes a la adjudicación del concurso. El contrato se perfeccionará con la firma de las partes y para su ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía única de cumplimiento, el registro presupuestal del mismo y la firma del acta de inicio respectiva.

MARCO ANTONIO GALINDO GALVIS
GERENTE GENERAL EMPUSILVANIA S.A. - ESP

CARTA DE PRESENTACIÓN

Ciudad y fecha

Señores

EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE SILVANIA S.A. –ESP.

Calle 10 No. qS

Ciudad

REF: Contratación para _____

Apreciados señores:

El suscrito _____, mayor de edad, domiciliado en _____, en atención a la invitación efectuada por ustedes para participar en la contratación de la referencia, obrando en nombre (propio) o de _____, estoy sometiendo a su consideración la oferta cuyo objeto tiene _____ y declaro:

Que conozco las condiciones específicas del objeto de la invitación, las técnicas y demás condiciones establecidas en los términos y me ciño a tales exigencias.

Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a otorgar las garantías requeridas, y a suscribir éstas y aquel dentro de los términos señalados para ello.

Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en las Leyes.

Que la presente propuesta (total) consta de _____ () folios debidamente numerados.

Que el valor de la propuesta es de _____ (\$) más IVA de _____ (\$) M/CTE, para un valor total de _____ (\$) M/TE

(Estos valores se deberán indicar en números y letras).

Que la oferta que ahora sometemos a su consideración tiene una validez de _____ días hábiles desde el _____ de 2002, fecha en la cual se cierra la invitación.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

Nit. _____

Nombre del Representante Legal: _____

C.C. No.: _____ de _____

Dirección Comercial del Proponente: _____

Teléfonos: _____ Fax _____

Ciudad: _____

FIRMA

NOMBRE DE QUIEN FIRMA

**EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE SILVANIA S.A. E.S.P. –
"EMPUSILVANIA S.A. E.S.P"**

2º. TERMINOS DE REFERENCIA PARA UNA INVITACION DE SUMINISTROS.

"INVITACION PUBLICA No. ____ DE ____."

CAPITULO I.- INFORMACION GENERAL.

1.1. OBJETO.-

La Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Silvania S.A. –ESP "EMPUSILVANIA S.A. –ESP" se encuentra interesada en adquirir, a título de suministro, con destino a sus dependencias y según las cantidades contempladas en el ANEXO No. UNO (1) hasta por la suma de (\$ _____), y dentro de un término de ejecución de _____ (____) días calendario, según las condiciones señaladas más adelante en este documento y de acuerdo con las condiciones generales de contratación establecidos en el Manual de Contratación de Bienes y Servicios de la empresa.

1.2. APERTURA

Tendrá lugar el día ____ de _____ de 200__, a las ____ horas, en la Oficina de la Gerencia General de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Silvania S.A. –ESP "EMPUSILVANIA S.A. –ESP" ubicada en la Calle 10 No. 4-20 Barrio Centro del Municipio de Silvania (Cundinamarca). En el día y hora señalados para la apertura, se levantará un acta donde conste el cierre de la urna, que será firmada por todos los participantes en la diligencia.

1.3. CIERRE

Tendrá lugar el día ____ de _____ de 200__, a las ____ horas, en la Oficina de la Gerencia General de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Silvania S.A. –ESP "EMPUSILVANIA S.A. –ESP" ubicada en la Calle 10 No. 4-20 Barrio Centro del Municipio de Silvania (Cundinamarca). En el día y hora señalados para la apertura, se levantará un acta donde conste el cierre de la invitación, el número de propuestas recibidas, relación del nombre y demás información que identifique los proponentes, acta que será firmada por todos los participantes en la diligencia.

1.4. CONSULTA DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA.

Los términos de referencia estarán disponibles para su consulta en la sede de la empresa desde la fecha de apertura de la invitación y hasta el cierre de la misma, en un horario de ____ a ____ de lunes a viernes y de ____ a ____ los días sábado.

La empresa dejará constancia escrita de la fecha y hora exactas del retiro de los términos de referencia por los interesados en presentar propuestas. En el acta respectiva se indicará de manera clara y precisa el nombre o razón social del proponente y el de la persona que, en alguna representación, haya efectuado materialmente el acto de retiro de términos.

1.5. APERTURA DE LAS PROPUESTAS.

En el día y hora señalados para el cierre, en acto público, se abrirá la urna y los sobres que contienen el original y copia de la propuesta. A continuación se numerarán las propuestas y cada una de las hojas de las mismas, se verificará la existencia de los documentos esenciales de la propuesta y se levantará un acta que contenga: Nombre del proponente; valor de las propuestas; resultado de la verificación de los documentos esenciales de la propuesta; valor básico de las propuestas; número de folios del original y de la copia; y las observaciones de los asistentes a la diligencia. El acta será suscrita por los funcionarios intervinientes, los proponentes y quienes asistan en representación de la comunidad en calidad de veedores debidamente acreditados.

**EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE SILVANIA S.A. E.S.P. –
"EMPUSILVANIA S.A. E.S.P"**

1.6. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La propuesta deberá estar escrita a máquina o en letra de imprenta (pero en todo caso legible), de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en los presentes términos de referencia, y presentarse en original y una (1) copia, en sobres separados y cerrados, en los que debe aparecer el nombre y la dirección del proponente, el número y objeto de la invitación y la indicación de cuál contiene el original y cuál la copia.

La copia de la propuesta deberá contener los mismos documentos del original y en el mismo orden y serán ejemplares que deberán coincidir entre sí. Si se presentare alguna diferencia entre el original de la propuesta y la copia, prevalecerá el original.

Las propuestas serán registradas y depositadas en la urna colocada para tal fin en la Gerencia General de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Silvania S.A. –ESP "EMPUSILVANIA S.A. –ESP" ubicada en la Calle 10 No. 4-20 Barrio Centro del Municipio de Silvania (Cundinamarca). Los documentos relativos al proceso de la invitación deberán utilizar el idioma castellano.

Las propuestas deberán ajustarse en todas sus partes a los formularios y a las condiciones estipuladas para cada documento en los presentes términos de referencia. Cualquier explicación o información adicional deberá hacerse en nota separada, debidamente firmada por la persona autorizada para presentar la propuesta, dentro de la misma.

El proponente no podrá acompañar proyecto o minuta de contrato diferente al que forma parte integral de estos términos de referencia.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, fax o cualquier otro medio telemático, ni las que sean presentadas con posterioridad a la hora exacta de la fecha de cierre. Cerrada la invitación no se admitirá modificación de la propuesta.

1.7. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial previsto para el objeto de ésta invitación es de _____ (\$ _____) M/cte, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. _____ expedido el día _____ de _____ de _____ por la Tesorera de la empresa.

1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

El proponente presentará con la propuesta una garantía de seriedad de la misma, expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en el país, constituida a favor de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Silvania S.A. –ESP "EMPUSILVANIA S.A. –ESP" equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, vigente por sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la invitación, esta garantía bancaria o la póliza debe anexarse a la propuesta como documento de la oferta, firmada por el proponente.

Si la empresa llegare a prorrogar los términos de cierre y adjudicación de la invitación o del perfeccionamiento del contrato, exigirá la ampliación del término de la garantía de seriedad de la propuesta (L. 80/93, art. 25, num. 19).

1.9. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE LA PROPUESTA.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados, si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente ni efectúa los trámites tendientes a su perfeccionamiento, dentro del término señalado, quedará a favor de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Silvania S.A. –ESP "EMPUSILVANIA S.A. –ESP" en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituida para

**EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE SILVANIA S.A. E.S.P. –
"EMPUSILVANIA S.A. E.S.P"**

responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los depósitos o garantías.

Si el proponente favorecido no firmare el contrato dentro del plazo que con tal fin se señale, la Empresa EMPUSILVANIA S.A. –ESP, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días calendario siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad. La garantía de seriedad se hará efectiva mediante resolución motivada proferida por el Gerente General de la empresa.

1.10. DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS.

Al adjudicatario se le devolverá la póliza de seriedad de la propuesta, cuando se apruebe la garantía única que ampare la ejecución del contrato. A quien quede en segundo lugar se le devolverá cinco (5) días calendario después de la firma del contrato con el proponente favorecido. A los demás proponentes se les devolverá dentro de los ocho (8) días calendario siguientes a la adjudicación.

1.11. ELEMENTOS Y/O CANTIDADES A SUMINISTRAR.

ITEM	DESCRIPCION BIENES	UNIDAD	CANTIDAD
1			
2			
3			
4			

CAPÍTULO SEGUNDO.- CONDICIONES GENERALES.

2.1. PARTICIPANTES.

Podrán participar en la presente invitación, las personas naturales o jurídicas nacionales y/o extranjeras, que se encuentren debidamente inscritas, clasificadas y calificadas en el Registro Unico de Proponentes de la Cámara de Comercio, en la modalidad de proveedores, en la especialidad _____, grupo _____, con una capacidad residual mínima de _____ SMMLV (salarios mínimos mensuales legales vigentes).

Capacidad residual es la capacidad real de contratación que resulta de restarle a la capacidad máxima de contratación la sumatoria de los valores de los contratos que tenga en ejecución el PROPONENTE. La capacidad residual se exigirá por parte de las entidades estatales en el momento de presentar la propuesta cualquiera que sea la modalidad del contrato.

Para la capacidad residual se tomarán todos los contratos que esté ejecutando en forma general: privados, estatales incluyendo los que se exceptúan de registro en la cámara de comercio (art. 22 de la L. 80/93, inc. 6ª), y los que se tengan por participación en sociedades, consorcios o uniones temporales (D. 92/98, ene. 13).

En las mismas condiciones podrán hacerlo los consorcios y/o las uniones temporales, acreditando individualmente la inscripción, calificación y clasificación de sus miembros en el citado registro de proponentes, y su capacidad residual de contratación.

Las personas naturales extranjeras, sin domicilio en el país o las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia y representación legal, su inscripción en el registro de proponentes y la constitución de apoderado, previo a la presentación de la propuesta.

**EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE SILVANIA S.A. E.S.P. –
"EMPUSILVANIA S.A. E.S.P"**

21.1. NÚMERO MÍNIMO DE PARTICIPANTES.

El número mínimo de participantes hábiles para no declarar desierta la invitación es de uno (1). Se entiende por participante hábil quien no esté incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la Ley 142 de 1994 y demás normas pertinentes sobre la materia.

El proponente deberá afirmar, bajo juramento, que se entiende prestado con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta, que ni él ni la sociedad que representa se hallan incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, en la Ley 142 de 1994 y demás disposiciones legales vigentes.

22. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Si los proponentes fueren personas jurídicas, deberán acreditar su existencia y representación mediante certificado de existencia y representación legal, expedido por la entidad correspondiente. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no sea inferior al plazo del contrato y un (1) año más.

Los consorcios y uniones temporales deberán probar su existencia mediante documento idóneo que acredite su conformación y representación.

22.1. ACTIVIDAD COMERCIAL

Los proponentes deberán acreditar su actividad en actos de comercio relacionados con el objeto de la presente invitación.

23. DOCUMENTOS DE LA INVITACIÓN.

- Registro de entrega de los términos de referencia.
- Registro de recibo de propuestas.
- Estudio de conveniencia y oportunidad del contrato.
- Certificado de disponibilidad presupuestal.
- Resolución de apertura de la invitación.
- Acta de apertura de la invitación.
- Avisos.
- Acta de la audiencia de aclaración de términos de referencia (si la hubiere).
- Acta de cierre de la invitación.
- Propuestas.
- Evaluación de las propuestas.
- Acta de la audiencia pública de adjudicación (si la hay).
- Resolución de adjudicación o resolución que declara desierta la invitación.

24. DOCUMENTOS ESENCIALES DE LA PROPUESTA.

Con la propuesta deberán presentarse los documentos en original o fotocopia indicados a continuación. La omisión de cualquiera de ellos implicará que se descarte para la evaluación y posterior adjudicación:

1. Carta de presentación de la propuesta, de acuerdo con el modelo adjunto suministrado por EMPUSILVANIA S.A. –ESP, firmada por el proponente si éste es persona natural, por el representante legal si es persona jurídica o por el representante del consorcio o unión temporal si es del caso.

2. Garantía de seriedad de la propuesta, constituida en la forma exigida en el numeral 1.8. de estos términos de referencia.

**EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE SILVANIA S.A. E.S.P. –
"EMPUSILVANIA S.A. E.S.P"**

3. Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, la póliza o constancia de depósitos debe ser constituida o efectuada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando sus integrantes) y no a nombre del representante del consorcio o unión temporal.
4. Certificado de existencia y representación legal, expedido por la entidad respectiva, con anterioridad no mayor de treinta (30) días calendario a la fecha de cierre de la invitación, cuando se trate de persona jurídica.
5. Acta de autorización de la junta directiva o asamblea de socios, según sea el caso, cuando estatutariamente se requiera.
6. Certificado de inscripción vigente en el registro único de proponentes de la cámara de comercio, en la modalidad de _____, especialidad _____, grupo _____, y adjunto la manifestación escrita por parte del proponente de cuantos y cuales contratos tiene en ejecución y cual es su capacidad residual de contratación.
7. Documento que acredite la conformación del consorcio o unión temporal, cuando fuere del caso, así como su participación y responsabilidad y la designación del representante legal del mismo.
8. Propuesta económica

25. ALTERNATIVAS Y PROPUESTAS PARCIALES

Los proponentes se adaptarán a las exigencias específicas de los términos de referencia, pero podrán presentar alternativas y propuestas parciales, sin que ello signifique condicionamientos para la empresa.

26. ACLARACIONES Y MODIFICACIONES A LOS TERMINOS DE REFERENCIA.

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al del inicio del plazo para la presentación de propuestas y a solicitud de cualquiera de las personas que retiraron términos de referencia, se celebrará una audiencia, con el objeto de precisar el contenido y alcance de los mencionados documentos y de oír a los interesados, de lo cual se levantará un acta suscrita por los intervinientes.

Como resultado de lo debatido en la audiencia y cuando resulte conveniente para la empresa, el jefe o representante legal de la entidad expedirá las modificaciones pertinentes a dichos documentos y prorrogará, si fuere necesario, el plazo de la invitación, hasta por cinco (5) días hábiles.

Las aclaraciones, cambios o modificaciones a los términos de referencia que profiera la empresa, por su propia iniciativa o conveniencia, o a solicitud expresa de un proponente, se harán por medio de adendos numerados secuencialmente, que se enviarán a quienes, de acuerdo con el registro efectuado hayan retirado términos de referencia a sus direcciones registradas.

Las modificaciones a los términos de referencia, que se refieran a los elementos contenidos en el llamado a invitación, deberán comunicarse a todas y cada una de las personas que retiraron términos de referencia, con no menos de tres (3) días hábiles de antelación a la fecha del cierre definitivo de la invitación.

Los adendos proferidos harán parte integrante de los términos de referencia, sin asumir responsabilidad por informaciones suministradas en forma diferente a lo aquí expuesto.

27. PRECIOS.

Se deberá diligenciar el formulario anexo número 1.

28. FORMA DE PAGO

**EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE SILVANIA S.A. E.S.P. –
"EMPUSILVANIA S.A. E.S.P"**

La empresa EMPUSILVANIA S.A. –ESP, pagará el valor del contrato en la siguiente forma: 1.- Un anticipo equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato, que se amortizará mediante deducciones que se aplicarán a las actas parciales de entrega, en las que se descontará el porcentaje correspondiente al anticipo, hasta que su valor quede totalmente amortizado. 2.- El saldo restante equivalente al sesenta por ciento (60%) del valor del contrato a la entrega total de los bienes, previa certificación de cumplimiento y el trámite administrativo pertinente.

29. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN.

En la selección de propuestas para la adjudicación de la presente invitación se realizarán estudios jurídicos, económicos y técnicos para la evaluación de las propuestas, señalando para ello un plazo máximo de tres (3) días hábiles, contados a partir de la fecha de la diligencia de cierre de la invitación, comprendidos dentro de estos los días para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables. La evaluación de las propuestas se hará en el siguiente orden:

1.- Estudio jurídico: Tiene un carácter habilitante de las propuestas para poder ser evaluadas. Se estudiarán y analizarán los requisitos esenciales de orden legal exigidos en los términos de referencia, verificando su estricto cumplimiento. Constituyen requisitos esenciales de la propuesta, los documentos esenciales de las mismas que se ajusten a las condiciones y especificaciones que sobre ellos se soliciten en los términos de referencia. Serán descartadas las propuestas que no cumplan los citados requisitos legales.

2.- Estudio económico: A las propuestas elegibles se les hará las correcciones aritméticas en el formulario de cantidades y precios. En estas correcciones se considerará el resultado exacto de la multiplicación de las cantidades indicadas en el formulario de las propuestas, por el precio, en pesos colombianos, de cada ítem especificado. Si el valor global de cada ítem no corresponde a tal multiplicación, se hará la corrección correspondiente, en cuyo caso se considerará como valor total de ésta el que resulte una vez hechas las correcciones. También se verificará la capacidad residual manifestada por los proponentes.

Cuando existan discrepancias entre los precios de la propuesta y sus correspondientes análisis de precios, regirán los precios que aparecen en los análisis de precios, corregidos aritméticamente. Verificada la exactitud de los cálculos numéricos requeridos para obtener el valor total de la propuesta, se elaborará un cuadro contentivo del resumen del análisis de las propuestas, en el que se contemplen el cumplimiento de los documentos señalados como esenciales de la propuesta, en el numeral 2.4. de este pliego, y se aplicará la fórmula matemática dispuesta para establecer la ponderación correspondiente al precio de cada una de las propuestas.

3.- Estudio técnico: La evaluación técnica de las propuestas se adelantará teniendo como marco los términos de referencia y las normas vigentes sobre la materia, y realizando:

- Revisión de las cantidades y calidades requeridas para verificar que éstas cumplan con las especificaciones y cantidades exigidas en los términos de referencia.
- Revisión de cumplimiento y ponderación de factores y requisitos distintos del precio.
- Elaboración del cuadro resumen de las evaluaciones y del correspondiente orden de elegibilidad, que será avalado por el Comité Evaluador que se designe como recomendación para adjudicar.

210. PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS ELEGIBLES.

La ponderación de los factores de evaluación de las propuestas se aplicará a las no descartadas, es decir, a las propuestas que pasaron el estudio jurídico, mediante la aplicación del siguiente puntaje:

- a) Precio: 40 puntos;

**EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE SILVANIA S.A. E.S.P. –
"EMPUSILVANIA S.A. E.S.P"**

- b) Experiencia: 10 puntos;
 - c) Cumplimiento en contratos anteriores: 10 puntos;
 - d) Organización empresarial: 10 puntos;
 - e) Capacidad económica de contratación: 20 puntos;
 - f) Certificación de calidad: 10 puntos.
- TOTAL PUNTAJE ASIGNADO: 100 PUNTOS.**

En caso de quedar una sola propuesta para evaluar, se aplicará la ponderación contra el presupuesto oficial en los términos establecidos en estos términos de referencia y, teniendo en cuenta las consultas de precios por parte de la empresa o condiciones del mercado.

2.10.1. PROCEDIMIENTO PARA LA PONDERACIÓN.

a) Del precio = 40 puntos.

Al factor precio se le asignan 40 puntos, de acuerdo al siguiente procedimiento: Se obtiene el promedio aritmético del valor básico de los *Items* que contiene cada una de las propuestas. Respecto del valor promedio aquí señalado de todas las propuestas se obtiene un promedio básico (Pb) al que se le asignan 40 puntos establecidos para la calificación del precio. Pn es cada una de las propuestas a evaluar.

Sumatoria del valor de los *Items*. Número de *Items*.

Sumatoria del valor de todas las propuestas

Número de propuestas

Promedio básico = 40 puntos

A las ofertas que se encuentran por debajo del valor promedio (Pb) se les asignará el puntaje de acuerdo

con el siguiente criterio:

$Cpn = Pn/Pb \times 40 = \text{Puntaje obtenido}$

A las propuestas que se encuentren por encima del valor promedio Pb se le asignará el puntaje de acuerdo con el siguiente criterio:

$Cpn = 100 - Pn/Pb \times 60 = \text{Puntaje obtenido}$

b) Experiencia = 10 puntos.

Para los proponentes que acrediten experiencia de _____ (___), o más años, se les otorgarán 10 puntos. Los menores de _____ (___) años, se calificarán mediante la aplicación de regla de tres simple.

d) Cumplimiento en contratos anteriores = 10 puntos.

Para los proponentes que, en los últimos ____ (___) años, acrediten cumplimiento en cinco (___) o más contratos, se les otorgarán 10 puntos. Los que acrediten cumplimiento, durante el mismo tiempo, en menos de cinco(____) contratos se les ponderará mediante regla de tres simple.

e) Organización empresarial = 10 puntos.

De acuerdo con el organigrama presentado por el proponente, se concederán 3 puntos por cada nivel así: directivo o ejecutivo (3 puntos), técnico (3 puntos) y operativo (3 puntos), el punto restante se concederá a quienes acrediten nivel contable o administrativo.

f) Capacidad residual de contratación = 20 puntos

Se aplicarán de manera proporcional hasta 20 puntos a quien disponga de la mayor capacidad residual, a los demás se les aplicará utilizando el procedimiento de regla de tres simple directa.

Si verificada la capacidad residual de los proponentes se encuentra que en alguna o algunas de las propuestas existen inconsistencias o se omite información, será causal de rechazo de la propuesta.

g) Certificación de Calidad = 10 puntos

Para los proponentes que acrediten premios o certificaciones de calidad de los bienes ofrecidos, se les otorgarán seis (6) puntos por premio de calidad sobre los bienes, acreditado por el proponente, y otorgado por una entidad legalmente reconocida por el Estado, ya sea el colombiano o uno extranjero, y cuatro (4) por certificación de calidad expedida por el fabricante de los bienes ofertados. Esta calificación no podrá superar los diez puntos previstos.

2.11. DESCARTE DE LAS PROPUESTAS Las propuestas serán descartadas en los siguientes casos:

1. Cuando no se ajusten a los términos de referencia. Una propuesta no se ajusta a los términos de referencia cuando carece de alguno de los documentos esenciales, se compruebe inexactitud en su contenido o no cumpla lo estipulado para cada uno de ellos.
2. Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo oferente.
3. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Ley 142 de 1994, así como en las demás disposiciones legales vigentes.
4. Cuando la propuesta no fuere presentada debidamente firmada por el proponente o el representante legal, si es persona jurídica.
5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente.
6. Cuando los documentos necesarios para la comparación de las propuestas, presenten enmendaduras o correcciones que no aparezcan debidamente autorizadas o salvadas con la firma del proponente o la de quien suscriba el documento.
7. Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la propuesta, o se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la entidad o a los demás participantes.
8. Cuando el valor individual de la propuesta se encuentre por encima del presupuesto oficial o por debajo del promedio básico en un 15% respecto del mismo, por cuanto se considerarán valores artificiales.

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos.

2.12 CAUSAL PARA DECLARAR DESIERTA LA INVITACIÓN.

El Gerente General de la empresa declarará desierta la invitación en los siguientes casos:

1. Cuando no se presente propuesta alguna.
2. Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste al presente pliego de condiciones.
3. En virtud del principio de transparencia, cuando claramente probado se constate la violación de la reserva de las mismas, de manera ostensible, antes del cierre de la invitación. Se podrá declarar desierta la invitación dentro del término previsto para la adjudicación del contrato, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable para la empresa, o en el caso

**EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE SILVANIA S.A. E.S.P. –
"EMPUSILVANIA S.A. E.S.P"**

de quedar una sola propuesta para la adjudicación y que al efectuarle la ponderación, su puntaje sea inferior a cincuenta (50) puntos del total a asignar, o sea, sobre 100 puntos.

La declaratoria de desierta de la invitación, únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en resolución en la se señalarán, en forma expresa y detallada, las razones que han conducido a esa decisión.

2.13. INFORMES DE EVALUACIÓN.

El Comité Evaluador calificará o evaluará las propuestas, calificará los aspectos jurídicos, económicos y técnicos, contenidos en ellas y establecerá un orden de elegibilidad. Los informes de evaluación de las propuestas permanecerán en la secretaría de la entidad por un término de cinco (5) días hábiles, para que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

2.14. TÉRMINO PARA ADJUDICAR LA INVITACION Y PLAZO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO.

La adjudicación de la presente invitación se hará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir del día siguiente a aquel en que haya vencido el plazo previsto anteriormente, mediante resolución motivada expedida por el Gerente General de la empresa. La resolución de adjudicación se notificará personalmente al proponente favorecido, en el evento de no haberse realizado en audiencia pública, se comunicará a los no favorecidos, si a ello hubiere lugar, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la expedición de la misma. Contra la resolución de adjudicación no procede recurso alguno, quedando ejecutoriada al día siguiente de su notificación.

Siempre que las necesidades así lo exijan, la empresa podrá prorrogar el plazo de adjudicación antes de su vencimiento y por un término total no mayor a la mitad del inicialmente fijado. Ejecutoriada la resolución de adjudicación, esta es irrevocable y obligará tanto a la empresa como al adjudicatario.

Dentro de los tres (3) días calendario, siguientes a la notificación de la resolución de adjudicación al proponente favorecido, éste deberá suscribir el contrato, de conformidad con la minuta que hace parte de los términos de referencia. Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término señalado quedará a favor de la empresa, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósito o garantía. En este evento, la empresa podrá adjudicar, mediante acto administrativo debidamente motivado, el contrato, dentro de los quince (15) días calendario, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

2.15. GARANTÍAS DEL CONTRATO.

Una vez suscrito el contrato y obtenido el registro presupuestal del mismo, EL CONTRATISTA deberá constituir la garantía única exigida y pactada en el contrato a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su perfeccionamiento.

2.16. PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual el contratista se obliga a entregar a entera satisfacción de la empresa la totalidad de las obras objeto del contrato, será de _____ (____) días calendario contados a partir de la fecha del acta de inicio del contrato, una vez cumplidos los requisitos de ejecución. Su vigencia será igual a la del plazo de ejecución y tres (3) meses más.

**EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE SILVANIA S.A. E.S.P. –
"EMPUSILVANIA S.A. E.S.P."**

2.17. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

El contrato se entiende perfeccionado cuando el mismo se eleve a escrito y sea suscrito por las partes contratantes.

2.18. REQUISITOS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO.

Los requisitos para la ejecución del contrato serán los siguientes:

1. Aprobación de las garantías constituidas.
2. Registro Presupuestal del contrato.

2.19. DEDUCCIONES.

El pago de las tarifas legalmente previstas, serán descontados en las respectivas órdenes de pago, según lo establecido en las disposiciones que regulen la materia. El contratista asume el pago del Impuesto de Timbre que se llegue a causar por el contrato que se suscriba, de ser necesario.

MARCO ANTONIO GALINDO GALVIS
GERENTE GENERAL EMPUSILVANIA S.A. – ESP."

110

**EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE SILVANIA S.A. E.S.P. –
"EMPUSILVANIA S.A. E.S.P"**

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

(Lugar y fecha) _____

Señores

EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE SILVANIA S.A. – ESP
Silvania (Cundinamarca)

El suscrito _____ actuando en nombre y representación de _____ de acuerdo con las condiciones que se establecen en los términos de referencia y documentos de la invitación N° _____, hago la siguiente propuesta para la adquisición a título de suministro por parte de EMPUSILVANIA S.A. – ESP de _____ y en caso de que me sea adjudicada me comprometo a firmar el contrato correspondiente y a cumplir con todas las obligaciones señaladas en los términos de referencia. Declaro así mismo:

- Que he tomado nota cuidadosa de las condiciones de la presente invitación y acepto todos los requisitos contenidos en los términos de referencia.
- Que no me encuentro incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Ley 142 de 1994 y demás normas vigentes.
- Que he recibido los siguientes adendos a los términos de referencia de la invitación (indicar número y fecha de cada uno) y acepto sus disposiciones.
- Que me comprometo a ejecutar totalmente el objeto del contrato dentro del término fijado en los términos de referencia.
- Que conozco las disposiciones legales que rigen la presente invitación.

Nombre completo, dirección, teléfono comercial, fax y e-mail del proponente: _____

Valor de la propuesta _____ (\$ _____) M/cte. _____

Plazo: _____ Póliza de garantía de seriedad de la propuesta N° _____

Número de inscripción en el registro único de proponentes _____ de la Cámara de Comercio de _____

Firma del proponente _____